

50
2ej.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

**ATRIBUCIONES CAUSALES EN EL FENÓMENO
DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL**

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE :
LICENCIADO EN PSICOLOGÍA

P R E S E N T A N :

**Díaz Sandoval Ruth Susana
Ortiz Nava Rebeca**

Directora de Tesis : Lic. Patricia Bedolla Miranda
Asesora Estadística : Lic. Sofía Rivera Aragón

MEXICO, D. F.

1992.

**TRABAJO CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

Págs.

INTRODUCCION.

CAPITULO I. AVANCES TEORICOS AL FENOMENO DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL.

A. INTRODUCCION.....	1
B. CONCEPTUALIZACION DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL.....	6
1. Definiciones Explicativas.....	7
2. Definiciones Descriptivas.....	11
C. INVESTIGACIONES EN TORNO AL CONCEPTO HOSTIGAMIENTO SEXUAL....	18
D. MODELOS EXPLICATIVOS.....	31
1. Modelo de Investigación aplicado al análisis del hostigamiento sexual.....	32
2. Modelo Natural Biológico.....	36
3. Modelo Organizacional.....	39
4. Modelo Sociocultural.....	42
5. Modelo de Extraplimitación de roles.....	44
E. CONSIDERACIONES EMPIRICAS EN TORNO AL FENOMENO DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL.....	45
F. ASPECTOS LEGALES.....	69
G. COMENTARIOS.....	86

CAPITULO II. TEORIAS DE LA ATRIBUCION Y EL FENOMENO DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL.

A. INTRODUCCION.....	90
B. TEORIA DE HEIDER: ANALISIS INGENUO DE LA ACCION.....	91

C. TEORIA DE KELLEY: COVARIANZA Y LA CONFIGURACION.....	96
D. TEORIA DE JONES Y DAVIS: INFERENCIA CORRESPONDIENTE.....	102
E. DESCRIPCION DEL PROCESO ATRIBUCIONAL EN EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL (CONJUNCION DE TEORIAS).....	108
F. INVESTIGACIONES SOBRE ATRIBUCION EN CONDUCTAS SEXUALMENTE AGRESIVAS (HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y VIOLACION).....	111
G. COMENTARIOS.....	125

CAPITULO III. APROXIMACIONES METODOLOGICAS AL FENOMENO DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL.

A. INTRODUCCION.....	129
B. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	130
C. HIPOTESIS.....	131
D. DEFINICION DE VARIABLES.....	133
E. SUJETOS.....	136
F. MUESTREO.....	136
G. TIPO DE ESTUDIO.....	137
H. DISEÑO.....	137
I. INSTRUMENTO.....	138
J. PROCEDIMIENTO.....	145

CAPITULO IV. RESULTADOS..... 149

CAPITULO V. DISCUSION..... 161

CAPITULO VI. CONCLUSIONES..... 169

ANEXOS.

BIBLIOGRAFIA

I N T R O D U C C I O N .

Es importante considerar, antes de abordar cualquier problemática de la relación entre los géneros, que las ciencias sociales, y en particular la psicología social, son producto de la manera en cómo se percibe al mundo, tomando en cuenta el momento histórico, político, económico y social en el que se desarrolla un determinado estudio de investigación. Por lo tanto, está presente la posibilidad de dar giros a preceptos creados en un tiempo específico, porque las sociedades no son estáticas sino que continuamente evolucionan. Es así como las ciencias sociales conjuntamente con las transformaciones de la sociedad van a cambiar, creando nuevos paradigmas epistemológicos y elaborando a partir de esto, nuevas teorías científicas.

"Cada paradigma constituye una visión del mundo para el científico. En los momentos de cambio de paradigma, lo que antes era invisible pasa a ser visible, lo inmemorable adquiere nombre, se ordenan las relaciones entre los componentes elementales de la realidad. Una nueva ontología y nuevas formas de conocimiento se instituyen, y es a partir de éstas que pasan a crearse nuevos instrumentos. Puede decirse que los paradigmas determinan los límites de lo expresable" (Bustos, 1991).

De este modo, dentro de los "Estudios sobre la Mujer", se han presentado a lo largo de la historia distintos enfoques a partir de la forma en como se concibe a la mujer y al hombre, matizados por el momento histórico en que son desarrollados.

Es así como dentro de las reflexiones más recientes para

realizar este tipo de estudios está el hecho de considerar y analizar las relaciones entre los géneros, donde existe un factor importante que es el poder ejercido de un sexo sobre otro, en donde el género femenino esta en desventaja con respecto al género masculino. Y es partir de esta condición bajo la cuál se puede analizar diferentes problemáticas sociales y en este caso el hostigamiento sexual.

El presente análisis se basará en que tanto las mujeres como los hombres son manipulados por un sistema social en donde aprenden a tener y mantener una identidad de género, a partir de sus características biológicas, lo cual se identifica como "necesaria" para sostener el grupo social en donde se desarrollan los hombres y las mujeres y que aun cuando se han ido presentando transformaciones sociales se sigue marcando una desigualdad de poder entre ellos y ellas, desde la división del trabajo hasta en la forma en como se interrelacionan. Siendo esto un indicador que se ha presentado a lo largo de la historia.

Para profundizar más, en lo mencionado anteriormente consideremos que la relación entre los géneros esta sujeta a un sistema social donde se genera la subordinación de la mujer, y aunque a ido variando en los últimas décadas porque vivimos en una época de cambios acelerados y tanto la imagen de la mujer como su papel en la sociedad están afectados por ellos (Attie, 1990, p.174), provocando que la mujer deje de centrar su vida en la maternidad, y pueda instruirse y participar en el mundo laboral en forma más activa, lo cual le ha abierto varias posibilidades que antes no eran posible entreverse, se sigue presentando una

desigualdad entre los hombres y las mujeres creando conflicto en sus relaciones interpersonales.

Uno de los motivos que influyó en estas transformaciones sociales, se deriva de la revolución ideológica provocada en los años 60's por diversos movimientos sociales y entre ellos las feministas, donde se comenzó a luchar por la igualdad, la libertad sexual, y el derecho de hablar y ser tomadas en cuenta dentro de la sociedad; y aun cuando las mujeres han obtenido logros, también ha repercutido en la forma como enfrenta una etapa de crisis provocada por el giro que ha tenido en su rol social, donde busca no sólo ser excelente esposa y madre, sino también una persona profesional, activa o sentirse útil para la sociedad, en otras palabras, las mujeres intentan convertirse en "Super Mujeres" para probarse a ellas mismas y al mundo que no son seres inferiores al hombre sino seres "iguales y competentes".

Esto a afectado su relación con el género masculino creando algunas situaciones de crisis a las cuales se enfrentan las féminas. Attie (1990), reporta que las mujeres "tradicionales" o amas de casa, resienten cierto malestar actualmente, preguntándose si no son, en cierta medida, unos parásitos de sus esposos y de sus hijos, así como de la sociedad, ya que el trabajo del hogar está menospreciado y no remunerado y las mujeres que trabajan fuera del hogar también sienten cierto malestar, ya que por una parte se les hace sentir que descuidan a su hogar y a sus hijos, y por otra parte, sienten que acumulan varias funciones y que, tal vez, es demasiado para ellas.

Estas contradicciones en los roles de la mujeres y los

conflictos que se derivan de ellos podría tener diversas explicaciones pero existe una que es fundamental, vivimos en una sociedad sexista dentro de la cual se han ido originando los cambios en la relaciones entre los géneros.

Y hablar de una sociedad sexista implica reconocer que la educación recibida tiene como objetivo socializar e internalizar en hombres y mujeres una serie de normas, valores, imágenes, tradiciones y actitudes necesarias para desarrollar un rol específico y mantener así una idiosincrasia característica de este grupo.

Es así como la sociedad se encarga de establecer qué tipo de individuos le conviene y los roles que cada uno debe cumplir para seguir reproduciendo ese modo de vida. Si alguno de los individuos se sale de los límites de los roles o patrones estipulados, los diversos grupos en los que se desenvuelve se encargarán de adaptarlo y reinsertarlo. Dicha readaptación está íntimamente relacionada con el modelo establecido en la sociedad; en este modelo la diferenciación sexual es importante para establecer el tipo de individuos que se requiere. Así, el sexo es el aspecto sobre el que se fundamenta toda una serie de conductas estereotipadas. Sin embargo también la sociedad aunque mantiene como base una serie de normas para sostenerse, promueve diferentes formas de relaciones sociales.

De lo mencionado anteriormente cabe reflexionar que la crisis de las relaciones entre los géneros está provocada porque desafortunadamente no se ha encontrado un camino que lleve a las mujeres y a los hombres a obtener una imagen diferente y en su

continúa búsqueda se siga manteniendo el rol "tradicional". Pero es claro que mientras los preceptos sociales no cambien, se va seguir esperando que las mujeres se ajusten al rol de ser pasivas, obedientes, pacientes, dependientes, carentes de poder en la toma de decisiones y dispuestas a sacrificarse a sí mismas por los demás o bien como objetos sexuales. Por el contrario para los hombres se seguirán eligiendo atributos como el ser agresivo sexualmente, "incontrolable", decidido, fuerte, activo, con poder, y dueño de todo -incluso de las mujeres-.

Lo anterior ocasiona una serie de problemáticas por su condición de género ya que no puede eludir el ser vista como un ser de segunda categoría por convenir así a los intereses de la clase dominante donde por siglos ha sido el blanco perfecto para descargar en ella abusos de poder, o como bien apuntaba Simone de Beauvoir, somos consideradas como "el segundo sexo".

Una de las problemáticas que las mujeres enfrentan cotidianamente ya sea en el trabajo, en la calle o en su propia casa, es el hostigamiento sexual, el cual es una manifestación de poder a partir de conductas sexuales que se dirigen a una persona, y que en su mayoría son mujeres de acuerdo con los reportes obtenidos de las diversas investigaciones. Una de las características principales es que dichas conductas sexuales son emitidas sin la solicitud de la víctima y por consiguiente no son bienvenidas ni tampoco recíprocas.

Dicho fenómeno siempre ha existido, pero no es hasta los años 70's cuando se le da el nombre de hostigamiento sexual y se detecta como un problema, porque la mujer al participar más en el ámbito

público crea conciencia y es más perceptiva de este tipo de situaciones.

De aquí que las investigadoras sociales se interesen por el hostigamiento sexual como un problema derivado de las relaciones entre los géneros y que afecta a las mujeres directamente. Sin embargo, aun cuando tiene ya algunos años de haberse comenzado su estudio, en forma sistemática, la mayoría de las investigaciones realizadas son con población extranjera y muy pocas con población mexicana; no por esto menos importantes sino al contrario, ya que indica a las (os) investigadoras (es) sociales la necesidad que existe en nuestro país de seguir abordando este tema para ampliar los conceptos teóricos que lo fundamenten y expliquen dentro de la población mexicana. Esto con la finalidad de que en un futuro se puedan establecer estrategias para poder enfrentarlo desde la raíz, esto es, incidir en las creencias que lo mantienen.

Por tal motivo, y a consideración de las investigadoras del presente trabajo, se quiso expandir el enfoque de estudio tomando en cuenta teorías psicológicas para abordar lo que se refiere a la atribución causal del fenómeno de hostigamiento sexual.

De esta forma se eligen los puntos, a juzgar más convenientes, para la elaboración de esta investigación en la cual se incluye información que permite conocer y transmitir las características que definen y explican al hostigamiento sexual, sus causas, consecuencias y avances legales así como el proceso que se sigue para formar una atribución causal y los elementos que se interrelacionan para poder conformarla. Por lo que la estructura del presente trabajo está formada por seis capítulos.

El primer capítulo comprende las diferentes conceptualizaciones que se han elaborado a partir de varias investigaciones en torno al hostigamiento sexual para pasar a explicar cuáles son sus posibles causas, consecuencias físicas, psicológicas y laborales así como las situaciones que lo propician y la forma en como ha podido llegarse a su legalización. Con el fin de aclarar el concepto ya que es la base para realizar una atribución causal, como se podrá observar en el capítulo siguiente.

En el segundo capítulo se mencionan las teorías más importantes sobre la atribución causal, describiendo así los elementos característicos que están inmersos e influyen en el proceso de un observador para realizar una atribución causal y que subsecuentemente se ven involucrados en las atribuciones causales que hacen los hombres y las mujeres sobre una situación de hostigamiento sexual. Esta descripción se apoya en las investigaciones realizadas sobre atribución en conductas sexualmente agresivas.

Finalmente, se reportará en el capítulo tercero la metodología que sostiene a este estudio y subsecuentemente en los capítulos cuarto, quinto y sexto se describirán los resultados, discusión y las conclusiones que se obtuvieron, respectivamente.

CAPITULO I

AVANCES TEORICOS AL FENOMENO DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL.

A. INTRODUCCION

En toda sociedad se dan ciertas normas de comportamiento que se aplican a todos y cada uno de sus miembros, estas normas sociales son la expresión de lo que se espera de un individuo y marca las expectativas que la sociedad tiene respecto a cada uno de sus miembros. Cuanto más diferenciado sea el lugar que un individuo (a) ocupe en la sociedad, mayor será la diversidad de normas y más específicas serán éstas. Las normas sociales dan lugar a una regularidad de los comportamientos que los hacen previsibles. Por otra parte, cada individuo (a) ocupa una determinada posición dentro de la cual desempeña diversos papeles, y cada uno de éstos está determinado por una norma que señala lo que debe y no debe hacerse, lo que puede y no puede esperarse de una persona, que desempeña un conjunto de papeles en una posición dada (Izquierdo, 1985). Es importante tomar en cuenta que estas normas no son estáticas, están sujetas a una serie de transformaciones sobre todo cuando las sociedades se encuentran en periodos de crisis porque requieren de cambios.

Así, independientemente de las potencialidades de la persona que puedan reprimirse o estimularse de acuerdo con las distintas culturas considerando en cada una sus respectivos cambios, existe en la actualidad, un hecho que se repite en cada sociedad: las

No Hay

Hoja

No. 2.

diferencias de género donde se asienta una determinada distribución de papeles sociales, los cuales están relacionados con otros factores como son la étnia, el aspecto político y económico, el nivel educativo, etc.

De esta forma, en todo individuo (a) a partir de sus características biológicas se determina la identidad de género, en donde intervienen factores socio-culturales, político-económicos y étnicos, los cuales van a variar de una sociedad a otra y de un período histórico a otro.

En todas las sociedades conocidas, la identidad sexual comporta una identidad de género; esto es, una constelación de formas de comportamiento, de relación con los demás individuos y de acción sobre el medio. En nuestra sociedad, la identidad de género da lugar a dos constelaciones: la femenina y la masculina.

La conjunción de la identidad de sexo con la identidad de género da lugar a dos tipos de individuos: mujeres y hombres.

Por lo tanto, se puede considerar que la categoría de género no niega las diferencias biológicas, sino que explica la interrelación entre éstas y lo psico-socio-cultural.

De acuerdo a, Benería y Roldán (1987), el género se define como "[...] una red de creencias, rasgos de personalidad, actitudes, sentimientos, valores, comportamientos y actividades que hacen diferentes a los hombres de las mujeres, mediante un proceso de construcción social que tiene una serie de características distintivas. Es un proceso histórico que se desarrolla en diversas esferas macro y micro como son el Estado, el mercado de trabajo,

las escuelas, los medios de comunicación masiva, la legislación, la familia y las relaciones interpersonales. Supone la jerarquización de los rasgos personales y actividades de tal manera que normalmente, se les da un mayor valor aquellas acciones y características asociadas a los hombres."(11-12 p.)

Bleichmar (1985) y Lamas (1986), menciona que el género se adquiere a partir de tres instancias básicas:

- a) La asignación o rotulación, que se realiza en el momento en que se nace a partir de la apariencia de los genitales.
- b) La identidad de género que se establece cuando los niños adquieren el lenguaje (antes de su conocimiento anatómico de los otros y corresponde a la experiencia de saberse niño o niña a partir de la cual estructuran sus sentimientos, actitudes, comportamientos y juegos, y
- c) El rol de género que es el conjunto de normas y prescripciones que dicta la sociedad y la cultura sobre lo femenino y lo masculino.

En nuestra sociedad el comportamiento que se espera como femenino esta basado en su posibilidad biológica de procrear y amamantar adjudicándole así la responsabilidad de la crianza y cuidado de los hijos asociándola a actividades exclusivamente domésticas. Es así como el sistema social la lleva a que se le crea incapaz de desarrollar actividades en el ámbito público adquiriendo estereotipos como son la pasividad sexual, la ignorancia, la docilidad, la pureza y la ineficiencia. De esta forma se determina su rol social, lo cual tiene muchas implicaciones de orden

ideológico, subjetivo y cultural que se manifiestan en ventajas o desventajas al interior de la familia, en las relaciones sociales, en el ambiente de trabajo, etc.

Por otra parte, lo que se considera como exclusivamente masculino está centrado en el ámbito público quien antes de ser padre, es el proveedor, es el jerarca, es la autoridad, es la persona que decide y determina desde fuera lo que se marca al interior de la familia. Sus obligaciones pasan a segundo plano si su trabajo exige una dedicación absorbente. Por otro lado, debe ser activo sexualmente, capaz de desarrollar cualquier actividad pública, inteligente e independiente.

Asimismo, la sociedad ha enmarcado formas de comportamiento de competitividad, es decir, se presentan sociedades (principalmente capitalistas) en las que se impulsa el bienestar personal a través de "ser más que el otro"; involucrándose una división laboral jerárquica que promueve una constante lucha por el poder. Esta manifestación de poder en el ambiente de trabajo y en las relaciones entre los géneros se presenta constantemente en conductas de la vida cotidiana entre hombres y mujeres, que transgreden, en algunos casos en agresión y violencia.

Una forma de esta agresión, muy común en nuestra sociedad es el hostigamiento sexual, que como forma de comportamiento está inmerso dentro de los roles de género que, hombres y mujeres, introyectan como parte de su vida cotidiana. Manteniendo así, un tipo de relación en donde a las mujeres se les socializa a ser objetos sexuales y acceder a lo que el hombre les requiera y al

hombre se le predispone para ser agresivo sexualmente con ellas.

Es así como la división por géneros y la socialización que hombres y mujeres presentan es necesariamente una base para el análisis de cualquier comportamiento social, y en el caso de este estudio, del hostigamiento sexual.

Para un mejor entendimiento del fenómeno de hostigamiento sexual, a continuación se abordarán las diversas conceptualizaciones que científicos y gente en general tienen sobre este problema así como los modelos de explicación para el mismo, desarrollados en E.U.A. y en México. Posteriormente se describen las investigaciones que sobre el hostigamiento sexual se han realizado y finalmente su tipificación legal.

B. CONCEPTUALIZACION DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL.

A lo largo de su corta historia como fenómeno de estudio dentro de las ciencias sociales, el hostigamiento sexual ha sido objeto de varias investigaciones, en las cuales se puede constatar la existencia de una gran diversidad de concepciones o definiciones sobre éste. Por lo tanto, es importante antes de abordarlo empíricamente realizar una revisión de los estudios que se han realizado sobre este problema, para conocer la forma en cómo se ha concebido e identificar los elementos característicos que lo determinan, y con esto, establecer un esquema conceptual base para ampliar las posibilidades de análisis en esta investigación.

Con este objetivo, a continuación se presentarán una serie de definiciones, que a través de artículos científicos, tesis y otros medios de divulgación (periódicos, revistas, etc.) se han desarrollado.

Para su análisis se han clasificado en dos categorías, la primera, se nombrará "Definiciones Explicativas" (Ver anexo 1 y 2), en la cual se dan a conocer aquellas definiciones que en su búsqueda de esclarecer el concepto de hostigamiento sexual, han presentado lineamientos explicativos alrededor de este fenómeno, y la segunda categoría que para este caso se llamará "Definiciones Descriptivas" (Ver anexo 3 y 4), en donde se especifican operativamente las conductas observables, que han sido identificadas como hostigamiento sexual.

1. Definiciones Explicativas.

Es así como dentro de la primera categoría se encuentran definiciones que ponen énfasis en el "uso del poder" y "la coerción" como elementos desencadenantes del hostigamiento sexual; de esta forma Mackinnon (En: Bedolla y García, 1989), lo define como "una imposición no deseada de requerimientos sexuales en el contexto de una relación desigual de poder, este último derivado de la posibilidad de dar beneficios e imponer privaciones, además de la carencia de reciprocidad en quien recibe los acercamientos sexuales" (62 p.).

En un estudio sobre definiciones legales del hostigamiento sexual, llevado a cabo por Livingston (1982), se señala que de

acuerdo con la "Equal Employment Opportunity Commission" el hostigamiento sexual se refiere a las "proposiciones o requerimientos sexuales, peticiones de favores sexuales, y otras conductas físicas o verbales de naturaleza sexual, siendo estas conductas discriminatorias cuando:

a) La sumisión a estos acercamientos son explícita o implícitamente un término o condición en el empleo;

b) La sumisión o rechazo a tales conductas es usado como base para afectar a alguien en su empleo;

c) Las conductas tienen el propósito de interferir con el trabajador creando un ambiente de hostilidad e intimidación (9 p.).

Gutek y Morash (En: Bedolla y García, 1989), mencionan que "el hostigamiento sexual es una manifestación más del uso del poder entre los sexos" (68 p.).

Benson y Thomson por su parte (En: Brewer, 1982), sostienen que "lo que define al hostigamiento sexual es una amplia confluencia de relaciones de autoridad, intereses sexuales y estratificaciones de género" (2 p.).

Somers (1982), en su investigación sobre el hostigamiento sexual en instituciones educativas, reporta que una gran cantidad de universidades en los Estados Unidos utilizan alguna variación de la definición desarrollada por "The National Advisory Council on Women's Educational Programs", la que señala que "el hostigamiento sexual es el uso de la autoridad para enfatizar la sexualidad o la identidad sexual de un estudiante, extorsionando a éste por un

beneficio u oportunidad educativa" (26 p.).

En estas definiciones se observan los elementos de poder y coerción como características definitorias del hostigamiento sexual principalmente.

Por otro lado se encuentran las definiciones que identifican a los roles sexuales de hombres y mujeres como factores causales del hostigamiento sexual, tal es el caso de Farley (Bedolla y García, 1989) que lo describe como "conductas masculinas que no son solicitadas ni recíprocas, que reafirman el rol sexual de las mujeres por encima de su función como trabajadoras" (p.61).

Schneider (1982), en su investigación llega a la conclusión de que "el hostigamiento sexual es una violencia en contra de la mujer, y como tal es una herramienta y un reflejo de opresión de ésta en situaciones definidas por hombres quienes entre sus prerrogativas incluyen el < acceso a la mujer > "(95 p.). Como se puede observar esta autora sostiene que los roles sexuales que juegan tanto hombres como mujeres son los móviles propiciadores del hostigamiento sexual.

Algunos autores manejan las consecuencias del hostigamiento sexual como características definitorias de éste, tal es el caso de la "Alianza en contra de la Coerción Sexual" que cita en su estudio Yarto (1987), la cual menciona que "cualquier práctica orientada sexualmente que pone en peligro el trabajo de una mujer, que destruye su desempeño laboral y que amenaza su forma de ganarse la vida económicamente, puede ser considerado como hostigamiento sexual.

Por su parte Livingston (op. cit.), menciona que para poder intervenir legalmente en contra del hostigamiento sexual en Estados Unidos ha sido necesario definirlo como "una forma discriminación sexual en la que la víctima pierde beneficios tangibles en su trabajo como resultado del hostigamiento sexual, además del daño psicológico creado por esta situación. Es decir, el hostigamiento es ilegal cuando la víctima ha sufrido tanto daño económico como psicológico como resultado de esa conducta".

Otro criterio explicativo manejado por la gran mayoría de las investigadoras, incluyendo los arriba mencionados, es el hecho de que las conductas sexuales no son bienvenidas ni recíprocas por parte de quien las recibe, es así como para propósitos legales la Universidad de Washington menciona que "el hostigamiento sexual incluye requerimientos sexuales u otras conductas físicas o verbales de naturaleza sexual no bienvenidos que alguien hace en el escenario de trabajo o educativo. Tales conductas pueden ofender a quien las recibe, le causan inconformidad, humillación o interfieren con el trabajo u ejecución en la escuela".

Por su parte Gruber y Bjorn (1982), proponen que el hostigamiento sexual es "cualquier propuesta física o verbal que es repetida y no deseada, así como expresiones de desprecio o alusiones discriminatorias sexualmente hablando en el lugar de trabajo las cuales resultan ofensivas y objetables para quienes las reciben, causándoles incomodidad y humillación que interfiere con la ejecución de su trabajo".

2. Definiciones Descriptivas.

En la segunda categoría, como se mencionó anteriormente, se encuentran las definiciones que operacionalmente describen las conductas que se identifican como hostigamiento sexual. A continuación se presentarán las definiciones, que dentro de esta categoría, han sido recopiladas de artículos científicos principalmente desarrollados en Estados Unidos.

Es así como Schneider (op. cit., 83 p.), en su investigación sobre la conciencia del hostigamiento sexual en mujeres trabajadoras menciona que implícitamente en la documentación teórica y explícitamente en el trabajo empírico se han identificado las siguientes conductas:

- Pedir una cita
- Abrazar
- Comentarios verbales y bromas de tipo sexual
- Presiones para tener actividad sexual
- Violación

Por otra parte, Somers (1982, 28 p.), cita que en la Asociación de Colegios Americanos de la ciudad de Washington realizó una investigación que llamó "The Project on the Status and Education of Women" en la que identifica siete tipos específicos de conducta como hostigamiento sexual, los cuales han sido adoptados por algunos investigadores, éstas incluyen:

- Hostigamiento verbal
- Miradas lascivas
- Observaciones sexuales ofensivas

- Tocamientos no deseados
- Presiones sutiles para actividad sexual
- Presiones fuertes para actividad sexual
- Asalto físico

En 1980 "The National Advisory Council on Women's Educational Programs"(Somers, op. cit. p. 26) condujo un estudio piloto en el que se requería a víctimas de hostigamiento sexual que describieran sus incidentes; de esta forma se especificaron cinco tipos de actividades como hostigamiento sexual:

- Conductas sexistas generalizadas inapropiadas y ofensivas pero libres de sanción
- Propositiones sexuales
- Solicitud de actividad sexual
- Conductas relacionadas con la sexualidad con promesas de recompensa o coerción sexual para evitar daños o castigos
- Delitos o crímenes sexuales

Lotte y Reilly (En: Somers, op.cit, p. 29), de la Universidad de Rhode Island en Estados Unidos, describen al hostigamiento sexual como un continuo de conductas que van desde el asalto físico en un extremo, a través de intimidación, hasta insultos sexuales no verbales por el otro.

Por otro lado Farley (En: Bedolla y García, 1989), hace referencia a las siguientes conductas:

- Miradas insistentes
- Comentarios o tocamientos en el cuerpo de una mujer

- Solicitar el consentimiento de alguien para comprometerse en conducta sexual
- Proposiciones de tener citas que no son recíprocas
- Peticiones de tener relaciones sexuales
- Violación

Y aunque Schneider, Somers, Lotte y Reilly y Farley toman en cuenta de una u otra forma a la violación como una agresión dentro del continuo de conductas ofensivas del hostigamiento sexual, es importante aclarar que la violación es una agresión sexual mucho más severa donde la víctima se enfrenta a un asalto forzado provocando un daño corporal, atentándose así contra la integridad, la libertad y el desarrollo normal psicosexual, lo cual es diferente al hostigamiento sexual que es una presión para obtener ciertos requerimientos sexuales de una persona.

Uno de los estudios más completos en Estados Unidos ha sido el realizado por "The Office of Merit Systems Review and Studies" (1981), el que define al hostigamiento sexual de dos formas:

a) Comentarios verbales, gestos o contactos físicos de naturaleza sexual que son premeditados o repetidos y no son solicitados por quien los recibe además de no ser bienvenidos.

b) Con base en sus conductas:

- Presiones para propocionar favores sexuales
- Tocamientos o pellizcos deliberados que no son deseados
- Miradas o gestos sexuales (miradas sugestivas)
- Cartas, llamadas o materiales de naturaleza sexual no deseadas

- Peticiones de citas no deseadas
- Bromas, preguntas o hacer comentarios de naturaleza sexual no deseadas.

El Instituto de Trabajadoras Unidas de Estados Unidos (En: Yarto, 1987, p.22), propone que cualquier comentario, mirada, sugerencia o contacto físico de tipo sexual repetido y no deseado que sea molesto y ofensivo y que cause incomodidad en el trabajo es considerado como hostigamiento sexual.

En cuanto a la divulgación de este concepto en los medios masivos de comunicación en México; Bedolla, Camargo y Meléndez en una transmisión radiofónica emitida por Radio Educación en 1986 identificaron como un tipo de hostigamiento sexual a los celos en las parejas donde el hombre que siente celos hostiga a su pareja hablándole de sus exnovias o exesposas y de los hijos de matrimonios anteriores, así como llamadas telefónicas (insultos o proposiciones obscenas) acosos verbal, tocamientos, miradas lujuriosas, demandas abiertas de actividad sexual, asalto físico y comentarios sexuales ofensivos.

En un artículo del diario El Sol de México (1987), se cita un reportaje realizado en Helsinki, Finlandia en donde se denuncia el hostigamiento sexual de mujeres hacia hombres y lo definen con las siguientes conductas: pellizcos, gran presión para tener relaciones sexuales, miradas y gestos sugestivos, llamadas telefónicas y bromas con referencia sexual.

Por su parte Ramos (1988), en Perú en un boletín informativo

describe al hostigamiento sexual como todo tipo de contactos físicos, insinuaciones, proposiciones sexuales, por parte de quien ejerce cargos de mando o dirección entre las trabajadoras, en este asedio sexual existe una relación desigual entre quien asedia y la subordinada.

Cabe mencionar que tanto las definiciones explicativas como las operacionales comparten algunas características en común, de las cuales según un análisis realizado por Bedolla y García (1988 meca.), se pueden extraer cuatro aspectos básicos, presentes en todas ellas, y son: acciones sexuales no recíprocas, coerción sexual, evaluación negativa de las acciones sexuales recibidas y sentimientos displacenteros que éstas producen en quienes las reciben. Las autoras arriba mencionadas definieron estos aspectos de la siguiente manera:

a) Acciones sexuales no recíprocas: Se entenderá por esto aquellas conductas verbales y físicas que tienen aspectos relacionados con la sexualidad, las cuales son recibidas por alguien sin ser bienvenidas ni recíprocas. Estas conductas incluyen gestos y miradas lascivas, recibir peticiones para hacer una cita, bromas, comentarios sexuales, insinuaciones o proposiciones directas de tener relaciones sexuales, tocamientos o caricias, pellizcos, abrazos o besos no deseados ni recíprocos, verse acorraladas en un lugar por alguien que demuestra interés sexual, etc.

b) Coerción Sexual: Esta se refiere a la intención de causar alguna forma de perjuicio o proporcionar algún beneficio a alguien

si rechaza o acepta las acciones sexuales propuestas.

c) Evaluación Negativa: Tiene que ver con el juicio que se hace de las acciones sexuales recibidas, en el contexto de la deseabilidad social. Es decir la percepción que tienen los sujetos sobre si estas acciones son aceptables o no al contexto laboral, o son parte de las relaciones en el trabajo.

d) Sentimientos Displacenteros: Estos tienen que ver con el impacto que tienen las acciones sexuales no recíprocas sobre quien las recibe, esto es, los sentimientos de agrado y desagrado que esta experiencia puede producir. Las sensaciones de humillación, insatisfacción personal, molestia o depresión que puedan producir.¹

Es importante resaltar que las investigadoras retoman con mayor frecuencia en la definición del hostigamiento sexual los siguientes elementos: conductas sexuales que no son bienvenidas ni solicitadas por quien las recibe, además de que debe presentarse un elemento de agresión o violencia que desagrada a la persona que es víctima del incidente.

Es así como se puede considerar que el hostigamiento sexual es un fenómeno difícil de abordar por su naturaleza subjetiva y multifactorial, esta subjetividad estriba en que las experiencias de tipo sexual de las mujeres en los diversos escenarios en donde se desenvuelven son infinitamente variables, y con una gran cantidad de interpretaciones, por lo que se pueden presentar

¹ Este último inciso, fue eliminado por las autoras en el artículo que presentaron en Bedolla, P., et.al. "Estudios de Género y Feminismo I". México: Fontamara/UNAM.

divergencias significativas en el análisis de un caso de hostigamiento sexual, sobre todo, si no existe una evidencia clara de coerción o agresión física. Estas divergencias en la interpretación o concepción del hostigamiento sexual, como se puede constatar en la revisión anterior, aun en los investigadores dedicados al estudio de este fenómeno, traen como consecuencias la falta de datos confiables acerca de la incidencia de este problema, una falta de claridad al abordarlo y afrontarlo por parte de las instancias legales, y una falta de difusión de un concepto definido universalmente para crear conciencia de este problema tanto en hombres como en mujeres.

Por otro lado, el carácter multifactorial del hostigamiento sexual muestra una clara dificultad para definirlo concretamente. Es decir, a partir de que en este problema se ven involucrados aspectos sexuales, conducta agresiva, manejo de poder, personalidad, concepción de los individuos a partir de su rol sexual y aspectos económicos y sociales de diversa índole, esto ha propiciado que los investigadores, de acuerdo con su corriente teórica, pongan énfasis en un aspecto al definirlo y por lo tanto no exista un acuerdo en su concepción.

Cabe mencionar, como Schneider (1982) ha manifestado, que la creación de un vocabulario para este fenómeno y su relativa aceptación y reconocimiento es un compromiso que podría sugerir profundos cambios en la conciencia. Sin embargo, debe tomarse en cuenta que, cualquier redefinición de las conductas entendidas como hostigamiento sexual serán tentativas, porque a partir de las

experiencias de las mujeres en su vida diaria, su historia personal, su ideología (entre otros factores), dichas conductas podrán variar o ser utilizadas en forma diferente por parte de las mujeres, lo cual dependerá de la situación que ellas vivan y como la interpreten.

A continuación se describirán las investigaciones, que se han realizado en México y en Estados Unidos y que fundamentan algunos de los conceptos de hostigamiento sexual antes mencionados.

C. INVESTIGACIONES EN TORNO AL CONCEPTO DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL.

Las investigaciones que se describirán fueron elaboradas en Estados Unidos, excepto dos de ellas, que fue realizada en México por García y Bedolla (1989), investigadoras del Programa de Estudios de la Mujer en la Facultad de Psicología/UNAM, quienes son pioneras en el estudio formal del hostigamiento sexual en nuestro país. Dado que ese estudio se enfocó a una población mexicana se retomará primeramente la investigación de estas autoras.

Con el fin de encontrar la validez de construcción del concepto de hostigamiento sexual, García y Bedolla (op.cit.) utilizaron una población de estudiantes universitarios de las carreras de Psicología, Derecho, Ingeniería y Contaduría y Administración, constituyéndose tanto de hombres como de mujeres, haciendo un total de 200 sujetos. El cuestionario que utilizaron constaba de la siguiente pregunta: ¿Qué entiende usted por hostigamiento sexual?.

Se encontró, en el análisis de contenido de las respuestas dadas por los estudiantes, 10 categorías básicas que aparecen en la tabla 1, en donde se puede observar que el 62% de estudiantes desconocían el concepto y sólo el 38% acordaban con la definición de Mackinnon (op. cit.), que era la que manejan las investigadoras.

Como se puede observar, la mayoría de las (los) estudiantes desconocen lo que es el hostigamiento sexual, y además, como concluyen las autoras, al parecer la palabra "hostigamiento" esta más relacionada con "empalagamiento", que no es sinónimo.

Tabla 1. Concepto de hostigamiento sexual en las muestras de estudiantes de las diversas carreras, incluidos hombres y mujeres (Obtenida de García, B. y Bedolla, P., op.cit.).

CATEGORIAS	PORCENTAJES Y FRECUENCIAS
1. El hastío producido por la relaciones sexuales monótonas, aburridas y/o rutinarias.	
2. Cansancio producido por una alta frecuencia de relaciones sexuales.	
3. Una alteración patológica del comportamiento sexual.	
4. Una insatisfacción sexual.	
5. Represión de la sexualidad.	
6. Repudio o rechazo a las relaciones sexuales.	
7. Falta de interés por las relaciones sexuales.	
8. Respuestas en las que el sujeto señalaba desconocer el concepto.	62% (134)
9. Insistencia, asedio, chantaje para obtener favores sexuales, observándose la carencia de reciprocidad.	
10. Insistencia, asedio, chantaje para obtener favores sexuales, ejercidos por alguien con jerarquía.	38% (76)

Para poder realizar una generalización de los datos obtenidos, García y Bedolla (op. cit.) llevaron a cabo una segunda investigación con profesionistas de las carreras de Derecho, Medicina, Psicología, Ingeniería y Contaduría y Administración, en la que además de la pregunta antes mencionada, entre otras cuestiones preguntaron de qué otra forma se podría nombrar el hostigamiento sexual y qué conductas lo conformaban (ver los resultados obtenidos que se resumen en las tablas 2, 3 y 4).

Como se puede observar en la tabla 2, se obtuvieron 16 categorías, seis más que las dadas por los estudiantes, y en contraste con la muestra anterior, el 67.3% se acercaron a lo que es el hostigamiento sexual y el 32.6% se dirigieron hacia otras categorías.

Para la segunda pregunta, (De qué otra forma se podría nombrar el hostigamiento sexual?) se encontró que el 49.2% se acercó a lo que podrían ser sinónimos del término y el 50.8% se refirió a palabras que no tienen relación con el problema estudiado (ver tabla 3).

Tabla 2. Concepto de hostigamiento sexual entre los profesionales, incluyendo hombres y mujeres (Obtenida de García y Bedolla, op.cit.).

CATEGORIAS	PORCENTAJES Y FRECUENCIAS
1. Hastío producido por las relaciones sexuales monótonas, aburridas y/o rutinarias. 2. Cansancio por alta frecuencias de relaciones sexuales. 3. Alteración patológica del comportamiento sexual (morbosidad sexual, enfermedad sexual. etc.). 4. Insatisfacción sexual. 5. Repudio o rechazo a las relaciones sexuales. 6. Desinterés o inapetencia sexual. 7. Falta de educación sexual. 8. Comportamiento natural entre los sexos, cortejo, afán de conquista, seducción. 9. Castigo sexual (sadismo). 10. Represión sexual. 11. Hablar insistentemente de temas sexuales o exceso de estímulos sexuales en distintos medios. 12. Discriminación sexual dada por la sumisión de un sexo por otro. 13. Se desconoce el concepto o no contestaron.	32.6% (210)
14. Insistencia, insinuación, proposición, imposición, acoso, exigencia, persecución, intimidación, acoso, para forzar una relación proveniente de alguien con o sin jerarquía y sin reciprocidad en quien lo recibe. 15. Chantaje, coacción física o moral, emocional, mental para forzar una relación sexual proveniente de alguien con o sin jerarquía y sin reciprocidad de quien lo recibe. 16. Agresión verbal y física, violencia sexual, abuso sexual.	67.3% (434)

Tabla 3. Otras formas de nombrar el hostigamiento sexual en las muestras de profesionales estudiadas (Obtenida de García y Bedolla, op.cit.).

CATEGORIAS	PORCENTAJES Y FRECUENCIAS
1. Aburrimiento, fastidio, cansancio, empalagamiento, desinterés, apatía sexual. 2. Insatisfacción, apetito, frustración sexual. 3. Extralimitarse sexualmente, saciedad y satisfacción sexual. 4. Represión, atentar contra la libertad, invasión de la privacidad sexual, autoritarismo, abuso de autoridad, explotación sexual, opresión sexual. 5. Ofensa sexual y falta de respeto. 6. Castigo, relaciones sadomasoquistas. 7. Seducción, galanteo, cortejo, atracción. 8. Enfermedad sexual, compulsión, perversión, lujuria, obsesión, aversión, pasión sexual, estupidez mental, depravación, morbosidad. 9. Otros (determinación enajenante, inmadurez sexual, prostitución, etc.).	50.8% (327)
11. Agresión sexual, ataque sexual, intento de hacer daño, violación. 12. Coacción, imposición, intimidación, chantaje, extorsión, amenaza, utilización sexual. 13. Asedio, acoso, molestia, persecución, acecho, insistencia, presión sexual. 14. Acuerdan con el término de hostigamiento sexual. 15. Insinuaciones o proposiciones sexuales.	49.2% (317)

Por último, para la pregunta que indagaba las conductas que incluían el hostigamiento sexual, las autoras mencionan que los sujetos dieron respuestas muy variadas, y muchas de ellas más que señalar comportamientos concretos de acoso, lo que daban eran explicaciones o causas de la presencia de éste o de otros comportamientos, por lo cual sólo se consideraron 350 sujetos (hombres y mujeres) que expresaron conductas concretas relacionadas al concepto de hostigamiento, entre las cuales podemos señalar las siguientes:

1. Proposiciones directas o indirectas de tipo sexual.
2. Invitaciones frecuentes a comer, cenar, bailar con intenciones de llegar a una relación sexual.
3. Piropos vulgares, de doble mensaje, "halagos".
4. Formas de mirar, miradas lascivas al cuerpo.
5. Insinuaciones indirectas o directas con intenciones indecorosas, morbosas.
6. Agresión o violencia.
7. Verbalizaciones o comentarios desagradables.
8. Manoseos, tocamientos, roces, "saludos".
9. Abrazos, caricias, apretones furtivos de manos, actitudes cariñosas, abrazar a la fuerza.
10. Comentarios o chistes de doble sentido, comentarios sobre el cuerpo.
11. Coquetería, coqueteo descarado, galanteo, flirteo, buscar conversación.

12. Tener relaciones sexuales sin desearlo, forzar, actos sexuales.
13. Ademanos obscenos, gestos, guiños, silbidos, risitas.
14. Violación, estupro.
15. Chantaje, ofrecimiento de mejoras (de sueldo, de calificaciones, de permisos, menos trabajo, etc.).
16. Actitudes tendientes a forzar reciprocidad, imposiciones.
17. Insistencias.
18. Acercamientos corporales no deseados.
19. Regalos y promesas.
20. Amenaza física o moral, amenaza de difamación.
21. Condicionar beneficios.
22. Mostrar genitales, exhibicionismo.
23. Hacer notas de contenido sexual agresivo, pornografía.
24. Llamadas telefónicas obscenas.
25. Otros (molestar a las mujeres en los camiones, espiar a las mujeres, humillaciones, perseguir, actos molestos, buscar encuentros en lugares solitarios y apartados, atentados al pudor).

Las conclusiones a las que llegaron a partir de los resultados obtenidos fueron las siguientes:

1. Las/los estudiantes en general desconocen el contenido del término hostigamiento sexual, esto lleva a especular que de igual forma sucede con el común de las personas.

2. Las/los profesionistas fueron los que más se acercaron al concepto de hostigamiento sexual, refiriéndose a éste de manera

amplia como: La insistencia, insinuación, proposición, imposición, asedio, exigencia, persecución, intimidación, acoso, chantaje, coacción física o moral para forzar una relación sexual proveniente de alguien con o sin jerarquía y sin reciprocidad de quien lo recibe.

Schneider (1982), condujo un estudio en el que su objetivo fue conocer la manera en que la identidad sexual de la mujer afecta sus experiencias e interpretaciones sobre las interacciones sexuales en el lugar de trabajo. En otras palabras, el interés de este investigadora fue explorar la conciencia de las mujeres que trabajan, ya sean heterosexuales o lesbianas, sobre el hostigamiento sexual, su disposición a etiquetar sus experiencias en el lugar de trabajo como hostigamiento sexual y la relación entre las experiencias y su conciencia.

Con el fin de determinar la conciencia del término hostigamiento sexual, se les hizo la siguiente pregunta: "En los últimos dos años, se han publicado revistas sobre el hostigamiento sexual, cuando usted piensa en este término, cuál (es) de las siguientes conductas estaría(n) incluida(s) en su idea?".

La lista de las conductas era la siguiente: asalto sexual, proposiciones sexuales, pellizcarlas o asirlas, miradas fijas o espiarlas, bromas acerca del cuerpo o apariencia, tocarlas o abrazarlas y pedirles citas.

El análisis de este reactivo ayudaría a clarificar el significado del concepto de hostigamiento sexual para la mujer trabajadora y el grado de conciencia de este problema. El criterio

para definir la conciencia fue de 90% o más.

En los resultados que se muestran en la tabla 4 se puede observar un alto grado de conciencia tanto de mujeres heterosexuales como lesbianas en las tres primeras conductas- asalto sexual, proposiciones sexuales y pellizcarlas o asirlas - y una baja disposición a incluir la última conducta - pedir una cita - como hostigamiento sexual.

Tabla 4. Definiciones de Hostigamiento Sexual por Mujeres Heterosexuales y Lesbianas (Obtenida de Schneider, op.cit.).

CONDUCTAS	Heterosexuales (%)	Lesbianas (%)
- Asalto sexual.	92.8	99.1
- Proposiciones sexuales.	92.1	96.0
- Pellizcarlas o asirlas.	92.1	99.6
- Miradas fijas o espiarlas.	64.0	93.4
- Bromas acerca del cuerpo o apariencia.	53.2	83.3
- Tocarlas o abrazarlas.	48.9	70.5
- Pedirles citas.	23.7	44.5

Cabe mencionar que las lesbianas muestran un reconocimineto mayor del hostigamiento sexual, a partir de que generalmente se encuentran identificadas como feministas y por otro lado los acercamientos sexuales, cuando el iniciador es un hombre, pone en duda su estatus como lesbiana, creando un mayor resentimiento de la presión implicada en las interacciones heterosexuales y mucho más certeza de que las relaciones hombre-mujer son un juego de poder.

El que ambos grupos compartan la conciencia de las conductas arriba mencionadas podría ser, porque lo que las caracteriza es una

noción de intrusión, coerción y objetivización, es decir son conductas que son vistas como violación al cuerpo de la mujer y a su espacio físico.

Lo anterior nos llevaría a concluir que aquellas conductas que presentan elementos de objetivización sexual y/o contacto físico son las que concensualmente se ven más claramente inmersas en el concepto de hostigamiento sexual.

Por otro lado, es importante destacar que se presentó una gran ambivalencia en la disposición a etiquetar como hostigamiento sexual conductas menos severas - miradas fijas o espiarlas, bromas acerca del cuerpo o apariencia, tocarlas o abrazarlas y pedirles citas - esto debido probablemente a que generalmente no es claro cuando es una muestra genuina de interés o afecto y cuando es una forma de hostigamiento sexual. Además del argumento anterior la autora de esta investigación destaca la idea de que estas conductas menos severas del hostigamiento y los sentimientos consecuentes son percibidos como parte de la vida cotidiana, sobre todo para las mujeres heterosexuales, y por lo tanto no son conceptualizados como hostigamiento sexual, de esta manera se puede presentar una tolerancia hacia estas conductas, sin que por ello se elimine el sentimiento de desagrado que provocan.

Esta investigación nos llevaría a reflexionar sobre varios aspectos:

a) Al parecer las conductas más severas de persecución sexual son las que forman la esencia del hostigamiento sexual, estas conductas deben presentar los siguientes elementos: intrusión,

coerción y objetivización, es decir, conductas que son percibidas como violación al cuerpo de la mujer y a su espacio físico.

b) Por la frecuencia tan alta con la que se presentan las conductas menos severas, éstas llegan a verse como parte de la vida cotidiana y por lo tanto no son percibidas como hostigamiento sexual.

c) El que una mujer tenga conciencia sobre lo que es el hostigamiento sexual depende de varios factores, entre los que se pueden citar: condiciones de vida, experiencia de incidentes de tipo sexual e ideología (feminista o tradicional) entre otros.

Reilly y colaboradores (1982), realizaron una investigación con el fin de conocer la percepción que estudiantes y profesores universitarios de ambos sexos tenían acerca del hostigamiento sexual. En este estudio intervinieron 232 estudiantes (165 mujeres y 62 hombres) y 52 profesores, ambos elegidos al azar. El instrumento de medición se formó a través de viñetas que representaban una breve descripción de una interacción entre una estudiante mujer y un profesor hombre. Los autores partieron de la idea de que el hostigamiento sexual es un proceso multifactorial que ocurre en una gran variedad de formas y situaciones, por lo cual recurrieron al análisis factorial para poder examinarlo.

Ocho diferentes factores situacionales y conductuales fueron considerados como potencialmente relevantes en el análisis del

hostigamiento sexual. Estos factores fueron los siguientes: a) el estatus del instructor (estudiante graduado o profesor), edad y estado civil; b) la clase en la que se encuentra la estudiante; c) el lugar de la interacción; d) la naturaleza de la relación pasada entre el instructor y la estudiante; e) conducta de la estudiante; f) conducta verbal del instructor; g) actos físicos del instructor y h) presencia o ausencia de amenaza o coerción. Se les pidió a los estudiantes y profesores que determinaran en una escala de 9 puntos si el incidente era o no hostigamiento sexual.

Como resultado se encontró que aquellos reactivos en donde se sugiere algún elemento de coerción como amenaza y el uso de fuerza física por parte del instructor, son significativamente más identificados como hostigamiento sexual; así también, aquellos en donde el instructor realiza conductas intimidatorias o con sugerencias sexuales (bromas de mal gusto, sugerencias de ir juntos a casa, etc.). Por otro lado, aquellas viñetas que describían una relación anterior con el profesor por parte de la estudiante decrementaban la identificación del hostigamiento sexual, y por el contrario cuando la estudiante había declinado previamente una invitación del profesor el "rating" del hostigamiento sexual se incrementó.

Se observó además, que para los estudiantes la característica referida a "las acciones tomadas por la estudiante" es la que provocó mayor impacto para definir el hostigamiento sexual. Así, por ejemplo, si se presentaban acciones provocativas o sugerentes por parte de la estudiante se decrementaba el nivel de conciencia

hostigamiento sexual. Estos factores fueron los siguientes: a) el estatus del instructor (estudiante graduado o profesor), edad y estado civil; b) la clase en la que se encuentra la estudiante; c) el lugar de la interacción; d) la naturaleza de la relación pasada entre el instructor y la estudiante; e) conducta de la estudiante; f) conducta verbal del instructor; g) actos físicos del instructor y h) presencia o ausencia de amenaza o coerción. Se les pidió a los estudiantes y profesores que determinaran en una escala de 9 puntos si el incidente era o no hostigamiento sexual.

Como resultado se encontró que aquellos reactivos en donde se sugiere algún elemento de coerción como amenaza y el uso de fuerza física por parte del instructor, son significativamente más identificados como hostigamiento sexual; así también, aquellos en donde el instructor realiza conductas intimidatorias o con sugerencias sexuales (bromas de mal gusto, sugerencias de ir juntos a casa, etc.). Por otro lado, aquellas viñetas que describían una relación anterior con el profesor por parte de la estudiante decrementaban la identificación del hostigamiento sexual, y por el contrario cuando la estudiante había declinado previamente una invitación del profesor el "rating" del hostigamiento sexual se incrementó.

Se observó además, que para los estudiantes la característica referida a "las acciones tomadas por la estudiante" es la que provocó mayor impacto para definir el hostigamiento sexual. Así, por ejemplo, si se presentaban acciones provocativas o sugerentes por parte de la estudiante se decrementaba el nivel de conciencia

del hostigamiento sexual; y en contraste con lo anterior, para los profesores la característica del contexto de la situación y lo que representaría "una relación amistosa apropiada" son los elementos importantes en la discriminación de un acto como hostigamiento sexual.

Los resultados de este estudio factorial confirman la importancia de las acciones del perpetrador y la "intención aparente" del mismo, como los elementos de mayor consenso en una definición operacional del hostigamiento sexual.

Gutek y Dunwoody (En García y Bedolla, 1989, p. 180) han llegado, después de hacer un análisis de los estudios dirigidos a definir el hostigamiento sexual; estas conclusiones son las siguientes:

a) Solicitar favores sexuales para mantener el trabajo o conseguirlo, es visto como hostigamiento sexual.

b) La conducta involucrada es considerada como hostigamiento sexual si está relacionada con daño y amenaza.

c) Las conductas físicas se asocian más con el hostigamiento sexual que los comentarios, miradas o gestos.

d) La conducta del hostigador es más importante que el de la víctima, siempre y cuando ésta no sea vista como seductora.

e) La relación que existe entre las personas involucradas es una condición importante para definir el hostigamiento sexual.

f) Las mujeres incluyen más conductas sexuales como formas de hostigamiento, mientras que los hombres sólo consideran las más extremas.

g) Los acercamientos sexuales no son percibidos de la misma forma por el hostigador y la hostigada.

h) Son los hombres los que hostigan más frecuentemente que las mujeres.

D. MODELOS EXPLICATIVOS.

El hostigamiento sexual aunque tiene relativamente poco tiempo de haberse considerado como un tema importante dentro de la investigación social y psicológica, tanto en E.U. como en México, cuenta con varias investigaciones significativas que intentan explicarlo.

Dentro de estas investigaciones se describirán tres de ellas, que son: la de García y Bedolla (1989) la cual se fundamenta en la categoría de género; la de Tangri (1982) que aborda conceptos como el instinto sexual, la jerarquización de los puestos en una empresa y el rol sexual y por otro la de Gutek y Morash (1982) que mencionan cómo las personas se desenvuelven en su lugar de trabajo a partir de su rol sexual.

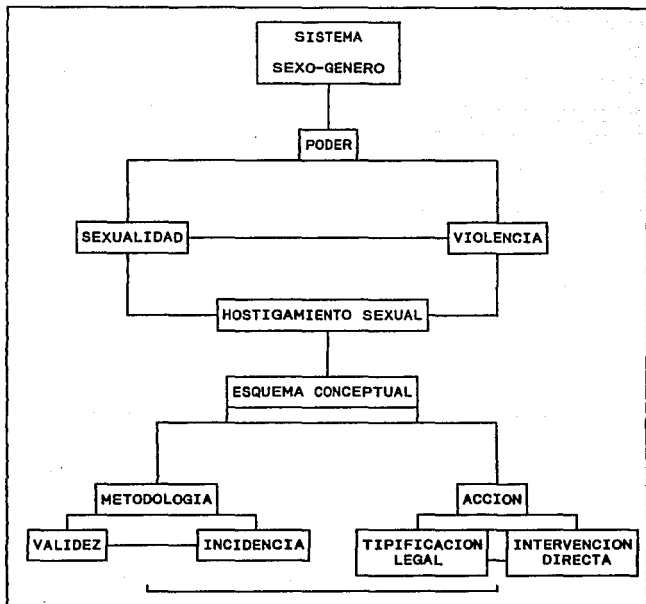
Estos estudios, con posturas diferentes, sostienen que el hostigamiento sexual no depende de sólo un factor sino de varios aspectos que se relacionan entre sí; y si bien, estos modelos podrían perfeccionarse, si nos dan los elementos necesarios para continuar con su estudio.

De tal manera, que en la presente investigación se han retomado estos modelos explicativos, como una guía para identificar el tipo de atribución causal que hacen las personas con respecto a este fenómeno. Por lo pronto, se pasará a explicar los modelos, para posteriormente, hacer algunos comentarios sobre ellos.

1. MODELO DE INVESTIGACION APLICADO AL ANALISIS DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL.

García y Bedolla (1989), a partir de las investigaciones realizadas sobre el fenómeno del hostigamiento sexual, proponen un modelo de investigación que abarca tanto la fundamentación teórica del problema como sus correlatos empíricos y de acción. Dicho modelo se describe en el cuadro 1:

Cuadro 1. Modelo de Investigación Aplicado al Análisis del Hostigamiento Sexual (Obtenido de García y Bedolla, 1989 p. 186).



Como se muestra en este cuadro, cada componente se encuentra en interacción con los demás y se retroalimentan mutuamente. Las autoras parten de la idea de que el hostigamiento sexual es un problema, que se origina en el sistema sexo-género, como señalan Benería y Roldan (1987), "que impera en nuestra sociedad, es decir la red de creencias, rasgos de personalidad, actitudes, sentimientos, valores, conductas y actividades que diferencian a hombres y mujeres a través de un proceso histórico de construcción social, que crea una asimetría donde un sexo domina a otro" (p.11-12).

En cuanto al segundo componente, el poder; mencionan que vivimos en una sociedad donde se subraya la superioridad masculina sobre la femenina y se dictan las conductas que cada sexo debe desplegar, así como los valores a seguir establecidos por el grupo dominante.

Para el tercer componente se hace referencia a lo que Hearn y Parkin (García y Bedolla, op.cit.,) definen como sexualidad, considerándola como una expresión social de las relaciones de deseos corporales reales o imaginarios por o para otros, o para uno mismo, junto con los estados del cuerpo y sus experiencias. Es siempre política, porque está vinculada a acciones y a actividades de poder, lo que es claro cuando se traslapa con la violencia (violación, hostigamiento sexual, abuso de menores, pornografía).

Con respecto al cuarto componente, las autoras parten de la definición de Mackinnon (García y Bedolla, op.cit.,) que considera al hostigamiento sexual "como una imposición de requerimientos

sexuales en el contexto de una relación desigual de poder, éste último derivado de la posibilidad de dar beneficios e imponer privaciones. Asimismo, lo consideran como un problema que lo viven básicamente las mujeres y los seres humanos que en esta sociedad son considerados "débiles" o "inferiores", además de que es un delito y una forma de abuso por atentar contra la libertad e integridad personal física y psicológica, de quienes lo reciben".

A partir de la fundamentación teórica anterior, las autoras proponen que se puede abordar el fenómeno de hostigamiento sexual de dos formas:

a) La metodológica, que comprende la búsqueda de la validez de construcción del concepto hostigamiento sexual y su incidencia.

b) La acción para enfrentar este problema, buscando su tipificación legal como un delito y la intervención directa, trabajando con grupos de mujeres en relación a cómo enfrentar el hostigamiento sexual en su vida cotidiana.

Por su parte, Tangri et.al.(1982), basándose en diversas investigaciones, en casos llevados a la corte de E.U.A. y en defensas legales propone tres modelos de explicación para el fenómeno hostigamiento sexual, los cuales son:

1. MODELO NATURAL/BIOLOGICO.
2. MODELO ORGANIZACIONAL.
3. MODELO SOCIOCULTURAL.

Tangri identifica las predicciones que se derivan de cada modelo, en cuanto a las víctimas, hostigadores, actos, reacciones y conductas de las víctimas, los resultados y consecuencias así como las características del trabajo que se esperan. Pasemos a las consideraciones de cada uno de éstos.

2. MODELO NATURAL/BIOLOGICO.

Este modelo se enmarca en tres proposiciones fundamentales. Una primera proposición sostiene que el instinto sexual en el ser humano es mayor en el hombre que en la mujer, dejándolo en ventaja, por una proposición biológica, para agredir sexualmente a la mujer, pero sin ningún intento discriminatorio. Si esta proposición es verdadera, se debería esperar más hostigadores en los grupos donde el instinto sexual biológico sea más alto (hombres jóvenes y mujeres de edad media) y no se esperaría que la conducta hostigadora varíe por posición organizacional, status, características de trabajo o el tipo de medio ambiente (En: Tangri, 1982).

Una segunda proposición de este modelo mantiene que el hombre y la mujer se atraen el uno al otro naturalmente, participando ambos en la conducta orientada sexualmente en el lugar de trabajo, mostrando agrado en esta interacción. De esta forma si el hostigamiento sexual es simplemente atracción sexual mutua normal, se esperaría que estuviera seguido de patrones bien establecidos

para cortejar en una atracción romántica (En: Tangri, et.al. op.cit.).

Las parejas deberían de ser similares en edad, raza y otras características como actitudes y status, asimismo deben ser personas solteras con las que se pueda tener una relación duradera, además ambos deberían expresar interés y atracción mutua y ninguno mostraría desagrado, por lo tanto, las víctimas de un hostigamiento sexual deberían de sentirse halagadas o al menos no sentirse ofendidas, por lo que este modelo predice que la víctima no deberá verse afectada en sus sentimientos o desarrollo laboral.

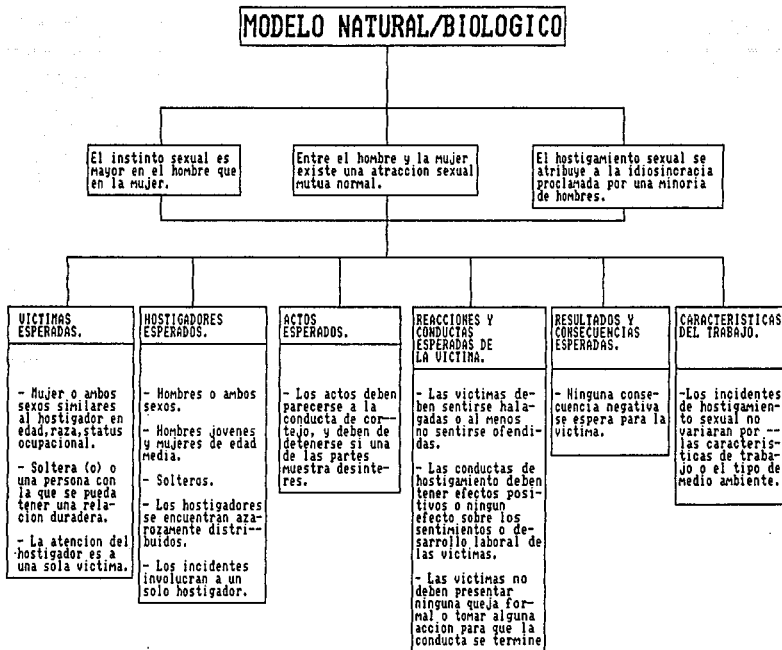
Una tercera proposición de este modelo es que atribuye la conducta de hostigamiento sexual a la idiosincrasia proclamada por una minoría de hombres (En: Tangri, op.cit.,). Si esta proposición es verdadera, se debería encontrar que la conducta de hostigamiento sexual estaría distribuida azarosamente entre hombres de todas las edades, status y posición ocupacional, observándose además pocos hostigadores, los cuales dirigen su atención a una sola persona.

Estas proposiciones del modelo natural tienen el efecto tanto de trivializar el hostigamiento sexual (es normal, idiosincrático, individual) como de engrandecerlo al grado de que todos los remedios parecen insuficientes (si se trata de la naturaleza humana, todo esfuerzo sera en vano). Además se elimina la posibilidad de que sea visto como una discriminación contra la mujer y una reducción de las oportunidades de la mujer de competir con éxito en su lugar de trabajo. De esta forma, si no se encuentran patrones sistemáticos de hostigamiento sexual, o

evidencia clara de efectos negativos en la víctima, esto validaría el modelo natural de hostigamiento sexual.

Tangri (op.cit.), identifica ciertas predicciones sobre este modelo, las cuales se esquematizan en el cuadro 2.

Cuadro 2. Representacion esquematica del modelo natural/biologico.



3. MODELO ORGANIZACIONAL.

Este modelo sostiene que las instituciones pueden proveer una oportunidad estructural que hace posible el hostigamiento sexual, a partir de que la organización del trabajo se ha caracterizado por una estratificación vertical. De este modo, los individuo pueden usar su poder y posición para requerir gratificaciones sexuales de sus subordinados.

A pesar de que son los hombres los que hostigan a las mujeres en un principio, es posible que las mujeres hostiguen a los hombres, lo cual es menos probable, porque la mujer tiende ha ser empleada en ocupaciones subordinadas al hombre (En: Tangri, et.al. op.cit.).

Las mujeres usualmente tienen el menor poder en la organización por lo que se presenta una desventaja económica; esta relación asimétrica entre el superior (hombre) y el subordinado (mujer) priva al subordinado de material independiente y la seguridad necesaria para resistir el hostigamiento sexual, dejándolas vulnerables hacia consecuencias económicas, psicológicas, físicas y sociales (En: Tangri, et.al. op.cit.).

En este modelo se observa cómo la posición y el poder que se tenga en el trabajo sobre los subordinados (as), es usado para realizar peticiones sexuales; es decir, el superior tiene todos los recursos que potencialmente pueden afectar el trabajo inmediato del subordinado por lo que su carrera se ve obstaculizada, no teniendo más opciones que renunciar, pedir una transferencia, tolerarlo,

acceder o expresar una queja ante un superior (Farley; Mackinnon, En: Tangri, et.al. op.cit.).

El hostigamiento sexual según este modelo, no sólo depende de la diferencia en el poder que se presenta en una organización, sino también de factores tales como: la visibilidad y contactos de trabajos integrados por ambos sexos, la proporción de éstos, las normas ocupacionales, la función de un trabajo y la disponibilidad de procedimientos de quejas y alternativas de trabajo, permitiendo cada condición una gran variedad de oportunidades que propician el hostigamiento sexual o bien que lo inhiban (Martin y Fern; En: Tangri, et.al. op.cit.).

De esta forma, en los trabajos donde los géneros se integran, los empleados pueden trabajar solos, en parejas o en grupos, algunos tienen su propia área de trabajo y otros no. Cada condición de trabajo permite una variedad de oportunidades para el hostigamiento sexual. Asimismo es posible que la proporción de hombres y de mujeres y las características del subordinado como trabajador eventual, a prueba, de bajo salario y/o que presenta una alta dependencia del trabajo, puedan facilitar o inhibir el hostigamiento sexual. Por otro lado, si se tienen colegas o subordinados quien (es) resienten su presencia, el hostigamiento puede utilizarse para mantenerlos aislados, humillados y con el suficiente desagrado para renunciar.

En las ocupaciones pueden existir normas de trabajo como: tiempo extra, viajes de negocios, etc. que pueden promover el hostigamiento sexual. Las bromas sexuales con el sexo opuesto

pueden conducir a crear una atmósfera "sexy" que promueva las conductas sexuales durante las horas normales de trabajo. Ahora bien, es posible que los subordinados que tengan acceso a procedimientos de quejas ya sea formales o informales y/o alternativas de trabajo, no tengan que tolerar el hostigamiento sexual.

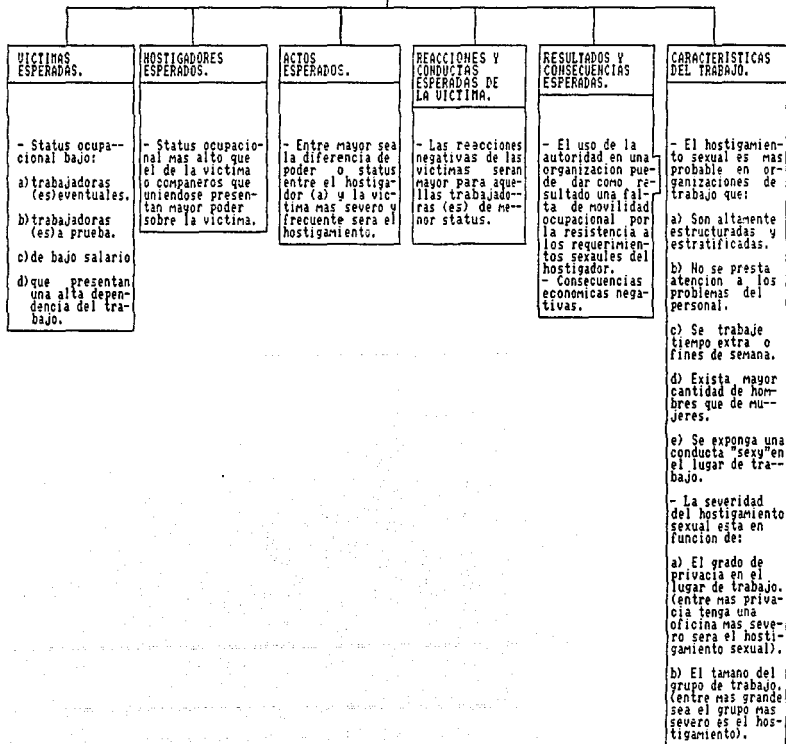
De lo anterior, se puede concluir que en el modelo organizacional, se relaciona el hostigamiento sexual con aspectos infraestructurales del lugar de trabajo, que proveen las oportunidades para la agresión sexual.

Las predicciones que realiza Tangri (1982), para este modelo se esquematizan en el cuadro 3.

Cuadro 3. Representacion Esquematica del modelo organizacional.

MODELO ORGANIZACIONAL

En las instituciones, a partir de la organizacion del trabajo, se presentan una estratificacion vertical, la cual permite a los individuos utilizar su poder y posicion para requerir gratificaciones sexuales de sus subordinados.



4. MODELO SOCIOCULTURAL

Por lo que respecta a este modelo, Tangri (1982) plantea que el hostigamiento sexual es visto como una manifestación del gran sistema patriarcal en el que las reglas del hombre y las creencias sociales legitiman sus reglas. De acuerdo con este modelo explicativo la dominación del hombre es mantenida por los patrones culturales de la interacción hombre-mujer y la superestructura económica y política. La sociedad premia al hombre por ser agresivo y por presentar una conducta sexual dominante y a la mujer por ser pasiva y ceder. Los miembros de cada sexo son sociabilizados para jugar sus respectivos y complementarios roles. Porque a las mujeres más que a los hombres se les enseña a buscar su valoración propia en la evaluación que de ellas hagan otros, particularmente los hombres (En: Tangri, et.al.op.cit.,). Las mujeres interpretan la atención del hombre como adulación, haciendo menos probable que defina la atención no grata como hostigamiento, se les ha entrenado para ser sexualmente atractivas, facilitadoras sociales y evitar el conflicto, así como no confiar en su propio juicio sobre lo que les esta pasando y a sentirse responsables de su propia victimización, esto contribuye a que sean vulnerables al hostigamiento sexual.

De acuerdo con este modelo, la función del hostigamiento sexual es mantener la continuidad de la interacción hombre-mujer de acuerdo a las normas aceptadas, así como mantener la dominancia ocupacional del hombre, y de esta manera el dominio económico. Es así como la debilidad económica de la mujer señala o determina el escenario para que la sexualidad surja como un problema, como una

posible estrategia de negociación o como una desventaja para la mujer (Schneider, 1982).

El modelo sociocultural predica que el género es un mejor indicador de quién es la víctima. Sin embargo, la posición que se ocupe en una organización también probabiliza que la mujer sea la víctima a diferencia del hombre. Las mujeres que se encuentran trabajando en ocupaciones que son tradicionalmente para hombres son probablemente más hostigadas.

Las víctimas reaccionarán como las personas débiles lo hacen, con sentimientos de menosprecio hacia ellas mismas y hacia su trabajo. Presentándose consecuencias emocionales más graves en las víctimas con pocas opciones y una gran necesidad por el trabajo.

Por su relativa debilidad y su socialización del rol sexual, las mujeres que son víctimas, de acuerdo con este modelo, no son capaces de tomar una acción asertiva interpersonal.

El hostigamiento sexual ocurrirá con más frecuencia cuando el número de hombres y mujeres sea desproporcional o cuando se trate de trabajos tradicionalmente femeninos con un status bajo y con poca seguridad del mismo.

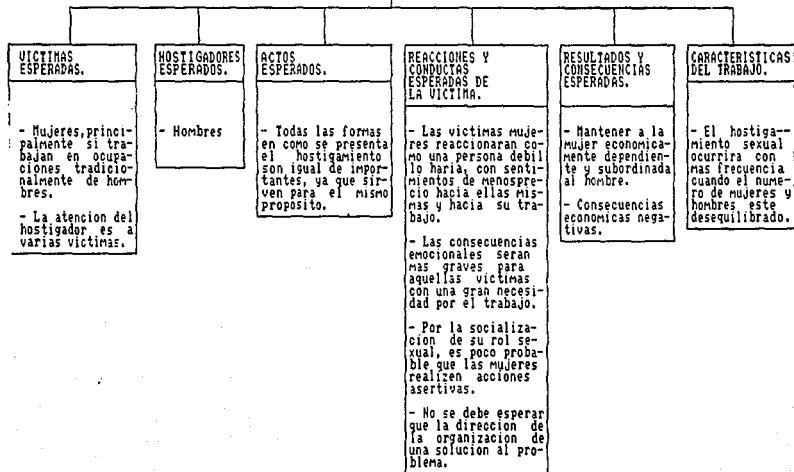
De esta forma el modelo sociocultural sustenta que la función del hostigamiento sexual es mantener la dependencia de la mujer y su subordinación a partir de los roles sexuales que sociabilizan hombres y mujeres.

Al igual que los modelos anteriores Tangri (1982), identifica para este modelo una serie de predicciones, las cuales se esquematizan en el cuadro 4.

Cuadro 4. Representación esquemática del modelo sociocultural.

MODELO SOCIOCULTURAL

En el sistema patriarcal, la dominación del hombre es mantenida por los patrones culturales y la superestructura económica y política. En esta sociedad, a través del proceso de socialización, al hombre se le enseña a ser agresivo y sexualmente dominante y a la mujer a ser pasiva y acceder a lo que el hombre les requiera.



5. MODELO DE EXTRALIMITACION DE ROLES.

El cuarto modelo de explicación, para tratar al problema de hostigamiento sexual, es el que proponen Gutek y Morash (1982), al cual le llaman extralimitación de roles.²

En este modelo se considera que el hostigamiento sexual se presenta por extralimitarse los roles sexuales, que juegan hombres y mujeres en la sociedad en que viven, al lugar de trabajo, esto es, se espera que ambos mantengan su respectivo rol sexual en el ambiente laboral mostrándose ella más natural, simpática, leal además de proyectar una imagen sexual o ser objeto sexual y él como la persona que aprecia estos "atributos", ocurriendo la extralimitación cuando la mujer, aun cuando ocupe el mismo puesto que el hombre, mantiene la expectativa de ser objeto sexual a través de su conducta o su forma de vestir.

Con base en dicha hipótesis Gutek y Morash (op.cit.), describen que la extralimitación de roles ocurre por las siguientes razones:

a) La identidad de Género parece ser una categoría cognoscitiva básica a nivel general más que el rol del trabajo, ya que una persona es caracterizada primeramente como mujer u hombre que como enfermera o ingeniero.

b) La mujer se siente más a gusto con el estereotipo de rol de mujer, sobre todo si dicho rol va a ayudar a que el hombre, dentro del trabajo, la acepte.

² El término empleado por Gutek, et.al., (1982) es "Sex-Role Spillover" el cual fue traducido como "extralimitación de roles" por las investigadoras Bedolla y García (1989).

c) El hombre está más acostumbrado y familiarizado a interactuar con la mujer, la esposa, la amante, pariente o niña que con la mujer trabajadora.

E. CONSIDERACIONES EMPIRICAS EN TORNO AL FENOMENO DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL.

En las investigaciones que se han realizado respecto al hostigamiento sexual, tanto en México como en Estados Unidos, se puede apreciar en sus resultados una serie de similitudes, aun cuando las poblaciones y las formas en cómo es abordado son diferentes. Estas aparecen a continuación.

En lo que respecta a México, García y Bedolla (1989), realizaron una investigación en la cual encuestaron a 644 profesionistas, hombres y mujeres, de las carreras de Derecho, Medicina, Psicología, Ingeniería y Contaduría y Administración, que entre otras cuestiones se les pidió que contestaran las siguientes preguntas:

- Quiénes reciben el hostigamiento sexual con más frecuencia?
- Quiénes realizan el hostigamiento sexual con más frecuencia?

Reportando así para la primera pregunta, que un 66.9% son las mujeres y solo un 3.2% señalaron a los hombres. Asimismo, entre la variedad de respuestas encontradas también se observó que los sujetos mencionaron a personas que de alguna forma son consideradas como inferiores o subordinados, incluyendo a las mujeres. Las autoras destacan que estos porcentajes corresponden a las

respuestas dadas tanto por hombres como por mujeres de las diversas carreras.

En lo que respecta a quiénes realizan el hostigamiento sexual con más frecuencia, los datos denotan un 54.6% que señalaron que son los hombres y un 11.9% los jefes o personas de posición o con poder, estos entre los porcentajes más altos.

Ante estos datos las investigadoras, consideran que se comprueba la idea de que son las mujeres las que reciben con más frecuencia el hostigamiento sexual, y que son los hombres los que hostigan con mayor frecuencia. Asimismo, mencionan que se comprueba que son los individuos considerados como débiles o inferiores los que reciben este tipo de agresiones; y no obstante que muchas personas arguyen que también los hombres son hostigados y que las mujeres hostigan con cierta frecuencia, los datos demuestran que esto se da en porcentajes mínimos.

Sin embargo, señalan la necesidad de hacer investigación en muestras con características diferentes para covalidar los resultados obtenidos en el estudio con los profesionales. Resultando así dos investigaciones más, las cuales se basaron en los tres componentes que identifican Bedolla y García (op. cit.) como partes del hostigamiento sexual, y que son: 1. Acercamientos sexuales no recíprocos, verbales y físicos; 2. Sentimientos negativos o displacenteros; y 3. Coerción, implícita o explícita.

La primera investigación tuvo como finalidad los siguientes puntos:

1. Conocer las conductas sexuales que se presentaban.
2. Formas en que las mujeres respondían a ellas.
3. Sentimientos que les producían recibir las.
4. Quienes las realizaban.
5. Formas de coerción.
6. Propuestas para remediar el problema.

La muestra que utilizaron fue de 49 mujeres empleadas federales y vendedoras a quienes se les aplicó un cuestionario. Obteniendo como resultado, en lo referente a las conductas sexuales, que se presentan con mayor frecuencia (entre 89.7% y 57%) los piropos y halagos, peticiones para salir, miradas y gestos sugerentes, bromas o comentarios sobre el cuerpo o la apariencia, así como comentarios y pláticas sobre aspectos sexuales. Entre otras conductas que también se presentaron con un índice alto (entre 49 y 37%) fueron las bromas de contenido sexual, sentir el cuerpo de otra persona sobre el propio, tocamientos aparentemente accidentales, besos y abrazos inesperados, insinuaciones sexuales indirectas y proposiciones sexuales abiertas.

En cuanto a la forma en que respondían las mujeres ante este tipo de situaciones, se encontró que las respuestas más comunes eran: comentarlas con los compañeros de trabajo, con amigos o familiares, evitar a la persona que realiza las conductas sexuales, reclamar a quien lo hizo o pedir a la persona que realiza tales actos que deje de hacerlo, cambiar de departamento dentro del trabajo, o reportar la conducta recibida a jefes o supervisores. Asimismo cambiar de trabajo, tomarlo a broma o "seguirle la

corriente", insultar o agredir a quien realiza estas conductas, también son formas de enfrentamiento que realizan las mujeres, así como simplemente no hacer nada al respecto (entre 49 y 37%). Otro porcentaje que resulta interesante es el que corresponde a muchas mujeres que aceptan el sentirse presionadas, esto con una frecuencia de 29.1%.

Los sentimientos que experimentan las mujeres ante el hostigamiento sexual son tristeza, humillación, vergüenza, desprecio por quien lo hizo y, principalmente, coraje. La indiferencia parece ser una de las reacciones importantes de las mujeres, así como un 56% manifestó agrado por recibir las conductas sexuales que aparecían en el cuestionario.

Los datos sobre quiénes son lo que realizan este tipo de conductas sexuales, reportaron que son los hombres en general y los compañeros de trabajo en un 79.1%.

En lo referente a que si se presenta o no alguna forma de coerción se encontró un porcentaje alto en las promesas de recibir algún beneficio en el empleo. Las amenazas de ser perjudicadas no son tan frecuentes. Asimismo se reporta en un 36% de casos las mujeres de la muestra reportan que no se ofrece nada a cambio de aceptar tales acciones.

Y por último, en lo que concierne a la forma en cómo se podría evitar este tipo de conductas dentro del ambiente laboral reportan, estas mujeres, con un porcentaje alto (86.3%) que una solución sería hablar con la persona que realiza la conducta, otra propuesta es que la institución o la empresa propusiera una solución

(49.9%), una tercera es que existan leyes judiciales para tratar estos hechos (56.8%), o bien ignorarlas (56.8%). Sin embargo también se presentaron otro tipo de respuestas como son tratar el problema con jefes y superiores (48.9%), y aquellas mujeres que piensan que es algo que no amerita ser remediado.

En la segunda investigación se utilizaron cuatro muestras de mujeres: 61 secretarias, 30 enfermeras, 17 policías y 21 profesionales. Los objetivos fueron:

1. Las conductas que se presentaban.
2. Las formas en que las mujeres respondían a ellas.
3. Las formas de coerción.
4. Los sentimientos que les producía recibir las.
5. Quienes las realizaban.

Los resultados reportan que las cuatro muestras reciben las formas de acercamiento sexual menos severas, siendo las verbales las que más predominan y aquellas que corresponden a miradas y gestos (entre 57.3% y 96.7). Sin embargo, aunque en un porcentaje bajo tanto las secretarias (31.1%) como las profesionales (33.3%) reportaron recibir con más frecuencia insinuaciones indirectas de tener relaciones sexuales. Por su parte las policías (41.1%) reportaron el haberse enfrentado a ser acorraladas para ser besadas y abrazadas.

En lo que se refiere a los sentimientos que experimentaron las mujeres se encontró que eran de tristeza, de vergüenza, humillación, impotencia y odio, siendo es del coraje el que reportaron en mayor grado (entre 40% y 73%). En cuanto a los

sentimientos de culpa la respuesta fue casi nula, indicando esto que las mujeres ya no viven el hostigamiento sexual como su responsabilidad y por otro lado se demuestra una vez más que, independientemente que se piense que las mujeres les guste ser asediadas, el alto porcentaje de sentimientos negativos indica que es algo molesto para ellas.

Los sentimientos de agrado fueron despertados por tres acercamientos: los piropos halagadores, las miradas que muestran agrado por la persona, las peticiones de salir a comer, al cine, etc., que difícilmente podrían ser consideradas como hostigamiento sexual, y que pueden ser vistas como conductas de cortejo aceptadas en ambos sexos (entre 42.8 y 95.2%).

Entre las personas que hostigan con mayor frecuencia se encontró que son los hombres casados y de mayor edad (entre el 37.7% y el 53.3%). Las cuatro muestras indicaron también que cualquier hombre puede realizar estos acercamientos; llama la atención que sean específicamente los casados y los de mayor edad los señalados, puesto que pueden pensar que dada, su condición particular, hagan sentir a las mujeres que sus acercamientos son mal intencionados, lo que no sucede con un hombre soltero, que puede tener otro interés sobre ellas. Otro punto a resaltar es que no se observaron diferencias acentuadas en el tipo de conductas entre las personas reportadas, estas pueden realizar tanto acercamientos físicos como verbales sin el predominio de uno sobre otro. Por lo general, cuando se dice que los hombres hostigan a las mujeres, los primeros inmediatamente replican que las mujeres

sentimientos de culpa la respuesta fue casi nula, indicando esto que las mujeres ya no viven el hostigamiento sexual como su responsabilidad y por otro lado se demuestra una vez más que, independientemente que se piense que las mujeres les guste ser asediadas, el alto porcentaje de sentimientos negativos indica que es algo molesto para ellas.

Los sentimientos de agrado fueron despertados por tres acercamientos: los piropos halagadores, las miradas que muestran agrado por la persona, las peticiones de salir a comer, al cine, etc., que difícilmente podrían ser consideradas como hostigamiento sexual, y que pueden ser vistas como conductas de cortejo aceptadas en ambos sexos (entre 42.8 y 95.2%).

Entre las personas que hostigan con mayor frecuencia se encontró que son los hombres casados y de mayor edad (entre el 37.7% y el 53.3%). Las cuatro muestras indicaron también que cualquier hombre puede realizar estos acercamientos; llama la atención que sean específicamente los casados y los de mayor edad los señalados, puesto que pueden pensar que dada, su condición particular, hagan sentir a las mujeres que sus acercamientos son mal intencionados, lo que no sucede con un hombre soltero, que puede tener otro interés sobre ellas. Otro punto a resaltar es que no se observaron diferencias acentuadas en el tipo de conductas entre las personas reportadas, estas pueden realizar tanto acercamientos físicos como verbales sin el predominio de uno sobre otro. Por lo general, cuando se dice que los hombres hostigan a las mujeres, los primeros inmediatamente replican que las mujeres

también hostigan; sin embargo, los datos muestran el bajo porcentaje (14.7%) de ellas que lo realizan.

Bedolla y García (1989), al encontrar que las mujeres responden de manera indirecta a los acercamientos sexuales mencionan que la explicación a esto podría ser lo señalado por Gruber y Bjorn (En: García y Bedolla, op. cit.) quienes argumentan que las mujeres prefieren este tipo de respuestas al hostigamiento sexual, ya que les permite manejar este problema sin que haya perturbaciones en su trabajo ni en las relaciones con sus compañeros, por el temor de que su queja no sea tomada en cuenta, o por la ambigüedad que a veces presentan los acercamientos. Sin embargo, mencionan que parece ser que las formas asertivas de enfrentamiento son las adecuadas, no obstante el riesgo que implican. Además consideran que hay que tomar en cuenta que las mujeres son educadas para no enfrentar directamente los problemas, como un rasgo típico femenino. Un rasgo interesante en su estudio y como así lo hacen notar es que las profesionales son las que menos enfrentan el asedio de manera directa, cuando por preparación se esperaría que fueran más asertivas. Otro punto importante es la relación que se dio entre la severidad de los acercamientos sexuales y los enfrentamientos directos, concretamente, los cuatro grupos muestran que en total responden en forma directa en un 21.8% y de manera indirecta en un 32.6%.

En relación a las formas de coersión, mencionan dos cosas: primero la baja frecuencia con que las mujeres contestaron esta sección, que en el mejor de los casos, presenta una frecuencia de

75 siendo el total de la muestra 129 personas; y segundo, la alta frecuencia con la que responden que no se ofrece nada a cambio por estas conductas, considerando como una explicación a esto, el hecho de que no se reporte que las personas que más frecuentemente hostigaban eran los jefes o personas con jerarquía, sea la explicación a los datos encontrados, pues las mujeres no percibían poder en quienes desplegaban estos comportamientos hacia ellas, para beneficiarlas o perjudicarlas.

Dentro de las investigaciones realizadas en Estados Unidos se encuentra la de Tangri (1982), quien aplicó un cuestionario a una muestra de 20,083 personas (10,644 fueron mujeres y 9439 fueron hombres). Dicha encuesta se elaboró con base en cada una de las predicciones citadas anteriormente de los modelos: natural/biológico, organizacional y sociocultural (ver el apartado de Modelos de este trabajo, p.38-40), y se hizo con el propósito de validar cada uno de estos tópicos.

Fueron varios los resultados que se obtuvieron, pero dentro de lo más importante está el hecho de que no se pudieron validar los tres modelos en todas las áreas como se pretendía, sin embargo se obtuvo más soporte para los modelos 2 (organizacional) y 3 (sociocultural) que para el modelo 1 (natural/biológico), sin resultar un patrón claro que pueda fortalecer a un modelo en particular, llevando a la investigadora a concluir que el hostigamiento sexual no es un fenómeno unitario.

En los resultados se encontró que el hombre y la mujer no presenta la misma probabilidad de experimentar el hostigamiento

sexual. Un 42% de mujeres y solo un 15% de hombres reportaron haber tenido un hostigamiento sexual en el trabajo durante los 24 meses precedentes. También, un alto porcentaje de mujeres sobre el porcentaje de hombres experimentaron formas más severas de hostigamiento sexual. La versión de la "atracción sexual normal" propuesta por el primer modelo sugeriría una atención sobre una persona a la vez, no obstante sólo una pequeña minoría (3% de mujeres y 8% de hombres) reportan ser los únicos en tener las atenciones de su hostigador, se puede asegurar que son las mujeres solteras o divorciadas las que se enfrentan con mayor frecuencia a problemas de hostigamiento sexual, sin embargo los hombres que son hostigados por mujeres también tienen estas mismas características.

Ninguno de los resultados obtenidos sobre el sexo de las víctimas o de la multiplicidad de víctimas por hostigador apoyan el Primer Modelo (Natural/Biológico).

La evidencia para una mayor victimización por una vulnerabilidad organizacional de los trabajadores es confusa, es decir, no se ha encontrado una relación entre las categorías de trabajo y el hostigamiento sexual tanto para hombres como para mujeres, aunque se ha visto que para ambos sexos, ser un supervisor y no estar a prueba de alguna manera reduce el riesgo de ser hostigado.

En cuanto al ingreso y el nivel educativo se encontró que para el primero no existe una clara relación entre el ingreso que perciba el trabajador y la incidencia de hostigamiento, por otro lado la educación está positivamente relacionada con la incidencia

del hostigamiento; así, las personas que carecen de un diploma de "high school" reportan menos hostigamiento que aquellas con un grado profesional. como experimentar las formas más severas del mismo, y además son personas que tienen una gran dependencia del trabajo.

Referente a los hostigadores se reporta que son los hombres casados y de edad avanzada los que predominan, además de que mantengan un puesto de supervisores.

Con respecto a las respuestas de las víctimas se observó que un porcentaje alto de mujeres víctimas no vieron necesario reportar la conducta de hostigamiento. No obstante, se puede notar que el hostigamiento sexual en lugar de hacer sentir bien a las víctimas, les provoca una condición emocional y física negativa, una pérdida de habilidad para desenvolverse con los compañeros de trabajo así como empeorar sus sentimientos hacia sí mismas.

La reacción de la mayor parte de las mujeres fue de ignorar la conducta y no hacer nada para enfrentarlo, lo único que hacían era evitar al hostigador. Estas respuestas indirectas reflejan los sentimientos de impotencia o de negación, considerándolo como una conducta "normal".

Por último, la mayoría de las víctimas reportaron que no se habían presentado cambios en la situación laboral.

Gutek y Morash (1982), realizaron junto con otras colaboradoras cuatro estudios en el Programa de Investigación sobre las Interacciones entre los Sexos en el Trabajo; los datos que reportan para apoyar sus reflexiones sobre la extralimitación de

roles se derivan del tercer estudio que llevaron a cabo. Este tercer estudio se condujo durante el verano de 1980 y fue financiado por el Instituto Nacional de Salud Mental (NIMH). La muestra fue tomada de la gente que trabajaba en la ciudad de Los Angeles, Calif., la cual se seleccionó diariamente en forma aleatoria, integrándose así por 827 mujeres y 405 hombres. Dicha muestra se sujetó a una entrevista de 25 minutos.

Para fundamentar sus premisas (ver el apartado de este trabajo sobre la extralimitación de roles, p.43) con respecto a la extralimitación de roles en el trabajo y poder determinar si la proporción de hombres y de mujeres así como las características del trabajo influyen en esta extralimitación, se apoyaron con la hipótesis del poder diferencial, donde el hombre utiliza su posición superior en la organización para requerir favores sexuales.

Considerando de esta forma, que dicha posición superior o de poder, puede estar basada tanto por el puesto que tengan los hombres (supervisores, gerentes, etc.), como por el simple hecho de pertenecer al sexo masculino, ya que por un lado, en un ambiente de trabajo se determinan las relaciones jerárquicas, las normas, la forma en como deben comportarse las personas dependiendo del rol de trabajo que tienen, las tareas y los objetivos compartidos, las horas regulares y continuas, y por otro está el hecho de que el hombre vive en una sociedad centrada en el hombre, donde aprende una manera específica de comportarse y especialmente de dirigirse hacia las mujeres.

Los resultados de este estudio se especifican a continuación:

a) La proporción de hombres y mujeres no va a variar la extralimitación, pero dependiendo del género que predomine son las características del trabajo que se van a mantener, ésto es, si hay más mujeres que hombres, las características del trabajo se van a inclinar por los atributos femeninos que por los masculinos y lo mismo ocurre en el caso de que existan más hombres.

b) Las mujeres aun cuando tengan un empleo no tradicional experimentan la extralimitación de roles.

c) La naturaleza del rol sexual y del rol del trabajo, son incongruentes para las mujeres en empleos tradicionalmente ocupados por hombres (y lo mismo sucede con los hombres en trabajos tradicionalmente ocupados por mujeres), porque cuando el hombre predomina espera que la mujer con un empleo no-tradicional se comporte como mujer más que como trabajadora, así él puede comportarse con ella de acuerdo con sus concepciones.

Mc Guire, Child y Fujioka (En: Gutek, 1982, p.64) mencionan que las mujeres con tipos de trabajos tradicionales, al tener contacto con un gran número de hombres, sus características sexuales sobresalen.

A partir de que las mujeres con este tipo de empleos son tratadas a partir del género al que pertenecen (como personas débiles, sumisas, tolerantes, poco inteligentes, accesibles, o bien

como objetos sexuales) (con complacencias, halagos, atenciones, etc.) están conscientes del trato diferente que se le da en comparación con el hombre, comprendiendo que se debe por sus características personales, más que por los requerimientos de su rol de trabajo. Concluyendo así, que el atractivo físico es un factor que influye en la relación con los hombres y es mucho más importante que tener una "buena" personalidad (14.8% vs. 9.7% del total de la muestra).

Por tal motivo dichas mujeres reportan más experiencias de hostigamiento sexual que las mujeres en general, aceptando al hostigamiento sexual como un problema.

También estas mujeres reportaron el haber tenido consecuencias negativas (20.5% renunciaron).

d) En el caso de las mujeres que ocupan un empleo tradicional, las autoras mencionan que la proporción sexual también afecta a las mujeres porque estos trabajos son dominados por la misma mujer, por lo que el trabajo toma las características de su rol sexual, es decir, las expectativas sobre la manera en que se debe comportar la mujer en un trabajo tradicional son similares a las expectativas del comportamiento que ellas tienen como mujeres dentro de la sociedad en la que se desenvuelven, enfatizando así su rol sexual, como es el caso de las educadoras, enfermeras, secretarias, trabajadoras sociales, etc. Sin embargo, existen otro tipo de trabajos, que son dominados por las mujeres, donde se explota su sexualidad manejándose como objetos sexuales, como es el caso de

las meseras, las recepcionistas, las actrices y las modelos, entre otras.

Dichas mujeres son vistas como objetos sexuales cuando se presentan dos condiciones:

1. Cuando la ocupación y el trabajo son dominados numéricamente por mujeres, esto facilita la extralimitación de roles sexuales.

2. Cuando estas mujeres tienen un lugar de trabajo dominado por hombres y pueden enfatizar su aspecto de objetos sexuales si así lo desean.

De hecho cuando la mujer tiene un trabajo tradicional no se da cuenta de que es tratada primero como mujer y después como trabajadora, porque el rol de trabajo es su rol sexual. Se le puede hacer claro cuando en este tipo de trabajo entra un hombre y es tratado en forma diferente, entonces ella distinguirá si el trato que recibe es por su trabajo o por sus características personales.

Estas mujeres con empleos tradicionales reconocen que dentro de su trabajo interviene la sexualidad como parte del trabajo; sin embargo, resulta un inconveniente al no considerar a el hostigamiento sexual como un problema, porque piensan que es parte del mismo, reportando así que el atractivo físico es necesario en el trabajo y que las conductas de flirteo por parte de ambos sexos es común que se presente en el ambiente laboral.

En cuanto a la perspectiva del poder diferencial en el

hostigamiento sexual y la extralimitación de roles no son incompatibles aunque tienen algunas diferencias entre las cuales se pueden definir las siguientes:

- La hipótesis del poder diferencial apoya a que el hostigamiento sexual se presente por esta condición, porque enfatiza en como a partir de la estratificación laboral se da un conflicto específico en la relación de hombres y mujeres, donde el hombre tiene la posibilidad de imponer a la mujer alguna condición de beneficio si acepta sus requerimientos sexuales, aunque va a variar en la medida en que las mujeres lo acepten o no.

De esta forma dicha hipótesis determina las características de un contexto en particular donde se llega a propiciar el hostigamiento sexual a partir de la jerarquización de los empleos marcando así un determinado tipo de relación entre hombres y mujeres.

- Ahora bien, en cuanto a la proporción de hombres y mujeres y la extralimitación de roles se menciona que también establece una situación propiciatoria del hostigamiento sexual tomando en cuenta las características del empleo, la forma en como se combinan los roles sexuales con los roles de trabajo y la cantidad de hombres y de mujeres en un ambiente laboral. Estas condiciones afectan a la mujer, para definir si una determinada conducta es hostigamiento sexual o no lo es, tal es el caso de los empleos tradicionales, donde predomina el sexo femenino, observándose una menor

probabilidad para distinguir una conducta de hostigamiento, a diferencia de las mujeres con empleos no tradicionales.

Las autoras concluyen que la extralimitación de roles por sí mismo no explica por completo el por qué existe el hostigamiento sexual, pero sí podría ser considerado como un análisis preliminar y útil para ir entendiendo dicho fenómeno.

Uno de los estudios más completos que se han realizado sobre hostigamiento sexual en E.U.A., ha sido el elaborado por Merit Systems Protection Board (1981). En esta investigación la población estuvo constituida por 19,550 hombres y mujeres trabajadores de instancias federales, a quienes se les aplicó un cuestionario en el que se les preguntaba acerca de sus experiencias de hostigamiento sexual. En los resultados se reporta que el índice de incidencia fue de 42% para las mujeres y 15% para los hombres; es decir, 1 de cada 4 empleadas (os) federales reportaron haber tenido un acercamiento sexual no bienvenido en el trabajo, 1 de cada 20 fue presionada (o) para obtener un favor sexual, y 1 de cada 100 enfrentó un asalto sexual o violación. Esto durante los dos años anteriores al estudio. Se encontró, además, que las características de la víctima como la edad, el edo. civil y la cantidad de hombres y mujeres en el lugar de trabajo tiene una alta relación con la incidencia del hostigamiento sexual. Y las que obtuvieron un grado menor de correlación fueron: nivel educativo, raza o etnia, categoría laboral, tradición laboral (aquellos empleos que generalmente son ocupados por hombres o por mujeres) y sexo del supervisor inmediato del empleado.

De esta forma se observó que las mujeres con una mayor probabilidad de ser hostigadas eran jóvenes (menores de 34 años, 60%), solteras o divorciadas (51%), con un alto nivel educativo (profesionistas o más alto, 50%), de cualquier raza o grupo y muy dependientes de su trabajo. En cuanto a los hombres se encontró que los que presentaban una mayor probabilidad de ser hostigados eran jóvenes (menores de 34 años, 22%); viudos, solteros o divorciados (24%), con cierto nivel educativo (21%), miembros de un grupo minoritario (negros 21%, hispanos 19%, indios americanos 22%, etc.) y muy dependientes de su trabajo.

En cuanto a los hostigadores se encontró que la mayoría de las víctimas son hostigadas sexualmente por gente del sexo opuesto; generalmente los hostigadores actúan solos, es decir, sin involucrar a otra persona, los hostigadores de mujeres son comúnmente mayores en edad que ellas, mientras que las hostigadoras de hombres son más jóvenes.

Otra característica de los hostigadores hombres, es que la mayoría son casados (87%), a diferencia de las hostigadoras ya que muchos hombres reportan haber sido hostigados por mujeres divorciadas (25%) o solteras (20%), además se encontró que los hostigadores eran de la misma raza o etnia que sus víctimas (63% víctimas mujeres y 68% víctimas hombres), aunque algunos hombres reportan haber sido hostigados por personas de diferente raza (17%). En lo que respecta al nivel laboral la mayoría de los hostigadores son del mismo nivel que la víctima (65% para las mujeres y 76% para los hombres), pero muchas mujeres son hostigadas

por supervisores (37%). Por otro lado, los hostigadores reportaron haber asediado a más de una persona en el trabajo aunque pocos empleados reportaron haber sido acusados de hostigamiento sexual.

En cuanto a las consecuencias del hostigamiento sexual, los investigadores reportan que a pesar de que las experiencias no cambiaron la situación laboral de la mayoría de las víctimas, un número considerable de mujeres y hombres dejaron su trabajo 6% para las mujeres y 2% para los hombres) o sufrieron alguna consecuencia a nivel laboral (7% mujeres y 5% hombres) y considerando el número total de la muestra, podemos observar que la cantidad de hombres y mujeres que dejaron su trabajo o tuvieron consecuencias en el mismo fue mínima (1, 564 hombres y mujeres para la primera consideración y 2, 941 hombres y mujeres para la segunda).

La mayoría de las víctimas no creen que su bienestar personal o su desempeño laboral (90% para hombres y mujeres) haya declinado como resultado de sus experiencias, sin embargo una minoría sí lo cree. Por otro lado, es más probable que las víctimas piensen que el hostigamiento sexual afecte su bienestar personal o moral (33% mujeres y 21% hombres) que su desempeño laboral o productividad (5% para mujeres y 10% hombres).

Así también se encontró que la mayoría de las víctimas respondieron al hostigamiento sexual ignorándolo, pero pocas encontraron que esta técnica les funcionara, no así cuando respondían asertivamente la cual se vio como una acción efectiva para enfrentar el hostigamiento sexual (85% mujeres y 83% hombres).

Por otro lado, se estimó que el costo aproximado del

hostigamiento sexual al gobierno federal entre Mayo de 1978 a Mayo de 1980 fue de \$ 189 millones de dólares U.S., el cual se estimó a partir de la cantidad de empleados que se reemplazaron o desplazaron de su trabajo porque fueron hostigados sexualmente, gastos médicos o ayuda profesional para los empleados que lo requerían por las alteraciones físicas y emocionales provocadas por estas experiencias, pago para los empleados que dejan su trabajo por estas condiciones, así como en las afectaciones que se tienen en la producción derivada del decremento de la calidad y cantidad del trabajo efectuado por el empleado que fue hostigado.

Finalmente, a partir de los resultados obtenidos, los autores de esta investigación concluyeron que el hostigamiento sexual es un problema legítimo en instituciones federales, sobre el cual los directivos de estas insituciones pueden incidir efectivamente en un futuro.

Otra aportación dentro del estudio del hostigamiento sexual, la realiza Schneider (1982), con una investigación encaminada a conocer la relación entre las experiencias de hostigamiento sexual y la conciencia que sobre este problema tenían mujeres heterosexuales y lesbianas; su primer análisis se centró en las experiencias sexuales de las mujeres y los sentimientos que se desprendían de estas experiencias.

Los incidentes potenciales de hostigamiento fueron operacionalizados preguntándoles directamente a las mujeres si habían experimentado alguna de las siguientes conductas: requerir una cita, bromas sobre el cuerpo o apariencia, pellizcos o

tocamientos y proposiciones sexuales; estas conductas podían haber sido perpetradas por cuatro diferentes iniciadores: jefes, compañeros del mismo nivel, subordinados, clientes, pacientes o estudiantes. Asimismo, se les preguntó qué sentimientos habían experimentado para cada conducta con el iniciador correspondiente.

Como se puede observar en la tabla 5, excepto para " pedir una cita" por los compañeros del mismo nivel, a la gran mayoría de las mujeres les disgustan estas experiencias, no importando quién sea el iniciador. Pocas mujeres reportaron agrado por estos incidentes, incluyendo la petición para tener una cita.

Sin embargo se presentaron algunas diferencias en las respuestas por el tipo de interacción y el iniciador. Por ejemplo no existe variación en las respuestas a las conductas de pellizcos y tocamientos (asimientos); esto es, a un 90% o más de las mujeres de cada muestra (heterosexuales y lesbianas) les disgusta esta experiencia no importando quien es el iniciador. Por otro lado, las bromas y las peticiones para tener una cita, con frecuencia son menos desagradables en estos incidentes , presentándose cierto nivel de ambivalencia para ambos grupos y algunas diferencias en las respuestas dependiendo del iniciador. En todos los casos, el grupo que como iniciador fue el más tolerado es el de los compañeros de trabajo (mismo nivel) y el grupo por el que se sentía más desagrado era el de los jefes.

Tabla 5. Distribución de frecuencias de las respuestas emocionales a los incidentes sexuales en el trabajo por una muestra de heterosexuales y lesbiana (en porcentajes).

	Desagrado	Confuso	Agrado	(n)
Bromas acerca del cuerpo o				
apariciencia por:				
Compañeros de trabajo				
Heterosexuales	67%	31%	2%	(134)
Lesbianas	76	23	1	(235)
Cientes, pacientes, estudiantes				
Heterosexuales	85	14	1	(131)
Lesbianas	87	12	1	(234)
Supervisor/jefe				
Heterosexuales	73	25	2	(134)
Lesbianas	88	11	1	(235)
Subordinados				
Heterosexuales	84	16	0	(127)
Lesbianas	88	11	1	(225)
Pedir una cita por:				
Compañeros de trabajo				
Heterosexuales	50%	38%	12%	(134)
Lesbianas	45	46	9	(235)
Cientes, pacientes, estudiantes				
Heterosexuales	69	27	4	(130)
Lesbianas	58	38	4	(234)
Supervisor/jefe				
Heterosexuales	70	24	6	(134)
Lesbianas	79	21	0	(234)
Subordinados				
Heterosexuales	69	28	3	(127)
Lesbianas	55	42	3	(225)
Pellizcos o tocamientos por:				
Compañeros de trabajo				
Heterosexuales	93%	6%	1%	(134)
Lesbianas	98	1	1	(236)
Cientes, pacientes, estudiantes				
Heterosexuales	97	2	1	(130)
Lesbianas	99	1	0	(235)
Supervisor/jefe				
Heterosexuales	97	2	1	(134)
Lesbianas	99	1	0	(235)
Subordinados				
Heterosexuales	97	3	0	(127)
Lesbianas	99	1	0	(225)
Proposiciones sexuales por:				
Compañeros de trabajo				
Heterosexuales	92%	7%	1%	(135)
Lesbianas	84	14	2	(235)
Cientes, pacientes, estudiantes				
Heterosexuales	97	2	1	(130)
Lesbianas	91	8	1	(235)
Supervisor/jefe				
Heterosexuales	96	2	2	(135)
Lesbianas	96	4	0	(235)
Subordinados				
Heterosexuales	97	3	0	(127)
Lesbianas	90	10	0	(225)

Schneider explica la ambivalencia de las respuestas en dos formas, por un lado argumenta que aquella mujer que ha tenido un gran número de incidentes (generalmente joven y soltera) tiende con mayor probabilidad a contestar "indeciso", a partir de que algunas peticiones de citas "están bien" y otras son objetables. Por otro lado, para las lesbianas las interacciones con las mujeres son más toleradas, no así las mismas interacciones con los hombres. Además de lo anterior, cuando una mujer tiene la expectativa de que el lugar de trabajo le brinda un contexto para hacerse de amistades, se tiende a presentar una ambivalencia en estas experiencias, especialmente con los compañeros de trabajo, es decir, el grupo con el que se mantiene una relación estrecha y de igualdad.

Además de afectar física y emocionalmente a la mujer estas conductas intrusivas, la situación económica se ve asimismo afectada. La víctima de tales asaltos puede ser forzada a permanecer en su trabajo manteniendo contacto diario con su hostigador, por el temor a perder su trabajo.

Asimismo Shneider (op. cit.) investigó cuál era la actitud de las mujeres heterosexuales y lesbianas hacia el hostigamiento sexual a través de 5 afirmaciones:

- a) Los acercamientos sexuales no requeridos en el trabajo, constituyen un problema para la mayoría de las mujeres.
- b) Los acercamientos sexuales no requeridos en el trabajo, no son culpa de la mujer.
- c) Los acercamientos sexuales no requeridos en el trabajo, no son un problema exclusivo de mujeres solteras y

divorciadas.

d) Los acercamientos sexuales no requeridos en el trabajo, no es un problema único de mujeres mal pagadas.

e) Existen muchos más casos de hostigamiento sexual de los que piensa la gente.

Se encontró que el 90% de las mujeres lesbianas estaban completamente de acuerdo con los ítems a, b, c, y e, mientras que las heterosexuales mostraron mayor variabilidad.

Esta sensibilidad mostrada por las mujeres lesbianas se puede deber a que una vez declarada su identidad sexual, se establece un desagrado por las atenciones del hombre, es decir, no está dispuesta a tolerar el "acceso" deliberado que tiene el hombre hacia la mujer, por lo que la mujer lesbiana se encuentra predispuesta a identificar y entender la dinámica de los acercamiento sexuales no bienvenidos.

Así también se observó que las mujeres heterosexuales con una tendencia feminista se mostraron muy similares a las lesbianas, y contrariamente la diferencia es muy grande entre las heterosexuales no-feministas y las feministas; sin embargo, las no feministas mostraron algún grado de concordancia en por lo menos 3 de los 5 ítems.

Consecuentemente, se puede afirmar que la identificación como feminista y la identificación sexual influyen mucho en la actitud que se tenga hacia el hostigamiento sexual; aunque, existen otros factores que se ven involucrados, por ejemplo, el hecho de que una mujer haya experimentado un asalto sexual, la predispone a tener

una actitud asertiva hacia éste, ya que se promueve el sentimiento "si me pudo pasar a mí, le puede pasar a cualquiera". Contrariamente, en una mujer que no ha tenido tales experiencias puede encontrar fácil de creer que el hostigamiento no le pasa a todas las mujeres y que otras mujeres pueden tener la culpa.

Por otro lado, se ha reportado consistentemente en las investigaciones sobre este problema que sólo del 10-17% de mujeres encuestadas, han expresado haberse sentido halagadas por las conductas de hostigamiento sexual en el trabajo, y además recientemente se ha encontrado que mientras sólo el 17% reporta sentirse halagada, 50% piensa que otra mujer podría sentirse adulada con estas conductas.

Los hombres por su parte, reportaron mayormente, que la mujer se siente halagada cuando se presenta conducta sexual en el trabajo y significativamente los hombres reportan sentir lo mismo cuando se les hostiga.

Por otra parte, Livingston (citado en Littler et. al., 1982) realizó un estudio experimental en el cual manipuló el estatus y la conducta de hostigamiento. Esta investigadora encontró que en tanto la conducta fuera más impositiva, ésta sería evaluada más negativamente. Así también encontró que tanto mayor fuera el estatus del hostigador mayor serían las reacciones afectivas negativas de la víctima.

Littler et. al. (1982), hicieron una reflexión sobre la socialización de la mujer para comprender el por qué las mujeres reaccionan más negativamente ante un hostigador de mayor estatus.

Esta reflexión parte de la idea de que en el pasado el éxito de una mujer se evaluaba a partir de su estado civil, es decir, una mujer soltera era considerada como fracasada; más aún, el éxito de una mujer casada se determinaba con base en el éxito de su esposo. Es así como la mujer aprendió a abandonar sus objetivos y buscar un hombre que potencialmente pudiera alcanzarlos. Si una mujer fallaba en su elección porque su pareja no alcanzaba éxito, ella también sufría el estigma del fracaso.

Ahora las cosas han cambiado en algún grado, la mujer se está preparando cada día más y busca alcanzar el éxito por su propio esfuerzo y existe la posibilidad de casarse y continuar una carrera. Sin embargo, cuando la mujer entra al ámbito laboral, en donde el control lo ejercen los hombres, nuevamente tiende a asumir la posición de obtener el éxito en su profesión a través de los hombres; es decir, si se relaciona con un hombre de alto status, sus posibilidades de ascenso o promoción se incrementan. Esto sugiere que la mujer ha sido socializada para reaccionar ante los hombres de alto status de una forma más favorable y tal vez más tolerante que ante sus compañeros del mismo nivel y de menor status.

El que una mujer sea hostigada por un hombre de status alto provoca en ella un conflicto importante, esto debido a que por un lado la mujer presenta reacciones negativas ante estas conductas -como se menciona en la investigación de Schenider (ver 63 p., de este trabajo)- y por otro esta su deseo de superación personal el cual la lleva en muchas ocasiones a aceptar una serie de

proposiciones. Esta contradicción la lleva a ser más tolerante con sus superiores ante el hostigamiento sexual que con personas de igual o menor status, además del temor a consecuencias desagradables.

En resumen, las opiniones de la mujer con respecto a los acercamientos sexuales no bienvenidos están fundamentados, entre otras cosas en las condiciones de vida de la mujer, en su ideología y en sus experiencias sobre incidentes de hostigamiento sexual.

F. ASPECTOS LEGALES

Para proponer acciones que solucionen el problema del hostigamiento sexual, Livingston (1982), menciona que es necesario, en un principio legitimarlo, creando una creencia pública en donde las atenciones sexuales no bienvenidas se presentan como un problema que requieren solución.

Es así como el esfuerzo para legitimarlo comienza en 1976, cuando las feministas delimitan el problema que no tenía nombre y que se le identifica como hostigamiento sexual desafiando así una manera de aceptarlo como norma conductual (En: Livingston, 1982).

Estos esfuerzos por darle un nombre, así como la documentación de la severidad y las consecuencias negativas tanto institucionales como socioeconómicas y psicológicas ayudan a legitimarlo el problema. A partir de esto, numerosas acciones han sido sugeridas, desde aconsejar a las mujeres un tipo de vestido y conducta hasta la recomendación de la forma en cómo deben manejar su sexualidad en el trabajo. Sin embargo, las acciones que se recomiendan se han

enfocado a proveer a la víctima de información legal, estableciendo responsabilidad en los empleados y alentando a las víctimas a denunciar el hostigamiento.

Por otro lado, para proveer información legal a las víctimas es importante definir el hostigamiento sexual como una conducta ilegal, en la que los empleados puedan responsabilizarse para prevenirlo. La definición de hostigamiento sexual, como comenzó a ser tratada en la Corte de Estados Unidos, tenía que ser considerada como una forma de discriminación sexual en el trabajo, la cual era prohibida por la legislación de "Title VII of the Federal 1964 Civil Rights Act" y además en las leyes de varios Estados que prohibían la discriminación sexual en el empleo.

A pesar de que las definiciones legales del hostigamiento sexual no especifican género, las mujeres reportan experiencias de hostigamiento más frecuentemente que el hombre. Por ejemplo U.S. Merit Systems Protection Board (1989), encontró que un 42% de mujeres trabajadoras en comparación a un 15% de hombres trabajadores reportaron experiencias de hostigamiento sexual. Por su parte, Gutek y Nakamura (En: Livingston, 1982) estimaron que probablemente de 1 a 2% de hombres podrían experimentar hostigamiento sexual en su trabajo. Sin embargo, no es de sorprenderse que la definición de hostigamiento sexual como ilegal, se haya iniciado a partir de casos de víctimas mujeres.

Inicialmente, los jueces de las Cortes Federales no creían que las leyes sobre discriminación sexual se pudieran aplicar al hostigamiento sexual a pesar de lo imperdonable que pudiera ser la

conducta del supervisor hacia una persona (víctima), esto no podría ser una evidencia, basada en el sexo de la víctima, de un obstáculo arbitrario para continuar en el empleo (En: op.cit.). En vez de esto, el hostigamiento fue visto como el resultado de la "propensión, peculiaridad o manerismo personal" como puede ser "satisfacción de un deseo personal" (En: op.cit.). A pesar de que las Cortes no encontraron que el hostigamiento constituya una discriminación sexual, ellos apoyan que la víctima puede requerir una indemnización por daños personales a través de derechos civiles.

Sin embargo cuando Barnes, Corne y Tomkins (En: op.cit.), llevaron sus casos a apelar a la Corte Federal en 1977 se logró lo contrario, es decir se reconoció el hostigamiento como una discriminación sexual, donde se imponía un término o condición basado en el sexo para la continuación o aceptación de un empleado. De esta forma la Corte reconoce el hostigamiento sexual como una barrera que limita las oportunidades de la mujer en el trabajo.

No obstante, las Cortes no encontraron que todas las formas de hostigamiento sexual constituyan una discriminación sexual, determinando, en un principio, que el hostigamiento solo podía ser considerado como una forma de discriminación sexual si la víctima perdía beneficios tangibles en el trabajo (promociones, inicio en un trabajo, etc) como un resultado del hostigamiento. En esta legislación el daño psicológico por sí sólo no era suficiente para provocar que ocurriera una discriminación.

Más recientemente las leyes determinan que si la víctima sufre

un daño psicológico, creado por una discriminación substancial en el ambiente laboral, el hostigamiento puede ser considerado como discriminación sexual.

Consecuentemente, el hostigamiento sexual es considerado como una discriminación sexual ilegal sólo si la víctima sufre daños psicológicos y económicos como resultado de la conducta.

Además de los parámetros que consideran al hostigamiento como una discriminación sexual ilegal, las Cortes reglamentan la extensión de la responsabilidad de los empleados para enfrentar el hostigamiento sexual. La más reciente reglamentación sostiene que los empleados son responsables de su victimización, aun cuando la compañía cuente con procedimientos para enfrentarlo, ya que deben ser asertivos a partir de la información previa que ellos hayan recibido sobre hostigamiento sexual.

Por otro lado, con estas nuevas consideraciones de las Cortes Federales, las Cortes de los Estados están de acuerdo con que la definición del Hostigamiento Sexual se sustente en la discriminación sexual y en determinar la extensión de las responsabilidades del empleado (En: op.cit.).

Livingston (1982), en su investigación, hace referencia a una serie de limitaciones que se ha enfrentado la legislación del hostigamiento sexual en E.U., principalmente porque no existe un consenso en la definición de dicho problema, ocasionando esto que la concientización del mismo se dificulte. Por otro lado, los casos llevados a la corte consideran que les faltan argumentos para ser procesados, porque piensan que no es un problema ocasionado por la

discriminación sexual, sino más bien un asunto personal e individual donde las leyes no actúan. Sin embargo, ante la insistencia de algunas mujeres, se logra que en algunos Estados sí se tipifique como un problema originado por la discriminación sexual obteniendo como resultado su inclusión en Title VII.

En México, a la materia jurídica, en un principio, poco le interesó el abordar el hostigamiento sexual como un problema, ya que "una corriente filosófica promueve la discriminación y despenalización de algunas figuras delictivas, para que sea la sociedad la que se encargue de la vigilancia de conductas de poca trascendencia; sin embargo, de ninguna manera el hostigamiento sexual debe considerarse como un asunto menor o conducta natural en la relación hombre-mujer (González, 1989), ya que sí es un problema social derivado de las diferencias entre géneros, además de que provoca una serie de consecuencias psicológicas, emocionales y laborales. Y esto, se puede corroborar con los reportes de las investigaciones que a lo largo de este capítulo se han revisado.

Es por lo anterior, que grupos feministas y mujeres que participaban en algunos partidos políticos de oposición se mantuvieron insistentes, para que sus peticiones de legislar el hostigamiento sexual fueran tomadas en cuenta, y es así como en el año de 1983, la iniciativa en materia de violación elaborada por el PSUM (Partido Socialista Unificado de México, es presentada a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la cual establecía una serie de Reformas al Código Penal para el Distrito Federal, en materia del fuero común y para toda la República en materia de

fuero federal, relacionada con la violación, considerándolo por primera vez como un delito contra la integridad personal, y aun cuando no era el propósito principal abordar el problema de hostigamiento sexual en su propuesta incluían una nueva acepción delictiva relacionada con él en el ámbito laboral. La iniciativa sugería por razones de técnica jurídica, la inclusión del nuevo tipo penal en el artículo 265 bis del Código, que a la letra dice: "Al que presione a un subordinado o subordinada para la cópula con él, o con un tercero, mediante amenaza de negarle un aumento de salario, promociones o prestaciones para la persona o sus familiares o amenace con despedirla, desprestigiarla o negarle el acceso a otros trabajos, se le aplicará de uno a diez años de cárcel y multa de veinte a sesenta días del salario mínimo vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito". (En: González, 1989).

Sin embargo, independientemente de la gran importancia de esta primera propuesta para legislar el hostigamiento sexual, las pretensiones que se querían alcanzar tenían algunas deficiencias, entre las cuales se encuentran las siguientes:

1. Se limita al ambiente laboral, y la práctica de este fenómeno rebasa este campo, presentándose así al ambiente escolar, social, etc.
2. Se tipifica a la víctima, como sujeto pasivo, a un subordinado; sin embargo la relación no sólo obedece a una relación de jerarquía económica o laboral sino, también, a una problemática de "género", es decir, excluía la posibilidad del hostigamiento entre "iguales"

y la hipótesis de conductas molestas provenientes incluso de quien jerárquicamente ocupa un puesto inferior, pero que socialmente por su calidad de varón, está en posibilidades de emprender conductas clasificadas típicamente como parte del "hostigamiento sexual".

3. Y por último, la definición que se da para ser aplicada la materia penal se limita únicamente a la cópula, dejando fuera a la gran mayoría de actitudes que conforman la práctica real y cotidiana del acoso.

Esta iniciativa nunca se discutió en ninguna Comisión de la Cámara de Diputados, quedándose "congelada" junto a muchas otras, esperando un "momento mejor" para resurgirla.

El 28 de Diciembre de 1988, 34 diputadas del PRI presentaron a la Cámara de Diputados una nueva iniciativa de ley para insistir en que se legislara sobre el hostigamiento sexual, nuevamente fue una propuesta hecha exclusivamente por mujeres, perdiendo de vista la importancia de que el resto de la población, específicamente los hombres, se involucraran y participaran en la lucha de violencia sexista. En esta nueva propuesta se hizo énfasis en la alta incidencia del hostigamiento sexual contra las mujeres en el ámbito laboral.

Dicho trabajo tuvo como marco de referencia la definición que Bedolla y García habían propuesto en su artículo "El hostigamiento en los espacios laborales" publicado en la Casa del tiempo, vol 8-no. 73, 1987, p.p.13-17, aun cuando no citaron la fuente, caracterizándose así en cuatro aspectos básicos:

a) Acciones sexuales no recíprocas. Conductas verbales o físicas

que contienen aspectos relacionados con la sexualidad, las cuales son recibidas por alguien, sin ser bienvenidas ni recíprocas. Estas conductas pueden ser:

- Gestos o miradas lascivas
- Presiones para una cita
- Bromas o comentarios sexuales.
- Insinuaciones o proposiciones directas de tener relaciones sexuales.
- Rozamientos, caricias, pellizcos.
- Apretones, abrazos o besos
- Verse acorralada en un lugar.

b) Coerción sexual. Esta se refiere a la intención de causar alguna forma de perjuicio o proporcionar algún beneficio a alguien, por aceptar o rechazar las acciones sexuales.

c) Evaluación negativa. Son acciones vistas como reprobables o no deseables dentro del contexto laboral.

d) Sentimientos displacenteros. Se refiere al impacto que tienen en quien los recibe, las hace sentirse insatisfechas, molestas, humilladas y deprimidas.

Resumiendo, el hostigamiento sexual se caracterizaba a partir de tres acciones básicas relacionadas entre sí, siguiendo lo propuesto por Bedolla y García, en 1988 pero sin hacer referencia a estas autoras.

1. Aparición de algún incidente o proposición sexual.
2. La aceptación o rechazo de la víctima del incidente o proposición ;

3. Las consecuencias positivas o negativas que recibirá la víctima por aceptar o rechazar el incidente o proposición.

Una de las observaciones que hicieron con respecto a esta iniciativa se enfocó en la aclaración de que esta conducta no era exclusiva del ámbito laboral. Sin embargo, consideraban que en este terreno resulta de mayor interés tipificarlo, porque según su propuesta, el hostigamiento sexual laboral se configura en el momento en que un individuo, abusando de un nivel jerárquico superior al de la trabajadora - de poder, de género, etc.- impone por medio de la violencia moral, principalmente, una serie de demandas sexuales (Anderson, H., En: González, 1989).

Por otro lado, la diputada Hilda Anderson propuso una iniciativa con base en los mismos términos a los que ya en 1984 se habían hecho referencia para el delito de violación, considerando al hostigamiento sexual como "un delito contra la integridad personal, entendiéndose por ésta el conjunto de elementos físicos, emocionales y sociales que convergen en la vida de la mujer. En estas condiciones el hostigamiento sexual afecta el espacio corporal, ya que invade, contra la voluntad, el cuerpo (elemento físico); además, la humillación que implica esta acción repercute en los sentimientos, emociones, concepto de sí misma (elementos emocionales) y por último, lesiona su interacción con los demás, a través de las esferas antes mencionadas: familiar, laboral, social (elementos sociales)" (Anderson, H. En: op.cit).

La iniciativa proponía crear el artículo 260 bis del Código Penal, con la siguiente redacción: "Al que abusando de un nivel

jerárquico superior hostigue a una persona por medio de la violencia moral, con una serie de requerimientos sexuales no deseados, se les aplicará de seis meses a cuatro años de prisión y multa de tres a cinco salarios mínimos mensuales".

Con estas propuestas se puede observar que aún cuando se enfatiza en la ocurrencia del hostigamiento sexual dentro del ámbito laboral y en la relación jerárquica, también se amplía refiriéndose a que no necesariamente se debe llegar a la cópula para ser considerado como hostigamiento sexual además se aumenta la multa señalada en el tipo penal, aunque la penalidad se redujo, con respecto a lo que en 1983 contenía la iniciativa elaborada por un partido de oposición que era de uno a diez años de cárcel y al cual se hizo alusión previamente.

En la ponencia presentada por Pilar Sotomayor en la II Reunión Pública sobre la Problemática relativa a las Personas Violadas, convocada por la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en febrero de 1989 resalta la importancia de cómo una lucha que comenzó exclusivamente por parte de las organizaciones feministas y femeninas ahora empieza a ganar consenso en distintas capas sociales y a adquirir, por tanto, la fuerza que le pueda brindar la sociedad civil.

Por su parte La Red Contra la Violencia Hacia las Mujeres presentó al mismo foro una ponencia y más que ser una alternativa para legalizar el hostigamiento sexual es un trabajo reflexivo, donde sustenta el hecho de que el hostigamiento sexual es un ataque

a la integridad física y moral de las víctimas. Señalan también que este tipo de prácticas acontecen en cualquier espacio (la casa, la calle, el centro de trabajo, el sindicato, etc.) definiéndolo como "todas aquellas acciones, incluyendo actitudes diferentes, sutiles o violentas, que teniendo un efecto erótico sexual, presionan, obligan o conducen a la persona ofendida a situaciones embarazosas, incómodas, violentas, angustiantes o desesperantes, coartando su libertad de acción, de pensamiento o fomentando la estructura social patriarcal" .

Así, dicha ponencia rescata dos puntos importantes:

1. El hostigamiento sexual se presenta en cualquier contexto social, aunque reconoce que es en el medio laboral donde se observa con mayor objetividad la relación desigual de poder entre el hostigador y la hostigada.
2. El hostigamiento sexual no depende sólo de una relación jerárquica, en términos económicos o de relación de trabajo, ya que también se presenta en la relación de "iguales", esto es, con los mismos compañeros de trabajo que mantienen un estatus inferior a los jefes, concentrando las consecuencias a nivel psicológico y físico.

Este trabajo hace referencia a lo importante que sería incorporar el problema del hostigamiento sexual a la legislación laboral, en los estatutos de los sindicatos, en los contratos colectivos y en las condiciones generales de trabajo, pidiendo que sea sancionado el hostigador, con castigos graduales que van desde la amonestación pública hasta el despido, pasando por la suspensión

y el traslado de puesto del hostigador.

Dentro de las iniciativas de Reformas a diversas disposiciones penales en Materia de Delitos que lesionan la integridad Personal, presentada en el Foro de Consulta Sobre Delitos Sexuales, convocado por la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados, el 28 de febrero de 1989, Gerardo González Ascencio (1989), cita el trabajo elaborado desde 1984 por mujeres y hombres del PSUM, retomado y ampliado por el Colectivo de Lucha Contra la Violencia Hacia las Mujeres, A.C. (COVAC), en enero- febrero de 1989 y apropiado por la Red Contra la Violencia Hacia las Mujeres, en el cual se reconsideran los planteamientos sobre los llamados "Delitos Sexuales", refiriéndose a ellos como delitos "contra la integridad personal". Este documento propone el eliminar los tipos penales de estupro, rapto y adulterio, e incrementar la pena para el delito de Atentados al Pudor, junto con algunos cambios para la figura de violación en cuanto a la reparación del daño, comprobación del cuerpo del delito y violación equiparada, además de mejorar los procedimientos penales en cuanto al examen médico, los careos y el caso de flagrante delito.

Con respecto al hostigamiento sexual propone la estructuración de un tipo penal en el artículo 262 del Código Penal, en donde se sancione a las personas que valiéndose de su propia autoridad, presionen, acosen o molesten a otra, independientemente de su relación jerárquica, con requerimientos sexuales para él o un tercero, mediante amenazas de negarle aumento de salario, promociones, prestaciones o algún derecho para la persona o sus

familiares o amenace con despedirla, desprestigiarla o negarle acceso a otros trabajo.

Este trabajo intenta dar cuerpo a la legalidad del acoso sexual no sólo dentro del ámbito laboral. Además, se señala que aun cuando es poca la participación de la mayoría de la gente en este asunto, sí se han podido crear diversas corrientes ideológicas al respecto, esto gracias al empuje del movimiento feminista, con la posibilidad de aumentar la conciencia y considerar la urgente necesidad de legislar sobre la materia.

Por otra parte, en la Universidad Nacional Autónoma de México la participación activa de la mujer universitaria se hizo presente durante el Congreso Universitario que se llevó a cabo en las instalaciones de la UNAM en 1990. Ante este evento Altamirano (1990), menciona "la discusión sobre las condiciones de las universitarias fue en varios sentidos una batalla ganada, pues nunca antes en Congreso alguno o reunión académica o de estudiantes se había abordado esa problemática; el hecho de que la universidad reconozca la desigualdad entre el hombre y la mujer es un avance para acabar con ella".

En el documento inicial propuesto por maestras y alumnas, en voz de Andrea Trejo, delegada estudiantil de la FES Cuautitlán y de la autodenominada Tercera Coordinadora de Escuelas del CEU, se retomaron cuatro puntos fundamentales, siendo uno de ellos el que aborda el problema de hostigamiento sexual, el cual dice:

" La UNAM adecuará su legislación a efectos de garantizar efectivamente la no discriminación contra los derechos e intereses

de las mujeres, reconociendo explícitamente las diferencias genéricas relevantes, crándose para este fin una instancia de coordinación que tendrá a su cargo problemas y soluciones. La UNAM aplicará o creará sanciones severas referidas a la situación académica y laboral de los responsables de conductas de hostigamiento o violencia sexual" (En: Altamirano, 1990, p. 2).

Algunas propuestas con respecto al hostigamiento sexual, que surgieron en los distintos foros locales, previos al Congreso Universitario (En: Altamirano, 1990, p.3), están las siguientes:

1. La UNAM se debe comprometer en el desarrollo de mecanismos para contrarrestar la violencia y el hostigamiento sexual hacia mujeres.
2. Que se incluya un curso de educación sexual en todos y cada uno de los planteles de la UNAM, en sus distintos niveles.
3. Realizar campañas de difusión contra actos de hostigamiento sexual y violencia sexual.
4. Creación de centros de apoyo a mujeres violadas.
5. Creación de una instancia legal que investigue los actos de hostigamiento y violencia.
6. Establecer sanción institucional a quienes incurran en actos de hostigamiento y violencia sexual:
 - a) Expulsión de la UNAM.
 - b) Rescisión de contrato a los trabajadores.
7. Mejorar alumbrado, transporte y vigilancia de la UNAM.
8. La UNAM debería cambiar el proceso educativo para sustituir la relación de poder entre profesor-alumno en el aula, por otras formas de interacción.

Altamirano (op.cit.), menciona que "el problema de la seguridad en el campus universitario fue tema concurrente. Al darse a conocer que en la Universidad hay cuatro universitarias violadas al día, se abrió el abanico de denuncias sobre violencia y hostigamiento, discusión sobre la que los delegados manifestaron serio interés. Por primera vez se reconoció y abordó pública y formalmente el hostigamiento que ejercen algunos profesores contra sus alumnas a cambio de calificaciones, y se dio cuenta incluso de algunos hechos extremos, como lo son las horadaciones practicadas en los baños de las mujeres desde los cuales son espiadas por estudiantes y maestros" (3 p.).

Trejo (En: Altamirano, 1990). estimó que la participación de la mujer, aunque desproporcionada en relación con la población universitaria femenina es sin duda un cambio importante, puesto que la mujer se está apropiando de un campo que no le era muy común: la política.

Es así como esta lucha constante por parte de grupos feministas y grupos de mujeres que se encuentran participando dentro de la política en México se ve concretada el 21 de enero de 1991 con la inclusión del hostigamiento sexual como un delito, adicionando para este caso el Artículo 259 Bis en el Código Penal para el Distrito Federal Materia del Fuero Común, y para toda la República en Materia del Fuero Federal, que a la letra dice:

"ARTICULO 259 BIS.- Al que con fines lascivos asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas o

cualquier otra que implique subordinación, se le impondrá sanción hasta de cuarenta días de multa. Si el hostigador fuese servidor público y utilizase los medios o circunstancias que el cargo le proporcione, se le destituirá de su cargo.

Solamente será punible el hostigamiento sexual, cuando se cause un perjuicio o daño.

Sólo se procederá contra el hostigador, a petición de la parte ofendida" (Anexo 5).

De la misma forma se adiciona en el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal el Artículo 283 I, el cual incluye el hostigamiento sexual.(op.cit.)

Sin embargo, sabemos que legislar sobre la materia es un requisito indispensable, pero no suficiente, ni para que se ejerza la ley ni para que la sociedad civil tome conciencia o se sensibilice acerca de la magnitud del hostigamiento sexual y tampoco para su eliminación. Es por eso que se hace necesarias campañas vivas y sistemáticas, donde participe tanto el Estado como la sociedad civil. Algunas experiencias se han empezado a tener al respecto. Bedolla y Garchan impartido talleres sobre "Entrenamiento asertivo para enfrentar el hostigamiento sexual", esto con estudiantes de Psicología de la UNAM. Muy importante sería que se diera la seriedad y el reconocimiento a estos talleres y se pudieran generalizar a diferentes ámbitos (trabajo, escuelas, familia, etc.). Otros sectores que podría contribuir a la conciencia del hostigamiento sexual serían los medios masivos de

comunicación, los cuales transmitirían mensajes de sensibilización de este fenómeno.

Por tal motivo se cree importante crear un programa de apoyo dentro del ambiente laboral donde se les diga a las empleadas cuáles son sus derechos en caso de ser asediadas sexualmente y a dónde se pueden dirigir para denunciar dicha acción. Además, formar una campaña donde se responsabilice a los empleados de sus acciones para sensibilizar tanto a los que hostigan (supervisores y compañeros de trabajo) y a las víctimas delimitando así su comportamiento dentro de lo que es legal y lo que es ilegal. Por otro lado, se espera que dicha sensibilización pueda marcar pautas de comportamiento para que las víctimas sean asertivas y detengan a tiempo una situación de hostigamiento sexual, evitando así que llegue a provocar consecuencias graves. Y si llega a enfrentarse a un despido o verse en la necesidad de abandonar el trabajo, que conozca la forma en cómo la ley común puede apoyarla para reparar daños tanto económicos como psicológicos.

G. COMENTARIOS.

Las consideraciones teóricas aquí revisadas permiten unificar una serie de criterios con respecto al problema de hostigamiento sexual permitiendo así considerar que es un fenómeno multifactorial porque se ven involucrados aspectos de poder, coerción, sexualidad, psicológicos, sociales y económicos. Y aun cuando las definiciones expuestas dependen del tipo de creencia que tengan los investigadores con respecto a este fenómeno, se puede observar que se presenta una constante al determinar que en el hostigamiento sexual se ven inmersas conductas de tipo sexual que no son bienvenidas ni recíprocas por quien las recibe y que involucran una agresión sexual.

Con respecto a la variabilidad de las definiciones que se presentaron, es necesario hacer énfasis de lo importante que es unificar el concepto de hostigamiento sexual utilizando un lenguaje claro y preciso que sea accesible para cualquier persona evitando con esto que se tergiverse la interpretación del concepto.

En cuanto a la conciencia de lo que es el hostigamiento sexual para la población, las investigaciones realizadas en Estados Unidos y en México, muestran que existe una mayor conciencia de las conductas más severas (tocamientos, asalto sexual, pellizcos, presiones para tener relaciones sexuales, etc.), es decir aquellas que involucran una violación al cuerpo de la mujer y a su espacio físico. Sin embargo, hay una menor conciencia de las menos severas (bromas sexuales, pedir una cita, píropos, etc.); esto porque al

parecer estas últimas conductas, a pesar de que puedan molestar a quien las recibe (requisito para considerarlas como hostigamiento sexual) se han hecho parte de la vida cotidiana de la mujer tanto del ámbito laboral como fuera de él. Esto podría deberse a que cada persona que se ve involucrada en un incidente de hostigamiento sexual, se encuentra inmersa en una educación que establece ciertos parámetros de relación entre hombres y mujeres. Estos parámetros han determinado, para la mayoría de las mujeres, que cualquier tipo de conducta sexual es permitido, siendo objetables únicamente aquellas que afecten o dañen su cuerpo y/o espacio físico.

Otros factores que se ven involucrados en la conciencia que tengan las personas sobre el hostigamiento sexual, según Schneider (1982), son las condiciones de vida, ideología y experiencia de hostigamiento sexual. Esto confirmaría la afirmación de que el hostigamiento sexual depende de varios factores interrelacionados y no es un fenómeno unitario.

Con respecto a los tipos de explicación sobre el hostigamiento sexual, que se han propuesto, se pueden identificar tres factores inmersos en las investigaciones: las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, la organización jerárquica (de poder) que se presenta en el ámbito laboral y los roles sexuales que son asignados a mujeres y hombres por la sociedad.

Dentro de las características biológicas se encuentran las diferencias anatómicas, fisiológicas y del desarrollo sexual; con respecto al segundo factor, éste provee una estructura vertical que jerarquiza los puestos y determina el poder que puede ejercer una

persona sobre otra; y por último los roles sexuales (sexo-género) que implican una red de creencias, rasgos de personalidad, actitudes, sentimientos, valores, conductas y actividades que diferencian a hombres y mujeres a través de un proceso histórico de construcción social, que crea una simetría donde un sexo domina a otro (Benería y Roldán, 1987).

Es importante señalar que a partir de que el hostigamiento sexual es un fenómeno multifactorial se deben retomar en forma global, todos estos factores para explicarlo, considerando al hostigador y a la víctima inmersos en un macro y microsistema integrado por aspectos biológicos, psicológicos, sociales, y económicos.

Por otro lado, los datos obtenidos en las investigaciones revisadas con referencia a la incidencia, características del hostigador y la víctima así como las diferentes formas en cómo se presenta el hostigamiento sexual, las consecuencias (psicológicas y laborales) y formas de enfrentarlo, apoyan más a los factores dos y tres que al factor uno, es decir en el hostigamiento sexual el componente social juega un papel determinante para que se presente.

El interés por tipificar al hostigamiento sexual como un problema junto con el apoyo de las investigaciones realizadas dio origen a que se incluyera en las leyes de algunos Estados de Estados Unidos y en México en el Código Penal del Distrito Federal. Sin embargo, aunque esto es un paso importante no es suficiente en la solución de este problema. En este sentido, todavía hay un

camino largo por recorrer, pues se requiere, para que las leyes se lleven a la práctica que tanto autoridades como sociedad civil estén sensibilizados acerca de lo que es y las consecuencias del hostigamiento sexual, por eso, es importante señalar que se debe realizar más investigación formal con población mexicana para tener un mayor conocimiento de cómo y porqué se presenta el hostigamiento sexual en nuestro país y de esta forma crear campañas y talleres con el mayor fundamento posible.

Con este propósito a continuación se citarán diferentes teorías atribucionales que explican la forma en cómo se desarrolla el proceso cognoscitivo para realizar una serie de inferencias con respecto a un fenómeno social y en especial del hostigamiento sexual y llegar a tener una explicación consensual del por qué creen hombres y mujeres que se presenta el hostigamiento sexual, lo cual es el objetivo final de la presente investigación.

CAPITULO II.

TEORIAS ATRIBUCIONALES Y EL FENOMENO DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL.

A. INTRODUCCION.

El deseo de saber por qué suceden las cosas y por qué la gente hace las cosas que hace, parece ser una parte esencial del ser humano. Estas cuestiones se han investigado a partir de la teoría de las atribuciones en el marco de la psicología social, donde los teóricos en este campo asumen que la gente en general formula teorías acerca del por qué las cosas suceden como lo hacen, recurriendo a las atribuciones causales en la búsqueda de respuestas. Estas atribuciones causales, según Carroll y Frieze (1987), son los mediadores entre los estímulos que encontramos en nuestro mundo -las cosas que vemos, oímos y tocamos- y las respuestas que damos a estos estímulos, involucrándose en este proceso sentimientos, pensamientos y acciones. Lo anterior nos lleva a pensar que nuestras respuestas ante los acontecimientos no son directas, sino más bien, respondemos al significado o interpretación que damos a esos acontecimientos, los cuales son provistos en parte por las atribuciones que nos formamos de ellos.

Es así como se recurrirá a estas teorías para analizar el tipo de atribuciones que hacen las personas, en este caso estudiantes universitarios, al fenómeno de hostigamiento sexual. Dicho análisis permitirá proponer un modelo de explicación basado en la cultura mexicana, en donde se retomarán los conceptos básicos de las

teorías atribucionales para describir la forma en cómo se desarrolla el proceso cognoscitivo en el observador para realizar una atribución ante un incidente de hostigamiento sexual.

Las teorías esbozadas a continuación constituyen las principales contribuciones teóricas en este campo. Cada una aborda y analiza un aspecto diferente de la percepción social, pero los intereses compartidos coinciden entre sí, lo que era predecible, ya que el análisis teórico de Heider ha proporcionado los fundamentos de las teorías restantes, por lo tanto, se describirá primeramente el trabajo de este autor.

B. TEORIA DE HEIDER: ANALISIS INGENUO DE LA ACCION.

La teoría de Heider está basada en los conceptos de la escuela de la Gestalt. Su trabajo se conoce por estar enfocado al campo de la percepción, así como, la forma en cómo la gente percibe las relaciones interpersonales.

Su teoría se basa en la afirmación de cómo "la gente trata de desarrollar una concepción ordenada y coherente de su medio y que en este proceso construye una "psicología ingenua" que en un aspecto importante, se parece a una ciencia". Se considera esto último como un intento de representar las propiedades invariables del ambiente que subyacen en la superficie cambiante de los acontecimientos, y que determinan el surgimientos de los diversos acontecimientos observables. De la misma manera, en nuestra percepción ingenua del ambiente social miramos más allá de la

conducta superficial a la persona que la realiza, observando sus motivos y actitudes y el contexto social en que se producen. Esto es, buscamos las relaciones constantes que puedan ayudarnos a comprender la miriada de acontecimientos específicos y cambiantes que ocurren dentro de nuestro campo de observación". (Heider, En Deutsch, M., Krauss, 1974, 37 p.p.).

Las personas conocen su ambiente y los acontecimientos que en él se producen (el espacio vital); llegan a ese conocimiento mediante la percepción y otros procesos; reciben influencia de su ambiente personal e impersonal; causan cambios en el ambiente; son capaces y tratan de causar esos cambios; tienen deseos y sentimientos; mantienen relaciones con otras entidades y son responsables de acuerdo con ciertas normas. (op.cit.)

Heider, en uno de sus primeros trabajos, menciona que la gente tiende a atribuir los sucesos de su ambiente a "núcleos centrales unitarios" internamente condicionados, que en cierto modo son los centros de la trama causal del mundo. La gente no atribuye tales sucesos a los procesos intermedios moldeados por esos núcleos. Los procesos intermedios que llegan a nuestros órganos sensoriales están formados por unidades independientes que integran un "todo".

Nuestra percepción del mundo físico se encuentra en el objeto distal y esto impide detectar el orden de los procesos intermedios que inciden en nuestros órganos sensoriales.

De manera semejante, cuando percibimos los sucesos de nuestro ambiente social tratamos de dar significado a los diversos estímulos proximales, identificando los núcleos centrales unitarios

causales a los que pueden atribuirse los acontecimientos superficiales. Por ejemplo, una persona que observa un incidente de hostigamiento sexual (estímulo proximal) puede identificar como núcleo central unitario a la víctima a partir de que dicha persona esté condicionada a suponer que ella es el motivo del problema.

Heider (En: Deutsch y Krauss, 1974, 38 p.p.), señala que en la interpretación de los acontecimientos sociales es muy importante tener en cuenta si atribuimos un acontecimiento a los factores causales localizados en la persona (causas internas) o a los factores causales de su ambiente (causas externas). Constituyendo así la dicotomía causal fundamental que han explorado los investigadores de la atribución.

Es evidente que la atribución de la conducta a una u otra fuente causal (a uno mismo o al ambiente, a características personales o requisitos objetivos de la situación) a menudo requerirá comparaciones sociales. Para poder establecer si los propios juicios, creencias u opiniones son objetivamente correctos o si responden meramente a características personales, será necesario comparar las propias opiniones con las ajenas. Para decidir si la dificultad experimentada frente a una tarea se debe a uno mismo o a la tarea, se necesitará saber cómo la realizan otros. Las comparaciones sociales deben ser útiles para juzgar si nuestra respuesta emocional a una situación es apropiada o no.

En su importante examen del "análisis ingenuo de la acción", Heider afirma que la atribución de la responsabilidad personal implica una decisión sobre cuál de las varias condiciones de la

acción -las intenciones de la persona o los factores ambientales- tienen mayor peso en el resultado real. En general, cuanto mayor es la influencia que se atribuye a los factores ambientales, menor es la responsabilidad que se asigna a la persona por una acción con la cual está vinculada. Por ejemplo, en un incidente de hostigamiento sexual un observador puede atribuir la causa de la conducta a factores ambientales tales como los roles sexuales que presentan hombres y las mujeres en una sociedad, el nivel de jerarquía que presentan la víctima y el hostigador en un empleo, entre otros, asignándole así menor responsabilidad a la víctima, esto es, no se le responsabiliza directamente del incidente.

Por otra parte, Heider sugiere también que la conexión entre una persona y una acción puede adquirir las siguientes formas, que van a representar una etapa diferente del desarrollo conceptual:

Nivel primitivo.- La conexión es global; la persona asume la responsabilidad de cada efecto vinculado de cualquier modo con ella. Así, en el hostigamiento sexual la víctima es la responsable del incidente.

Nivel II.- Se da una conexión entre un acontecimiento y la persona, sólo si ésta fuera condición necesaria para su ocurrencia, independientemente de sus intenciones o de su capacidad para alterar o prever el resultado del hecho; se juzga a una persona de acuerdo al resultado de lo que hace. Por ejemplo, una mujer que se viste provocativamente se considera, por este hecho, responsable de que se le hostigue.

Nivel III.- Una persona es considerada responsable de un efecto posterior que podría haber previsto, aun cuando no hubiera tenido la intención de producirlo. En el caso del asedio sexual el que una víctima no sea asertiva con su hostigador, a pesar de que conozca las intenciones de éste, la hace responsable ante el observador, de las consecuencias que puedan presentarse.

Nivel IV.- La persona es responsable solamente de aquello que ha intentado hacer (responsabilidad subjetiva). De la misma manera, un observador responsabiliza a un hombre de las conductas que él ha tenido para acercarse a una mujer (ganarse su confianza, hacerle obsequios, etc.); y en el caso de la mujer víctima, el observador la responsabiliza a partir de las conductas que ella tuvo y que propiciaron el hecho de que fuera hostigada (aceptar trato galante, obsequios, etc.).

Nivel V.- Aun las acciones que una persona intenta y realiza no se asignan totalmente a ella si se considera que fueron determinadas, provocadas o forzadas por el ambiente o inducidas atractivamente por éste. De esta forma, el observador infiere que la conducta de hostigamiento sexual se debe a los roles sexuales de la víctima y del hostigador.

La naturaleza de la atribución que tiene lugar en cualquiera de los niveles citados anteriormente, está determinada no sólo por el estadio del desarrollo cognitivo, por la aplicación ingenua del método de vinculación del acuerdo y la diferencia, por las propias expectativas o por el estilo personal, sino también por la necesidad de prevenir el desequilibrio cognitivo, el cual se

provoca si no existe congruencias entre las expectativas causales y los objetos con los que se relacionan. Para que exista armonía cognitiva no debe existir contradicción entre las variadas consecuencias entre las expectativas o juicios de una persona sobre aspectos distintos del ambiente conocido.

Las ideas presentadas por este teórico han tenido una enorme influencia sobre las investigaciones posteriores en el campo de la atribución, siendo uno de sus seguidores Kelley quien se basa, para desarrollar su teoría, en la proposición de Heider donde afirma que para llegar a comprender el medio, es necesario hacer un análisis causal parecido al método experimental. A continuación se describirá la teoría de Kelley y su incidencia en el fenómeno de hostigamiento sexual.

C. TEORIA DE KELLEY: DE LA COVARIANZA Y LA CONFIGURACION.

Kelley (1971, En: García, B., 1982), "siguiendo la posición de Heider y la psicología ingenua, parte de la idea de que la gente actúa como un científico ingenuo, puesto que analiza la covariación entre un efecto y varias causas posibles. Y a pesar de que la gente en su versión ingenua de la causalidad, puede tener evidencia incompleta o prejuiciada de los hechos, su trabajo es semejante al del científico" (p.185).

Asimismo, Kelley (En: op.cit.), menciona que en la atribución existen dos casos diferentes a partir de la información disponible. En el primero caso, la persona que realiza la atribución cuenta con

afirmaciones provenientes de fuentes múltiples y puede percibir la covariación de un efecto observado y de su posible causa. Pero en el segundo caso, la información proviene de una sola observación de manera que la atribución debe tomar en consideración la configuración de los factores que constituyen causas plausibles para el efecto observado. A continuación se describirán cada uno de estos casos:

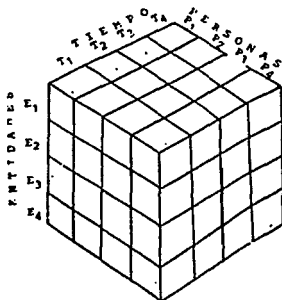
A. Información de múltiples observaciones.

Para explicar el primer caso, el autor recurre al principio de covariación, es decir, el observador atribuye un efecto a una de sus posibles causas con la cual covaría con el tiempo, siempre y cuando se tenga información sobre ese efecto en dos o más puntos sucesivos. Esto es, la inferencia estará determinada por el número de veces que el observador haya estado expuesto en otras ocasiones a la misma relación causa-efecto.

Para el análisis de este aspecto, Kelley propone, que puede tenerse un amplio rango de problemas de atribución, considerando tres causas posibles: personas, entidades y tiempo, las cuales están relacionadas como se muestra en la figura 1 y serán explicadas con el siguiente ejemplo: Frank Hart (P1) toca a Doralee (E2) en el busto sin su consentimiento en este momento (T4); en el pasado (T2) Frank Hart ha acosado a Jane (E1) de la misma forma y existen rumores que su conducta fue la misma para otras mujeres (E3-E4) en otras ocasiones (T1-T2). De esta forma, podemos concluir que a Frank Hart le gusta acosar a las mujeres y la causa se atribuye a sus propias características o prediposiciones. Esto se

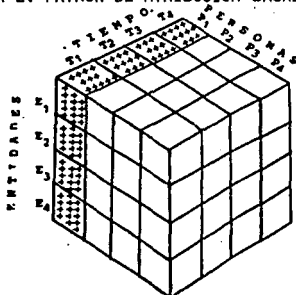
puede esquematizar como lo muestra la figura 2.

FIGURA 1. REPRESENTACION DE LAS FUENTES DE COVARIACION EN LAS INFERENCIAS.



* La "P" se refiere a personas, la "E" a las entidades relacionadas con las personas y la "T" a los momentos en que se observa la acción.

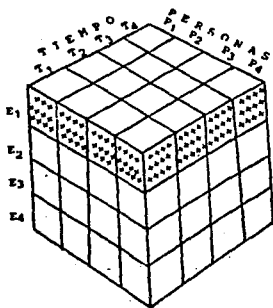
FIGURA 2. PATRON DE ATRIBUCION BASADO EN LA PERSONA



* Las cruces que aparecen en la figura representan las causas asignadas al comportamiento.

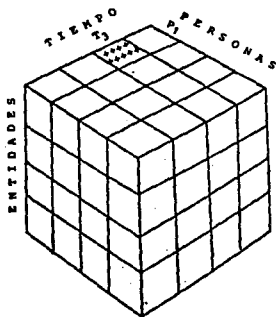
Ahora consideremos, por ejemplo, el siguiente caso: Frank Hart toca a Doralee en el busto sin su consentimiento, porque ella constantemente lo seduce, sin embargo nunca antes había acosado a otras mujeres de esta forma. Entonces el determinante causal es la entidad, es decir, Doralee. Este patrón de covariación puede esquematizarse como se muestra en la figura 3.

FIGURA 3. PATRON DE ATRIBUCION BASADO EN LA ENTIDAD



Finalmente, existen situaciones en que las circunstancias particulares determinan las acciones y éstas son vistas como responsables de los actos. Así, Frank Hart toca accidentalmente a Doralee en el busto sin su consentimiento, dado que se encuentran en un elevador con mucha gente y se empujan unos a otros para salir. La covariación se encuentra en la figura 4.

FIGURA 4. PATRON DE ATRIBUCION BASADO EN LAS CIRCUNSTANCIAS.



Entre los usos del principio de covariación, encontramos que una de sus aplicaciones más importantes tiene que ver con la validez de la atribución fenomenológica (op.cit.). Es decir, la persona o atribuidor busca tener seguridad en la validez de sus atribuciones, juicios o evaluaciones. Para esto él puede recurrir al análisis de tres aspectos. El primero es observar si su

atribución está asociada distintivamente con el estímulo (información distintiva). El segundo, se refiere al consenso, la persona tiene que analizar si su atribución es similar a la realizada por otras personas al mismo estímulo. Y, el tercero, la corroboración de si la respuesta es consistente en el tiempo (consistencia), esto es, si el observador siempre ha tenido el mismo efecto en todas las ocasiones en las que él ha estado expuesto al estímulo u objeto, o ha interactuado con él, bajo distintas modalidades.

Como Kelley (1973, En: Garcia, et.al., 1982), señala: "Los tres criterios de validez -distintividad, consenso y consistencia- sugieren un medio que indica el nivel de información que el sujeto considera en cualquier porción de su externo" (p. 189).

B. Información de una sola observación.

Hasta aquí, se ha descrito cómo el observador hace atribuciones basándose en múltiples observaciones del efecto. El atribuidor, no siempre tiene la posibilidad de presenciar en ocasiones repetidas un mismo hecho y obtener información sobre él en puntos sucesivos del tiempo. Muchas veces, el atribuidor tiene información de sólo una observación, o acerca de un efecto y una o más posibles causas. En esta situación, el observador no puede hacer uso de pruebas de covariación pues carece de la información y tiene que seleccionar una de las causas posibles.

Kelley (1973, op.cit.), señala que ante esta situación, el observador dará menor valor al papel de las causas que están relacionadas al efecto, a diferencia del caso en el que sólo una

causa es plausible. Esto es, el sujeto "hace sus atribuciones, de acuerdo al principio de subvaloración: el papel de una causa dada para la producción de un efecto dado, es devaluado si otras causas posibles están presentes también" (p. 190).

Este principio puede manifestarse en el observador como sigue: primero, puede haber desconfianza en que una causa dada produzca el efecto observado; segundo, el observador no asegurará que la magnitud de una causa dada, es tan grande como para que sea el indicador del efecto observado; y tercero, el atribuidor realizará más atribuciones neutrales cuando la causalidad sea personal.

Jones y Davis (En: Perlman y Cozby, 1987) y Kelley (op.cit.) reconocen que la gente no siempre sigue estas reglas racionales, por lo que Kelley identifica una serie de defectos del que atribuye denominándolos como "tendencias, errores e ilusiones". La investigación extensa y la discusión teórica se han centrado en identificar estas tendencias y determinar si surgen de motivaciones del observador para sentir y ver "buenos" a los demás, o bien, que presenten limitaciones cognoscitivas del observador en la atención, el recuerdo y el procesamiento de información.

A continuación se describirán los conceptos básicos de la teoría de Jones y Davis y su injerencia al hostigamiento sexual.

D. TEORIA DE JONES Y DAVIS: INFERENCIA CORRESPONDIENTE.

Jones y Davis (1965, En: Rodríguez, A. y Reis, C., 1975), presentan lo que ellos denominan una teoría de inferencias

correspondientes. Básicamente, el objetivo de estos autores consiste en ofrecer bases para el entendimiento del mecanismo de atribución de causalidad, o para los que así lo prefieran, del mecanismo de inferencia de las disposiciones subyacentes a las acciones humanas.

Jones y Davis (1965, En: op.cit.), definen la correspondencia como "la medida en que el acto y la característica y atributo subyacente son semejantemente descritos por la inferencia" (p.137).

De acuerdo con estos autores el problema del observador consiste en decidir qué efectos de una acción observada provienen, llegado el caso, de una intención del actor; los dos criterios esenciales son el conocimiento y la capacidad supuestos. Para inferir que algunos de los efectos provienen de una intención, el observador debe creer que el actor "conocía" las consecuencias de su acto. Además, este actor debe ser considerado "capaz" de producir lo efectos observados. Así pues, éstas son la condiciones previas para que se atribuyan intenciones, que a su vez constituyen condiciones necesarias a las inferencias relacionadas con las características personales subyacentes del actor. (Moscovici, 1986)

Para que los sujetos puedan realizar inferencias sobre el comportamiento de los demás o sobre su propia acción, deben partir de la información que se encuentra disponible a su percepción. Jones y Nisbett (1971, En: García, B., et. al., 1982), señalan que esta información puede provenir de los efectos y causas observados. Los datos que proceden de los efectos pueden referirse a la naturaleza propia del acto (qué fue lo que se hizo), a los

resultados que el efecto tuvo sobre el ambiente, y, a los datos que se conocen sobre la experiencia del actor. La información derivada de las causas tiene que ver con las intenciones del actor o con las fuerzas ambientales responsables de la conducta observada. Los juicios hechos de una acción, se ven matizados por el contexto en el cual se producen, que es completamente diferente tanto para el actor como para el observador.

Estos autores proponen que una de las condiciones que facilitan la construcción de inferencias correspondientes es el principio de los "efectos no comunes", en el cual proponen que la disposición, o la intención que gobierna la acción es indicada por aquellas de sus consecuencias que no comparte con las acciones alternativas; cuanto menor sea el número de estos efectos no comunes, menos ambigua será la atribución. De esta forma la teoría supone que los efectos comunes de dos campos de elección no pueden explicar por qué se ha elegido un término de la alternativa y no otro.

Por otra parte, la deseabilidad de los efectos, se relaciona con las normas y convencionalismos sociales. Si el observador percibe que la acción realizada, corresponde con aquellas que son compartidas con otras personas o deseable dentro de la sociedad o cultura en que viven, tendrá menos seguridad de su inferencia, puesto que estos efectos son universalmente buscados y no corresponden a características propias del actor. (Jones y Davis,

En: op.cit.).³

El papel que juegan los efectos no comunes y la deseabilidad se puede esquematizar en la cuadro 5.

Fig. 5 Factores relacionados con la correspondencia y sus efectos (tomado de Jones y Davis. En: García, B., et. al., 1982)

		DESEABILIDAD SUPUESTA	
		ALTO	BAJO
No. DE EFECTOS NO COMUNES	ALTO	AMBIGUEDAD TRIVIAL	AMBIGUEDAD INTRIGANTE
	BAJO	CLARIDAD TRIVIAL	ALTA CORRESPONDENCIA

En esta figura, podemos encontrar acciones que conducen a efectos juzgados como altamente deseables, por lo que el proceso de inferencia es ambiguo y trivial. De la misma forma si hay una gran cantidad de efectos no comunes, los datos del observador son ambiguos, lo cual puede conducirlo a plantear inferencias basadas en características personales comunes o idiosincráticas. Así tenemos, que una alta correspondencia es aquella en la que la

³* Esto se relaciona con lo que mencionan Jones y Mc Gillis. (En: Perlman y Crozby, 1987) sobre la información de consenso que ellos denominaron expectativas basadas en categorías. Estas son en esencia ideas estereotipadas, es decir, existen expectativas para varones, mujeres, blancos, negros, la juventud, los ancianos, católicos, judíos, etc.

deseabilidad supuesta y el número de efectos no comunes son bajos. (Jones, Davis, En: op. cit.).

Resumiendo, podemos decir, que entre más distintas sean las razones que una persona tenga para realizar una acción y esas razones sean ampliamente aceptadas por la cultura, se tendrá menos información para identificar los atributos de la acción.

Al observar un incidente de hostigamiento sexual el atribuidor puede inferir que el motivo por el cual una persona hostigua puede estar impulsado hacia la obtención de varios efectos, los cuales pueden ser: satisfacción sexual, manejo de poder, actuar de acuerdo a su rol sexual, fortalecimiento de su autoestima, entre otros. Estas consecuencias son aceptadas por la sociedad, resultando así una inferencia ambigua y trivial por lo que la atribución carecerá de datos sobre las características propias del actor.

Otros criterios, postulados por Jones y Davis, que sirven de base para que una persona alcance un grado razonable de seguridad en sus inferencias, son la relevancia hedónica y el personalismo. La primera se refiere a que la seguridad del observador en la inferencia de la disposición subyacente a una acción del actor, esto es, a partir de cómo el atribuidor considere las consecuencias de la acción del actor, en términos de que sean buenas o malas para él, determinará la seguridad de sus inferencias; de hecho, si la acción del actor poco afecta al atribuidor, la confianza del observador en la atribución que hará de las características del actor que lo condujo a perpetrar la acción, será menor que en el

caso de que la acción del actor tenga consecuencias gratificantes o penosas para el observador.

El personalismo se refiere a la percepción de causalidad personal o impersonal por parte del observador de la acción practicada por el actor. Recordando lo que afirmó Heider en relación a los niveles de atribución, Jones y Davis parten del supuesto del que el observador, habiendo alcanzado el segundo nivel de atribución, o sea, habiendo atribuido intención al actor en la realización de la acción, se siente más confiado de su inferencia de la disposición subyacente el acto perpretado por el actor. Nótese que la relevancia hedónica y el personalismo no son la misma cosa; una acción del actor puede tener relevancia hedónica para el observador, pero no ser percibida por éste como fruto de la intención del actor. (Rodríguez y Ries,1975)

Por otro lado, Jones y Nisbett (En: García, B., et.al., 1982) señalan que las atribuciones hechas por el observador son diferentes de las atribuciones del actor. Por lo general, el actor atribuye a causas externas los resultados de su conducta, en cambio el observador coloca las causas del comportamiento del actor, en una intención o disposición personal de éste.

Por otra parte, los autores señalan también que las experiencias pasadas tanto del actor como del observador, forman un contexto que determina la atribución. De esta forma el actor explicará las causas de su conducta, de diferente manera al observador, ya que conoce su pasado y puede juzgar sus acciones en relación a actos previos, además de que posee información más

precisa sobre su estado emocional y sus intenciones. En cambio el observador, tiene sólo una muestra de su comportamiento del actor a partir de la que hace inferencias, comparando al actor con otros actores y juzgándolo de acuerdo a esa comparación. Esto implica que las atribuciones dadas por un observador van a ser muy subjetivas puesto que parten de su propia experiencia y conocimiento del fenómeno social que está observando.

E. DESCRIPCION DEL PROCESO ATRIBUCIONAL EN EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL (CONJUNCION DE TEORIAS).

Es así como las teorías antes mencionadas configuran los elementos necesarios para analizar el proceso de atribución. De esta forma, en un intento de rescatar y relacionar dichos elementos, se describirá a continuación como un observador de un incidente de hostigamiento sexual realiza su atribución:

Así, se considera que el proceso atribucional realizado por el observador está determinada por un lado, por sus características propias, tales como la etapa del desarrollo conceptual en la que se encuentre dicho observador, según la descripción de Heider; y por otro los antecedentes históricos del mismo, que en el caso del hostigamiento sexual se involucran el género, el status socioeconómico (clase social, puesto laboral, nivel educativo, etc), características de personalidad y físicas, introyección de roles de género, experiencia personal en situaciones de hostigamiento sexual principalmente.

Con estas predeterminantes el observador percibe un fenómeno social, en este caso un incidente de hostigamiento sexual, a través de un proceso perceptual, en el cual identifica tres entidades que se ven involucradas en dicho incidente. Estas son el actor (agresor), la acción (conducta de hostigamiento sexual hacia una persona-víctima) y el efecto (consecuencias negativas en la víctima ya sea físicas, psicológicas y/o laborales), siendo éste el punto de partida del proceso cognoscitivo atribucional. Para este proceso, el observador recurrirá para realizar su atribución a la información disponible acerca de la relación que mantengan dichas entidades, la cual puede estar basada en múltiples observaciones o una sola observación del hostigamiento sexual.

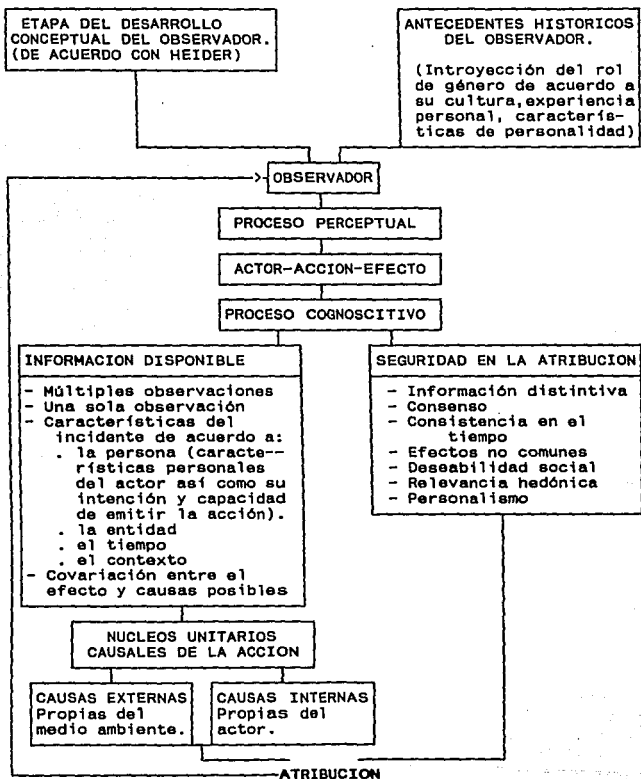
En esta relación, según los investigadores citados anteriormente, el observador identificará las posibles determinantes de la acción a partir de analizar los atributos particulares del actor, tales como características personales, físicas o del status del agresor, así como su intención y capacidad de hostigar sexualmente; la entidad, considerándose las características físicas, personales y de status de la víctima; el tiempo, y el contexto en donde el observador identifica el tiempo y el lugar en que se presenta la acción de hostigamiento sexual; otra información importante, para el observador, en el proceso de atribución del hostigamiento sexual es el tipo de relación existente entre el agresor y la víctima (patrón-trabajador; compañeros de trabajo; maestro-alumno; una relación de amistad; relación situacional, etc.); y por último la covariación entre los

posibles motivos del agresor al hostigar (satisfacción sexual, manejo de poder, actuar de acuerdo con su rol sexual, fortalecimiento de su autoestima, entre otros). y el efecto (s) en la víctima.

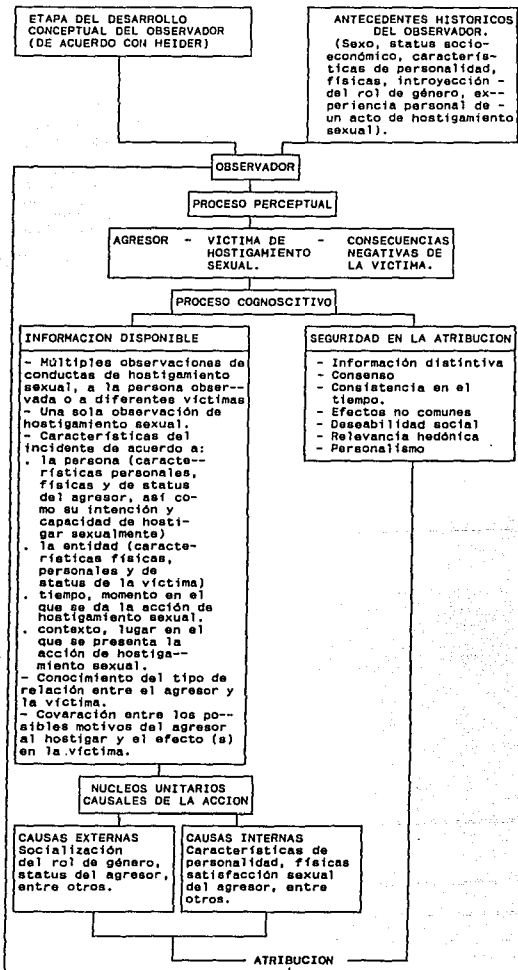
Esto lo llevará a determinar, lo que Heider llamó núcleos unitarios de la acción, los cuales, como resultado del proceso anterior, se podrán centrar en causas externas (características propias del medio ambiente) o a causas internas (características propias del actor). De esta forma, refiriéndonos al hostigamiento sexual, el observador puede atribuir la acción del agresor, en el primer caso, a la socialización de su rol de género, a su status, entre otros; y en el segundo a características de personalidad, físicas, satisfacción sexual del agresor, entre otros.

Paralelamente, el observador recurrirá para obtener seguridad en su atribución a los siguientes criterios de validez que señalan los teóricos antes mencionados: información distintiva, consenso, consistencia en el tiempo, efectos no comunes, deseabilidad social, relevancia hedónica y personalismo. Para esquematizar la relación de los principales conceptos de las teorías atribucionales se presenta el Cuadro 6, y para su inclusión en el hostigamiento sexual se presenta el Cuadro 7.

CUADRO 6. MODELO DE EXPLICACION DE ACUERDO A LAS TEORIAS ATRIBUCIONALES DE: HEIDER, KELLEY Y JONES Y DAVIS.



CUADRO 7. MODELO DE EXPLICACION DE ACUERDO A LAS TEORIAS ATRIBUCIONALES ENFOCADO AL FENOMENO DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL. (Díaz y Ortiz, 1991).



F. INVESTIGACIONES SOBRE ATRIBUCION EN CONDUCTAS SEXUALMENTE AGRESIVAS (HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y VIOLACION).

En la revisión bibliográfica que se llevó a cabo sobre atribución del hostigamiento sexual y la violación, se encontró que no hay estudios realizados en poblaciones mexicanas, por lo que se recurre a investigaciones realizadas en Estados Unidos.

Padgitt y Padgitt (1986), investigaron el grado de consenso que mostraban estudiantes al atribuir significado a conductas sexualmente ofensivas o que constituyan un hostigamiento sexual. Así también, investigaron si estas conductas podían estar sistemáticamente organizadas a lo largo de un continuo. 373 estudiantes completaron un cuestionario en el cual se les pidió que evaluaran si cada una de las ocho conductas presentadas eran ofensivas sexualmente o constituyan un hostigamiento sexual. Las conductas fueron las siguientes: 1. comentarios que conllevan un prejuicio sexual; 2. atención impropia, tal como flirtar; 3. propuesta verbal de índole sexual; 4. lenguaje del cuerpo, tal como pararse muy cerca de ella; 5. invitaciones en las cuales las expectativas sexuales no son explícitas; 6. acercamientos físicos tales como abrazar, besar o acariciar; 7. proposiciones sexuales explícitas que no contienen amenazas; y 8. coerción sexual.

Los resultados indican que las mujeres claramente distinguen entre una conducta ofensiva y el hostigamiento, además de que ellas consideran la conducta de hostigamiento como ofensiva. En contraste, los hombres algunas veces consideraron que la conducta

de hostigamiento no era ofensiva. El análisis escalar de Guttman indicó que el concepto de un continuo no era tan significativo para el hostigamiento como para la conducta ofensiva, pero en general, ambas conductas convergen en un mismo significado tanto para hombres como mujeres. Hombres y mujeres difieren en los puntos en los cuales la escala comienza a ser ofensiva y en donde constituye una conducta de hostigamiento sexual.

Mynatt y Allgeir (1990), examinaron la incidencia de coerción sexual y las consecuencias que reportaban ante tal situación mujeres universitarias. El objetivo fue identificar mujeres que tenían un alto riesgo de incidentes de coerción sexual y la correlación que existía con las consecuencias que ellas reportaban, enfocándose especialmente a los tipos de atribución que ellas hacían, y los problemas subsecuentes tanto psicológicos como conductuales ante dicha experiencia. La población de 125 mujeres estudiantes, quienes completaron el cuestionario con sus antecedentes demográficos, su nivel de actividad sexual, sus actitudes en torno a la violencia interpersonal y a los mitos sobre violación, su nivel de asertividad y sus experiencias de coerción sexual.

En los resultados reportaron que un 42% de los sujetos se enfrentaban por lo menos a una experiencia de coerción sexual. La mayoría de las víctimas (92%) eran presionadas por gente que ellas conocían, y solamente un 8% de las víctimas por desconocidos. De estos incidentes sólo un 6% fueron reportados a las autoridades. El 75% de estas mujeres mantenían un contacto social voluntario con

los agresores antes de que fueran asaltadas sexualmente. Por otro lado, la mayoría de los incidentes (62%) ocurrieron en la casa o el apartamento de la víctima o del asaltante. Otros resultados que se obtuvieron, fueron que el 62% de las víctimas reportaron que el asaltante utilizó la fuerza física o asirlas y un 32% reportaron el uso de la fuerza psicológica (haciéndolas sentir tontas, mojigatas, etc). o bien una presión económica (mencionaban que un maestro decía que su grado escolar dependía de tener actividad sexual con él).

Por su parte Valentine y Radtke (1989), realizaron un estudio donde examinaron los efectos de las características del observador (género y actitudes tradicionales y poco tradicionales) en la atribución que hacían a un caso de hostigamiento sexual. La muestra fue de 120 mujeres y 120 hombres estudiantes que se eligieron azarosamente, asignándoles condiciones del 1 al 6 que variaban en cuanto al género de la víctima y las reacciones de la víctima. Los sujetos con actitudes poco tradicionales atribuían menos responsabilidad a la víctima que los participantes que tenían una actitud tradicional. Por su parte, las mujeres atribuían más responsabilidad al agresor y a la víctima del mismo género que los hombres. Las reacciones de las víctimas interactuaron con el género de los sujetos; los hombres respondieron siendo consistentes en la reacción de manipulación; sin embargo, las mujeres atribuyeron menor responsabilidad a la víctima que al agresor o al control de la víctima.

Pryor (1985), realizó una investigación con el objetivo de

analizar los factores psico-sociales que generalmente contribuyen a la atribución que una persona hacia al hostigamiento sexual, utilizando una aproximación de la teoría atribucional; la muestra fue constituida por 36 estudiantes, los que respondieron a un instrumento que medía reacciones interpersonales. Los resultados apoyan un modelo atribucional en el que una conducta fue más potencialmente identificada como hostigamiento cuando se salía de los roles que comúnmente se esperaban del rol social del actor. Los resultados también indican que una conducta vista independientemente de su contexto podría ser percibida como relativamente inocua. El contexto puede proveer importante información causal para interpretar una conducta como hostigamiento sexual.

Thornton, Hogate, Moirs, Pinette y Presby (1986), realizaron un estudio para encontrar evidencia fisiológica (reacción galvánica) relacionada con una motivación del pensamiento sexual a partir del conocimiento de un caso de victimización sexual y su subsecuente atribución de la responsabilidad de la víctima. La muestra la constituyeron 89 mujeres estudiantes.

La reacción galvánica de la piel fue medida durante una lectura de un incidente de asalto sexual y en el momento en que las estudiantes contestaron un cuestionario en el que tenían que elegir si la víctima (que en ese caso era una estudiante) era responsable de su victimización por haber hecho o dejado de hacer alguna conducta (responsabilidad conductal) o bien por su propio carácter (responsabilidad caracterológica). Dicho cuestionario lo

elaboraron a partir de la teoría de atribución defensiva de Shaver.

Los resultados reportan que se presenta una mayor reacción galvánica cuando las estudiantes leían la descripción del incidente de asalto sexual que en la línea base. Asimismo, se encontró una disminución en tal reacción al contestar el cuestionario de atribución. Estos resultados apoyan la teoría defensiva de Shaver la cual señala que para evitar el miedo de verse envuelto en un incidente similar, el observador tiende a responsabilizar a la víctima del incidente, y al realizar esta atribución, su ansiedad disminuye.

Jensen y Gutek (1982), realizaron una investigación enfocada a analizar la aplicación de la teoría de la atribución en el marco del hostigamiento sexual. Las investigadoras, se enfocaron al análisis de cuatro áreas: (1) Diferencias sexuales en la asignación de responsabilidad del hostigamiento sexual; (2) El efecto de haber tenido una experiencia de hostigamiento sexual en la asignación de responsabilidad; (3) La culpabilidad presentada en víctimas del hostigamiento sexual y sus efectos afectivos y laborales; y (4) el efecto de las creencias sobre los roles de género en la asignación de responsabilidad hacia sí mismo y hacia otras personas. Los resultados apoyan la hipótesis de que el hombre y la mujer difieren en la asignación de responsabilidad en el hostigamiento sexual en el lugar de trabajo. De esta forma, es más probable que los hombres culpen a la mujer por ser hostigada sexualmente; entre mujeres, aquellas que han sido hostigadas sexualmente, es decir que están concientes de que han sido hostigadas sexualmente, tenderán a

culpar menos a la mujer.

Por otro lado, los resultados obtenidos en este estudio apoyan a las investigaciones que se han realizado sobre violación, porque al igual que ellas, se encontró que las víctimas presentan sentimientos de culpa, presentándose una mayor culpabilidad conductual que caracterológica. Esta tendencia hacia la culpabilidad conductual las hace, según este estudio, menos probables de reportar el incidente o de hablar con alguien sobre ello. Así también, son las que presentan con mayormente frecuencia, sentimientos de enojo y disgusto como resultado del incidente.

En este estudio también reportan que las creencias de roles de género determinan como se sentirá una mujer que ha sido hostigada sexualmente. Si ella ha incorporado una creencia tradicional de los roles sexuales, es muy probable que culpe a otras mujeres, tanto como a sí misma, por el incidente de hostigamiento sexual. Tal proceso atributivo afectará el que ella reporte el incidente a alguna autoridad, o que lo comente con un amigo o compañero de trabajo.

Thomann, D., y Wiener, R., (1987), en la búsqueda de encontrar cómo los observadores llegan a decisiones en cuanto a la culpabilidad en casos de hostigamiento sexual, realizaron un estudio en el que a 196 hombres y mujeres estudiantes se les aplicó un instrumento que consistía en la lectura de viñetas que describían un incidente de asedio sexual. Se manipuló la información acerca del grado de imposición del requerimiento, la respuesta de la víctima y la frecuencia de encuentros similares.

Los resultados describen cómo los factores de causalidad física y psicológica son determinantes para realizar una atribución de la responsabilidad en un incidente de hostigamiento sexual.

Jones y Aronson (1973), realizaron un estudio donde examinaron la hipótesis en la que una persona respetable socialmente, es vista como más culpable en un crimen en el cual ella es la víctima. Esta hipótesis se basó en dos premisas: (a) que los individuos creen en un mundo justo donde la gente obtiene lo que ellos merecen y (b) que las víctimas más respetables necesitan más atributos de culpabilidad por su carácter. Otra hipótesis fue que los acusados que son enjuiciados como personas más respetables son sentenciados más severamente. Además se predijo que las víctimas de un caso de violación fueron más culpabilizadas si ellas eran casadas o vírgenes (más respetables), que si ellas eran divorciadas. También se predijo que los sujetos sentenciados se les daba un encarcelamiento más largo por una violación a una mujer casada que a una violación de una mujer divorciada.

La muestra fue de 234 hombres y mujeres estudiantes de la Universidad de Texas. Se dividieron en grupos de aproximadamente 40 personas cada uno, los sujetos se eligieron azarosamente. Todos estuvieron expuestos a la situación experimental, la cual consistió en presentarles diferentes relatos de casos sobre violación. Estos variaban en términos de que si era un crimen completo o un atentado de violación y si la víctima era casada, virgen o divorciada. En sus respuestas tenían que considerar qué tan culpable veían a la

víctima. Por otro lado, a los sujetos se les pidió también que recomendaran los términos de prisión del convicto.

Los resultados reportaron que en cuanto al índice de respetabilidad se obtuvo que hubo diferencia significativa entre las mujeres vírgenes y las mujeres casadas con respecto a las divorciadas y no así entre mujeres vírgenes y casadas. En cuanto a la atribución de culpa para la víctima, se encontró en promedio que si las víctimas eran divorciadas se les atribuía menos culpabilidad que a las mujeres casadas o vírgenes. Presentando una diferencia significativa entre las mujeres divorciadas en relación a las casadas o vírgenes (lo que no ocurrió entre las mujeres casadas y las vírgenes). Por otro lado, en cuanto a la sentencia que se le adjudicaba al agresor también dependió de las características de la víctima obteniendo que el promedio en el número de años de prisión asignado cuando la víctima era divorciada fue de 11.13, mientras que el promedio de la sentencia asignado cuando la mujer era virgen fue de 13.70 años y cuando era una mujer casada fue de 15.03 años, mostrando así una diferencia altamente significativa entre las divorciadas y las casadas, lo que no ocurre entre las divorciadas y las mujeres vírgenes, y de igual forma entre las mujeres vírgenes y las casadas no se presenta diferencia significativa.

Finalmente, en cuanto a la sentencia que se le da al agresor si debe ser una prisión larga o no por un acto de violación o un intento de violación se obtuvo un promedio en la sentencia de un 16.17 años para un acto de violación, lo cual presenta una

diferencia significativa con el promedio de la sentencia de un intento de violación que fue de un 10.40 años.

Con estos datos los autores concluyen que una alternativa que explica el por qué se atribuye más culpa a las mujeres casadas o vírgenes que a las divorciadas es porque las consecuencias más severas de un crimen requieren de culpabilizar a la víctima; de esta forma se culpará tanto al acusado como a la víctima. En este estudio la mujer virgen se observa como la que tiene más pérdida (o sufre más pánico o angustia) que las mujeres que no son vírgenes. Así también, en una violación de una mujer casada se observa la afectación que se provoca tanto para su marido como para su familia. Por consiguiente, la culpa que se le atribuye a una mujer casada o virgen va a ser más severo por su infortunio. Por otro lado, los crímenes más severos (hacia víctimas más respetables y las que más sufrían) necesitan más de una atribución causal.

Cohn y Sugarm (1980), examinaron la atribución de la responsabilidad a las víctimas y perpetradores de un abuso sexual y físico, para lo cual a 32 hombres y 40 mujeres (14-80 años de edad) se les pidió que leyeran una viñeta en la que describían un incidente de un abuso sexual o físico hacia un cónyuge. Posteriormente se les pidió que determinaran la responsabilidad tanto de la víctima como del perpetrador en relación a (1) los cinco niveles de responsabilidad de Heider (1958) (asociación, instrumentación, anticipación, intencionalidad y justificación) y (2) el origen y solución al problema.

En los resultados se encontró que los hombres percibieron al agresor como mayormente responsable del abuso, que las mujeres. Asimismo, los agresores se encontraron más responsables por un abuso físico que por un abuso sexual. Estos investigadores sugieren que el abuso físico es más un acto espontáneo y sin intención que un abuso sexual, por lo tanto la víctima no es identificada culpable en un abuso físico y el agresor es visto como responsable del acto.

Waterman y Foss-Goodman (1984), llevaron a cabo una investigación con el objetivo de conocer la atribución de la responsabilidad que realizaban observadores estudiantes (180 hombres y 180 mujeres) de un incidente, en el que un niño era atacado sexualmente. Las variables que se manipularon fueron el sexo de las víctimas, su edad y su relación existente entre el agresor y la víctima (padres, amistades o gente extraña).

Los sujetos tenían que indicar cuánta culpa atribuían a cada persona y describir sus razones. Asimismo se les preguntó si ellos habían sido atacados sexualmente alguna vez.

Los resultados mostraron diferencias a partir de la relación de las variables: sexo de los sujetos y sexo de las víctimas. Estas diferencias revelan que los hombres atribuían significativamente más culpa, que las mujeres, a los niños víctimas de 15 años de edad; y las víctimas de 15 años eran mayormente culpadas que las de 7 y 11 años de edad. La razón principal para culpar a las víctimas fue en el sentido de que ellos "debieron resistirse" a la agresión. Un conservatismo sexual y una aceptación de la violencia interpersonal por parte del observador fueron variables

positivamente correlacionadas con el grado de culpa que se le imputaba a las víctimas. Así también, se encontró que los sujetos que habían experimentado una agresión sexual culpaban menos a la víctima que aquellos que no se habían visto envueltos en un incidente de esta naturaleza.

Finalmente, los autores concluyen que las características de los sujetos experimentales y las características de las víctimas son fundamentales en la asignación de responsabilidad.

Calhoun, Selby, Cann y Keller (1978), realizaron un estudio basándose en las siguientes premisas: (a) los atractivos físicos de un individuo afectan la evaluación de su conducta. El ser atractivo físicamente decrece la responsabilidad asignada, por el resultado negativo de una conducta particular. A partir de que la creencia popular sugiere que la apariencia de una víctima puede provocar una violación, a ésta se le puede atribuir la culpa. Así, una víctima que es atractiva y ha sido violada tiende a ser vista como más responsable de su violación que una que no es atractiva; (b) detectar si existen diferencias a partir del sexo de los observadores y sus reacciones ante una violación.

Sus expectativas fueron que, si se presentaban diferencias por sexo en este estudio, ellas reflejarían una mayor atribución de causalidad hacia la víctima por parte de los hombres que de las mujeres.

La muestra que utilizaron fue de 73 estudiantes voluntarios, 28 hombres y 45 mujeres. Se les mostró una carta donde se les daba información sobre la violación además de mostrarles una fotografía

positivamente correlacionadas con el grado de culpa que se le imputaba a las víctimas. Así también, se encontró que los sujetos que habían experimentado una agresión sexual culpaban menos a la víctima que aquellos que no se habían visto envueltos en un incidente de esta naturaleza.

Finalmente, los autores concluyen que las características de los sujetos experimentales y las características de las víctimas son fundamentales en la asignación de responsabilidad.

Calhoun, Selby, Cann y Keller (1978), realizaron un estudio basándose en las siguientes premisas: (a) los atractivos físicos de un individuo afectan la evaluación de su conducta. El ser atractivo físicamente decrece la responsabilidad asignada, por el resultado negativo de una conducta particular. A partir de que la creencia popular sugiere que la apariencia de una víctima puede provocar una violación, a ésta se le puede atribuir la culpa. Así, una víctima que es atractiva y ha sido violada tiende a ser vista como más responsable de su violación que una que no es atractiva; (b) detectar si existen diferencias a partir del sexo de los observadores y sus reacciones ante una violación.

Sus expectativas fueron que, si se presentaban diferencias por sexo en este estudio, ellas reflejarían una mayor atribución de causalidad hacia la víctima por parte de los hombres que de las mujeres.

La muestra que utilizaron fue de 73 estudiantes voluntarios, 28 hombres y 45 mujeres. Se les mostró una carta donde se les daba información sobre la violación además de mostrarles una fotografía

en blanco y negro de la víctima así como un historial clínico de la víctima en donde se describía como empleada, que era casada, que presentaba laceraciones y contusiones, con evidencia de contacto sexual, presentando daños en el tejido vaginal. Para determinar el nivel de atracción de la mujer se requirió a un grupo independiente de estudiantes que clasificaran dos fotografías de mujeres diferentes con características físicas similares en una escala de 10 puntos (el resultado fue considerando una media promedio de 4.8 para la no atractiva y 6.8 para la atractiva).

Posteriormente se les indicó a los estudiantes de la muestra que respondieran a una escala que incluía tres puntos importantes: (1) el papel jugado por la víctima en el asalto (el grado en el cual su conducta precipitó el asalto, el grado en el cual ella es la clase de persona que se ve envuelta en este tipo de situaciones y el grado en el que la apariencia de la víctima contribuyó a que se haya presentado la violación); (2) las consecuencias psicológicas de la víctima (el grado en el cual ella requería un tratamiento psicológico como resultado de la violación y cuánto tiempo le tomaría sobreponerse de los efectos psicológicos causados); (3) el grado de aceptación social de la víctima por el observador.

Los resultados reportaron que existen diferencias sexuales en las reacciones sociales hacia la víctima de una violación. Los hombres percibieron, en mayor proporción que las mujeres, que la víctima jugaba un papel determinante en su propio asalto. Las características físicas de una víctima de violación también

influyen en las reacciones que se tengan hacia ella. Una víctima atractiva fue mayormente aceptada socialmente que una víctima no atractiva; sin embargo, los datos también indican que los observadores percibían a la víctima atractiva como propiciadora de la violación.

Vogelmann-Sine y col.(1979), investigaron las diferencias sexuales de los sentimientos atribuidos a una mujer en situaciones que involucran varios grados de coerción y acercamiento sexual. El instrumento que utilizaron fueron 16 viñetas (12 involucran sexo y ceorción y 4 sólo coerción) que fueron clasificadas en 17 escalas de diferencial semántico por 59 estudiantes (44 mujeres y 15 hombres) y 45 graduados (18 mujeres y 27 hombres) de la carrera de Trabajo Social. Las 16 viñetas produjeron 3 factores: Adulación sexual/Propuestas sexuales, Agresión sexual y Violencia. El análisis factorial de las 17 escalas de diferencial semántico produjeron los siguientes factores: Desamparo, Aversión y Amenaza.

En los resultados se encontró un alto grado de acuerdo entre hombres y mujeres para ambos grupos (estudiantes y graduados), en cuanto a la relativa intensidad de sentimientos atribuidos a la mujer a través de las viñetas Sexo/Coerción para las tres dimensiones de Desamparo, Aversión y Amenaza. Sin embargo, se encontró que se presentaron sistemáticas diferencias entre hombres y mujeres en la intensidad de atribución de sentimientos a través de los factores de diferencial semántico los que fueron independientemente replicados utilizando ambas muestras. Por otro lado el análisis de varianza reveló que los hombres mostraron una

mayor atribución en los factores de Desamparo y Amenaza en escenas que especialmente tenían que ver con Adulación sexual/Propuestas sexuales, mientras que mostraron una menor atribución en el factor de Aversión en las escenas de agresión sexual y violación.

De esta forma mientras que existe un acuerdo entre mujeres y hombres, también se observaron diferencias sistemáticas con los hombres, que por un lado sobreestiman el impacto psicológico en los incidentes de menor intensidad y por otro subestiman este impacto en incidentes de mayor intensidad.

G. COMENTARIOS.

Las teorías anteriormente expuestas permiten esclarecer los conceptos que se ven inmersos en la forma en como las personas realizan las atribuciones causales de un fenómeno social, y a su vez se ha explicado cómo se desarrollaría este proceso en las personas que fungen como observadores ante una situación de hostigamiento sexual.

Cabe recordar que el proceso perceptual realizado por un observador de una situación de hostigamiento sexual en la que están inmersos el agresor, la víctima de hostigamiento y las consecuencias negativas que se provocan en este último, se realiza en primera instancia a partir de la etapa del desarrollo conceptual en que se encuentra el observador y sus antecedentes históricos, es por esto que van a variar los atributos que dé cada persona. Estas variaciones también van a depender de un proceso cognoscitivo dado por la información disponible que tiene el observador sobre una situación de hostigamiento sexual y de la seguridad que se tenga de las atribuciones, surgiendo de esta forma dos tipos de causas las externas y las internas, conformando finalmente, en su conjunto, una atribución.

Revisando estos elementos, resulta claro que las atribuciones causales sobre una situación de hostigamiento sexual son de tipo subjetivo, porque va a depender de las inferencias que haga cada persona, sin embargo la objetividad se puede enmarcar a partir del consenso que exista, en las atribuciones que realicen un conjunto

de personas, distinguiendo así los puntos que mayormente son considerados como las causas principales de este problema.

Por otra parte, a través de la revisión de las investigaciones se puede decir que las atribuciones realizadas dependieron de una serie de factores como son: el género al cual pertenece el observador y la víctima de una situación de hostigamiento sexual, el estado civil de la víctima (en una agresión sexual son más culpables las mujeres que son solteras o casadas que las mujeres divorciadas, por permitir que se diera una situación de este tipo y no defender su honorabilidad), el tipo de creencias que tiene el observador -si son tradicionales o poco tradicionales-, si han tenido alguna experiencia de hostigamiento sexual o agresión sexual, si la conducta identificada como hostigamiento sexual realmente está fuera del rol de género que comúnmente se espera que tenga el actor, del contexto donde se realiza la conducta; otros aspectos importantes que influyen en una atribución son las causalidades físicas (si la víctima es atractiva físicamente o no) o psicológicas (si la víctima se siente agredida, intimidada, con culpa, le desagradan las conductas de tipo hostigante).

Con estos datos se corroboran los conceptos teóricos planteados por Heider, Kelley, así como por Jones y Davis aquí revisados, al igual que la propuesta plantada para analizar un proceso de atribución en una situación de hostigamiento sexual.

Otros resultados que se obtuvieron con estas investigaciones son: a) que las mujeres identifican cuándo una conducta es ofensiva y cuándo es hostigamiento además de considerar al

hostigamiento sexual como una situación ofensiva, b) los hombres sobreestiman el impacto psicológico en incidentes de hostigamiento sexual con menor intensidad y subestiman este impacto en incidentes de mayor intensidad.

Esto lleva a considerar que las mujeres, quienes son las víctimas con mayor frecuencia, identifican el hostigamiento porque lo han vivenciado en algún momento durante su vida cotidiana y les ha desagradado, aunque no se atreven a denunciarlo, resaltando así un dato más que lo mantiene como un problema. Sin embargo, los hombres viven sus experiencias de acoso sexual en forma diferente, les puede molestar por las características de la víctima, ya que si bien no les resulta desagradable ser acosados; al contrario, ello retroalimenta su vanidad.

Esto nos lleva a inferir que los hombres al percibir una situación de hostigamiento sexual como adulación, creen que las mujeres también lo experimentan así. No obstante la realidad es todo lo contrario, a las mujeres les molesta que nos hostiguen sexualmente independientemente si las conductas son de poca o mayor intensidad; por otro lado, los hombres consideran que la manera en cómo aprendieron a relacionarse con las mujeres es la adecuada y no están conscientes que pueden molestar a su receptora si actúan como hostigadores.

De esta forma, se refuerza la idea de que el hostigamiento sexual es un problema social derivado de la manera en cómo se establecen las relaciones entre mujeres y hombres a partir del género y las manifestaciones de poder que se ven inmersas, y por

consiguiente esto influirá en las atribuciones que realice un observador.

En lo que se refiere a las teorías de atribución es necesario resaltar que han sido de poco interés para los investigadores de la psicología social reconsiderarlas para ser enriquecidas o más desarrolladas a partir de las nuevas investigaciones, y es notorio al revisar las investigaciones recientes, ya que los postulados teóricos planteados por los autores citados en este trabajo siguen siendo la base de estos estudios. Sin embargo hay que reiterar la importancia de abordar este concepto en conductas agresivas sexualmente y en especial en el hostigamiento sexual porque es en este último donde falta investigación, la cual es necesaria para incrementar los fundamentos teóricos que descifren el por qué se presenta este fenómeno como un problema social.

Es por tal motivo que surgió el interés de estudiar las atribuciones causales en el hostigamiento sexual en una muestra universitaria ya que de esta manera se conocerá hacia dónde están dirigidas las atribuciones y avanzar un poco más en el estudio conceptual de este fenómeno.

En el siguiente capítulo se describirá la metodología utilizada en la presente investigación para continuar posteriormente con el análisis de resultados.

CAPITULO III.

3. APROXIMACIONES METODOLOGICAS AL FENOMENO DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL.

A. INTRODUCCION.

Es importante como profesionistas de la conducta, que los psicólogos abordemos problemáticas sociales actuales, que afectan el desarrollo de la comunidad y del individuo. Una problemática evidente es la constante violencia a la cual nos enfrentamos tanto hombres como mujeres, y que se muestra actualmente como un rasgo característico de nuestra sociedad (Bedolla y García, 1989).

Un tipo de violencia que recientemente ha llamado la atención de investigadores sociales en el mundo es el hostigamiento sexual, el cual ha sido de poco interés para los investigadores sociales en nuestro país. Sin embargo, las contadas investigaciones que se han realizado, revelan que es un problema de alta incidencia en el ambiente laboral en México, por lo que es importante continuar con su estudio, con el fin de plantear las bases teóricas que permitan dar opciones de solución a este problema.

La presente investigación está enfocada a conocer si existen diferencias en las atribuciones causales que hombres y mujeres realizan en torno al hostigamiento sexual, con el fin de analizar las creencias que sobre este tópico presenten, eligiéndose para este propósito una muestra universitaria porque es en ella presumiblemente donde se podría mostrar un mejor conocimiento del

hostigamiento sexual por tener un nivel educativo más alto que la mayoría de la población mexicana, suponiendo así que podrían percibir este problema con mayor claridad, ya sea por la información recibida sobre este fenómeno o bien por experiencias vividas dentro de la misma universidad. De esta manera se infiere que si se presenta el hostigamiento sexual a este nivel, podría esperarse que en otros sectores donde la información sobre esta situación llega a ser mínima, se presenta este problema en forma similar o de manera más compleja. Por otro lado, se eligió esta muestra para conocer la forma como piensan los estudiantes universitarios, hombres y mujeres, con respecto al hostigamiento sexual porque podría ser la misma concepción que ellos utilizarían para relacionarse interpersonalmente en un ambiente laboral. Se eligieron a estudiantes de psicología y arquitectura por ser carreras contrastantes, en cuanto a la formación o el área de conocimiento de cada disciplina, además de que en la primera tiende a tener una mayor población femenina y la segunda una mayor población masculina, esto con el fin de identificar si existen diferencias en las atribuciones que hagan en torno al hostigamiento sexual. Y por otro lado, se tenía un mayor acceso a estas dos poblaciones.

B. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

PROBLEMA GENERAL:

¿Existen diferencias en la atribución causal que realizan

hombres y mujeres en torno al hostigamiento sexual?.

PROBLEMA ESPECIFICO:

¿Existen diferencias en la atribución causal que realizan mujeres estudiantes de psicología y hombres estudiantes de psicología en torno al hostigamiento sexual?

¿Existen diferencias en la atribución causal que realizan mujeres estudiantes de arquitectura y hombres estudiantes de arquitectura en torno al hostigamiento sexual?

C. HIPOTESIS.

HIPOTESIS DE TRABAJO:

1. La atribución causal que realicen hombres y mujeres en torno al hostigamiento sexual será diferente.

2. La atribución causal que realicen estudiantes de psicología mujeres y estudiantes de arquitectura mujeres en torno al hostigamiento sexual será diferente.

3. La atribución causal que realicen estudiantes de psicología hombres y estudiantes de arquitectura hombres en torno al hostigamiento sexual será diferente.

4. La atribución causal que realicen estudiantes, hombres y mujeres, de arquitectura y estudiantes, hombres y mujeres, de psicología en torno al hostigamiento sexual será diferente.

5. Habrá interacción entre las variables (sexo y carrera).

HIPOTESIS NULA:

1. No existen diferencias estadísticamente significativas en la atribución causal que realicen hombres y mujeres en torno al hostigamiento sexual.

2. No existen diferencias estadísticamente significativas en la atribución causal que realicen estudiantes de psicología mujeres y estudiantes de arquitectura mujeres en torno al hostigamiento sexual.

3. No existen diferencias estadísticamente significativas que realicen estudiantes de psicología hombres y estudiantes de arquitectura hombres en torno al hostigamiento sexual.

4. No existen diferencias estadísticamente significativas en la atribución causal que realicen estudiantes, hombres y mujeres, de arquitectura y estudiante, hombres y mujeres, de psicología en torno al hostigamiento sexual.

5. No habrá interacción entre las variables (sexo y carrera).

HIPOTESIS ALTERNA:

1. Sí existen diferencias estadísticamente significativas en la atribución causal que realicen hombres y mujeres en torno al hostigamiento sexual.

2. Sí existen diferencias estadísticamente significativas en la atribución causal que realicen estudiantes de psicología mujeres y estudiantes de arquitectura mujeres en torno al hostigamiento sexual.

3. Sí existen diferencias estadísticamente significativas que

realicen estudiantes de psicología hombres y estudiantes de arquitectura hombres en torno al hostigamiento sexual.

4. Si existen diferencias estadísticamente significativas en la atribución causal que realicen estudiantes, hombres y mujeres, de arquitectura y estudiante, hombres y mujeres, de psicología en torno al hostigamiento sexual.

5. Si habrá interacción entre las variables (sexo y carrera).

D. DEFINICION DE VARIABLES.

VARIABLE INDEPENDIENTE:

SEXO/GENERO:	- Mujeres
	- Hombres
ESTUDIANTE UNIVERSITARIO (A):	- Psicología
	- Arquitectura

DEFINICION CONCEPTUAL.

SEXO/GENERO.- A partir de las diferencias físicas y anatómicas que determinan el sexo de los individuos se establece en la sociedad una serie de comportamientos estereotipados que son normatizados y adjudicados para las personas identificadas como hembras o machos, prescribiéndose las funciones "propias o naturales" tanto para hombres como para las mujeres, estableciendo así lo que es femenino o masculino desde el momento en que nace.

Concibiendo por tanto para las mujeres, a partir de su capacidad biológica de procrear, atributos de género como la responsable de la crianza, el amamantamiento y cuidado de los hijos, ser pasiva, temerosa, dependiente, objeto sexual y para los hombres el ser agresivos sexualmente, ser activos, seguros, independientes, manipuladores y con derechos sobre los otros.

ESTUDIANTE UNIVERSITARIO (A).- Persona que se encuentra cursando el nivel superior (García-Pelayo, 1990).

DEFINICION OPERACIONAL.

SEXO.- De acuerdo a la definición conceptual se consideraron las mujeres y los hombres, a partir de la identificación que realizaron los sujetos en el cuestionario.

ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS.- Se consideró a las personas que se encontraron en las Facultades de Psicología y Arquitectura y que se identificaron como estudiantes de un determinado semestre en el cuestionario.

VARIABLE DEPENDIENTE:

Atribución causal del fenómeno de hostigamiento sexual.

DEFINICION CONCEPTUAL.

Se definirá conceptualmente a las atribuciones causales como el resultado de la interpretación que dé una persona (a partir de sus sentimientos, pensamientos y acciones) hacia el hostigamiento sexual, entendiéndose éste como las imposiciones no deseadas de requerimientos sexuales en el contexto de una relación desigual de

poder (Carroll y Frieze, En: Perlman, Crosby, 1987; Mackinnon, En: García y Bedolla, 1988).

DEFINICION OPERACIONAL.

Se consideró para este propósito el puntaje obtenido en el cuestionario que se elaboró (Ver Anexo 1).

Dicho puntaje se obtuvo de la estimación valorativa que se le dio a la escala tipo Lickert que se utilizó en la encuesta, considerando así un rango del 1 al 5 (ver apartado de instrumento), el cual indicaba que a mayor puntaje mayor aceptación del reactivo y viceversa, empleándose este mismo término para cada una de las dimensiones que se establecieron para formar los reactivos, en donde a mayor puntaje (por todos los reactivos que incluía cada categoría) mayor aceptación de la dimensión respectiva. Las tres dimensiones bajo las cuales se elaboraron los reactivos son:

1. Causalidad biológica. El hostigamiento sexual se atribuye a que el instinto sexual es mayor en el hombre que en la mujer, dejando al primero en ventaja por una proposición biológica para agredir sexualmente a la mujer, pero sin ningún intento discriminatorio, presentándose así una atracción mutua normal. De esta forma la conducta del hostigamiento sexual se atribuye a la idiosincrasia proclamada por una minoría de hombres.

2. Causalidad por jerarquía de poder laboral. El hostigamiento sexual se da por una desigualdad de mando en el ambiente laboral, donde el que tiene más autoridad abusa del subordinado, estando éste en desventaja económica; integrándose también las

características propiciatorias del lugar de trabajo como las normas laborales.

3. Causalidad por género. El hostigamiento sexual se debe a las relaciones desiguales de poder entre los géneros, donde a partir de las normas establecidas dentro del sistema patriarcal se distinguen las características de lo que es femenino y lo que es masculino, esto es, las mujeres aprenden a ser sumisas y los hombres a ser dominantes y sexualmente agresivos.

E. SUJETOS.

La muestra del presente estudio estuvo integrada por 120 sujetos estudiantes universitarios de la Universidad Nacional Autónoma de México. 60 fueron estudiantes de la carrera de Psicología (30 mujeres y 30 hombres) y los 60 restantes eran estudiantes de la carrera de Arquitectura (30 mujeres y 30 hombres) cuyas edades fluctuaban entre 18 y 25 años; y por último, que estuvieran en completa disposición de contestar el cuestionario.

F. MUESTREO.

El tipo de muestreo fue no probabilístico accidental y por cuota. No probabilístico porque no todos los estudiantes, mujeres y hombres de las Facultades de Psicología y Arquitectura de la UNAM, de 18 a 25 años, tuvieron la misma probabilidad de ser elegidos, accidental por la situación de que los sujetos que formaron parte de la muestra sólo fueron aquellos que estuvieran dispuestos a proporcionar la información requerida para el estudio;

y por último el muestreo fue de cuota, ya que con base en la variable independiente (estudiantes universitarios) se fijó una cuota de 60 estudiantes de psicología (30 mujeres y 30 hombres) y 60 estudiantes de arquitectura (30 mujeres y 30 hombres).

G. TIPO DE ESTUDIO.

La presente investigación es un estudio evaluativo de campo; evaluativo porque se exploraron cuáles eran las atribuciones causales que hombres y mujeres universitarios realizan del fenómeno de hostigamiento sexual; y de campo debido a que los sujetos fueron encuestados en la facultad a la cual pertenecían.

H. DISEÑO.

El diseño de este estudio fue de tipo factorial de 2x2, porque se observó el efecto conjunto de ambas variables independientes: sexo/género (mujeres y hombres) y estudiantes universitarios (psicología y arquitectura) sobre la variable dependiente: atribución causal del fenómeno de hostigamiento sexual. Siendo su esquema el siguiente:

ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS.

		PSICOLOGIA	ARQUITECTURA	
S E X O	G E N E R O	MUJERES	30	30
		HOMBRES	30	30

I. INSTRUMENTO.

Se elaboró un instrumento con una escala tipo Lickert con el fin de identificar el tipo de atribución causal que realizan mujeres y hombres hacia el hostigamiento sexual; distinguiéndose para este caso tres categorías, las cuales, se construyeron a partir de los tres modelos explicativos que propone Tangri (1982), y que se derivan del análisis de las investigaciones más recientes realizadas en E.U.A. sobre hostigamiento sexual. Estas categorías son las siguientes:

1. Causalidad biológica. El hostigamiento sexual se atribuye a que el instinto sexual es mayor en el hombre que en la mujer, dejando al primero en ventaja por una proposición biológica para agredir sexualmente a la mujer, pero "sin ningún intento discriminatorio", presentándose así una atracción mutua normal. De esta forma la conducta del hostigamiento sexual se atribuye a la idiosincrasia proclamada por una minoría de hombres.

2. Causalidad por jerarquía de poder laboral. El hostigamiento sexual se da por una desigualdad de mando en el ambiente laboral, donde el que tiene más autoridad abusa del subordinado, estando éste en desventaja económica; integrándose también las características propiciatorias del lugar de trabajo como las normas laborales.

3. Causalidad por género. El hostigamiento sexual se debe a las relaciones desiguales de poder entre los géneros, donde a partir de las normas establecidas dentro del sistema patriarcal se distinguen las características de lo que es femenino y lo que es

masculino, esto es, las mujeres aprenden a ser sumisas y los hombres a ser dominantes y sexualmente agresivos.

El instrumento quedó conformado por 60 reactivos (Ver anexo 6), 20 para cada categoría (10 positivos y 10 negativos), los cuales se encuentran organizados de la siguiente manera:

Categoría 1. Causalidad biológica:

1. El hostigamiento sexual se debe a la forma de pensar de algunos hombres.
5. El hombre y la mujer tienen la misma energía sexual.
8. Frank Hart (jefe) hostigó sexualmente a Doralee (secretaria) sin buscar una relación romántica.
9. El hostigador sexual dirige su atención a varias personas a la vez.
14. Frank Hart (jefe) continúa hostigando sexualmente a Doralee (secretaria) porque ella acepta sus "atenciones".
15. El hostigador sexual sólo dirige su atención a una persona.
18. El hostigamiento sexual se da porque existe una atracción sexual entre las dos personas.
23. El que un hombre hostigue sexualmente a una mujer se da por su naturaleza humana.
25. El hostigamiento sexual se presenta para tener una relación romántica entre Frank Hart (jefe) y Doralee (secretaria).
28. El hostigamiento sexual se presenta porque Frank Hart (jefe) busca una satisfacción de su impulso sexual.
32. Un hombre de cualquier edad puede hostigar sexualmente a una mujer.
34. La energía sexual es mayor en el hombre que en la mujer.
36. Doralee (secretaria) muestra inconformidad y rechazó ante las "atenciones" que le muestra Frank Hart (jefe).

38. El hombre es agresivo sexualmente por su naturaleza biológica.
39. Frank Hart (jefe) hostigó sexualmente a Doralee (secretaria) sin buscar la satisfacción de su impulso sexual.
44. Son factores externos (culturales) al hombre los que propician que se presente el hostigamiento sexual.
46. Los hombres jóvenes son los que más hostigan por presentar un impulso sexual mayor que los hombres de edad avanzada.
48. El hostigamiento sexual se debe a la forma de pensar de la mayoría de los hombres.
51. Los seres humanos aprenden a ser agresivos sexualmente dependiendo de la forma en que son educados.
53. El hostigamiento sexual se dá porque existe un desinterés en una de las dos personas.

Categoría 2. Causalidad por jerarquía de poder laboral:

2. Dentro del trabajo existe libertad para decidir con quién tener relaciones sexuales entre jefes y subordinadas.
3. El hostigamiento sexual es una forma de agradar a los subordinados en un medio laboral.
6. Las diferentes ocupaciones (gerente, jefe de departamento, secretarias, obreros, etc.) que hay en una empresa propician que se dé el hostigamiento sexual.
10. El hostigamiento sexual es complacer a los subordinados en un medio laboral.
12. En cualquier medio laboral se presenta el hostigamiento sexual sin importar el número de hombres y mujeres.
16. El hostigamiento sexual se presenta porque el subordinado carece de seguridad económica.
17. El trabajar tiempo extra propicia el hostigamiento sexual.
21. Una persona que es hostigada sexualmente en el medio laboral puede quedarse sin empleo.

22. El hostigamiento sexual se da sin importar la ocupación laboral que se tenga.
26. El hostigamiento sexual es más probable aquellos medios laborales donde se presenta una mayor cantidad de hombres que de mujeres.
30. El hostigamiento sexual es una forma de controlar a los subordinados en un medio laboral.
31. En el trabajo cuando hay menor cantidad de mujeres que de hombres se propicia el hostigamiento sexual.
43. Una mujer con un puesto de jefatura puede hostigar sexualmente a un hombre subordinado a ella.
45. Una mujer de cualquier ocupación en el trabajo puede hostigar sexualmente a un hombre.
49. El hostigamiento sexual es una forma de intimidar a los subordinados en un medio laboral.
50. Los jefes hostigan sexualmente a su secretaria, porque tienen un privado (oficina).
52. En el trabajo cuando hay mayor cantidad de mujeres que de hombres se propicia el hostigamiento sexual.
55. Los individuos usan su poder en el trabajo para tener relaciones sexuales con sus subordinados.
57. Los jefes hostigan sexualmente a su secretaria sin necesidad de tener un privado.
59. Aún cuando el subordinado tenga solvencia económica se puede ver hostigada sexualmente.

Categoría 3. Causalidad por género:

4. La forma de vestir "sexy" de Doralee (secretaria) provocó a Frank Hart (jefe) para hostigarla sexualmente.
7. El que un hombre hostigue sexualmente a la mujer es aceptado por la sociedad.
11. Las mujeres son capaces de rechazar el hostigamiento sexual aun cuando han sido educadas para ser sumisas.
13. La sociedad está en contra de que el hostigamiento sexual se dé como una forma de interactuar entre hombres y mujeres.

19. Las mujeres están predispuestas a interpretar el hostigamiento sexual como adulación.
20. Las mujeres que son hostigadas sexualmente se sienten culpables.
24. La sociedad castiga a la mujer por ser pasiva, abnegada y acceder a lo que el hombre les requiera.
27. Frank Hart (jefe) hostigó sexualmente a Doralee (secretaria) sin importar su forma de vestir.
29. La sociedad premia a la mujer por ser pasiva, abnegada y acceder a lo que el hombre les requiera.
33. Las mujeres son incapaces de rechazar el hostigamiento sexual por la forma en que son educadas (sumisa, débil, dependiente).
35. La importancia de una mujer radica en lo que un hombre piensa de ella.
37. Las leyes en México le dan la importancia necesaria al problema del hostigamiento sexual.
40. La función del hostigamiento sexual es mantener la dependencia de la mujer y su subordinación al hombre.
41. Las mujeres que son hostigadas sexualmente se sienten menospreciadas.
42. Las mujeres que son hostigadas sexualmente se sienten sin culpa.
47. Las mujeres que son hostigadas sexualmente se sienten alabadas.
54. Para las leyes en México el problema del hostigamiento sexual carece de importancia.
56. A la mujer se le ha enseñado a buscar su valoración en la evaluación que haga de ella misma.
58. Las mujeres están predispuestas a interpretar el hostigamiento sexual como una ofensa.
60. La función del hostigamiento sexual es terminar con la dependencia de la mujer y su subordinación al hombre.

Los valores que se establecieron para cada reactivo de acuerdo a la escala (de 1 a 5), se determinaron arbitrariamente, tomando en cuenta lo que las investigadoras del presente estudio estimaron como lo que se esperaba que pensarán hombres y mujeres acerca del hostigamiento sexual. Esto a partir de la literatura revisada.

Para determinar la validez se recurrió a una validez de fase por jueces en donde se solicitó a 10 especialistas en el tema, de la Facultad de Psicología/UNAM que determinarían la categoría a la cual pertenecía cada reactivo (ver Anexo 7). Para el análisis de estos datos se aplicó la prueba de correlación de Spearman, obteniéndose una correlación de .90, lo cual indica que el instrumento es válido.

Asimismo, se aplicó la prueba t para la discriminación de reactivos, identificándose dos grupos de comparación entre medias, un grupo alto (25%) y un grupo bajo (25%); para la selección de los reactivos se tomó la estimación de varianzas separadas, considerándose aquellos reactivos en los que su probabilidad fuera menor o igual a .05. De esta manera se obtuvieron los siguientes 35 reactivos con una discriminación alta: 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 13, 15, 18, 19, 20, 21, 23, 25, 29, 31, 32, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 56, 57, 59, 60; y 5 reactivos con probabilidades marginales cercanas a .05: 17, 30, 42, 45, 54 (ver Anexo 8).

Para calcular la confiabilidad se utilizó la prueba de Alpha de Cronbach (consistencia interna) obteniéndose para cada área los siguientes resultados, descritos en los cuadros 1, 2 y 3.

Tabla 6. Reactivos del área de causalidad biológica que fueron confiables.

AREA	No. REACTIVO	ALPHA
CAUSALIDAD BIOLOGICA	5	.6293
	8	.6326
	9	.6323
	15	.6289
	18	.5925
	23	.6026
	25	.6233
	32	.6287
	34	.6133
	36	.6428
	38	.5944
	44	.6186
	46	.6263
	51	.6183

ALPHA TOTAL= 0.6381

Tabla 7. Reactivos del área de causalidad por jerarquía de poder que fueron confiables.

AREA	No. REACTIVO	ALPHA
CAUSALIDAD POR JERARQUIA DE PODER.	2	.5046
	3	.5310
	10	.5432
	17	.5031
	21	.4850
	30	.4875
	31	.4874
	43	.5676
	45	.5475
	49	.4801
	57	.5113
	59	.5263

ALPHA TOTAL= 0.5364

Tabla 8. Reactivos del área de causalidad por género que fueron confiables.

AREA	No. REACTIVO	ALPHA
CAUSALIDAD POR GENERO	4	.6249
	7	.6036
	13	.6176
	19	.6555
	20	.6183
	29	.6148
	35	.6321
	40	.6337
	41	.6030
	42	.6243
	47	.6293
	54	.6327
	56	.6080
	60	.6419

ALPHA TOTAL= 0.6421

Estos datos de consistencia interna indican que el instrumento es confiable.

J. PROCEDIMIENTO.

A los sujetos se les transmitió la película "Como asesinar a su jefe" con el propósito de que identificaran una situación de hostigamiento sexual en el ambiente laboral. Dicha película "relata la relación que lleva un jefe con su personal y muy en especial con tres secretarías. La trama se desarrolla esencialmente en el lugar de trabajo, con una serie de situaciones cómicas entre los personajes.

Se observa cómo el jefe (Frank Hart) hostiga sexualmente a su secretaria (Doralee) con diferentes tipos de acercamientos, obsequios, miradas, etc. La relación que lleva con las otras dos trabajadoras es de prepotencia y asedio.

Esto provoca la molestia de las tres trabajadoras, que por

casualidad se reúnen y manifiestan su coraje ante el jefe, exponiendo cada una las causas por las cuales se sienten "impotentes".

Para proyectar la película se solicitó, a las autoridades pertinentes de la Facultad de Psicología y de la Facultad de Arquitectura, sus respectivas salas de audiovisuales. Posteriormente se realizó una propaganda con carteles y boletines informando la fecha, la hora y el lugar de la transmisión del video, invitando de esta forma a la población universitaria en general, de cada una de estas dependencias, para que asistieran. El cartel de propaganda se elaboró de la siguiente forma:

Sabes qué es el hostigamiento sexual?

Has sido hostigada (o) sexualmente?

Has hostigado sexualmente?

E N T E R A T E !

Asistiendo a la proyección de la película:

"COMO ASESINAR A SU JEFE"

Que se transmitirá en la Facultad de ... el día ... a las
...hrs. en la sala... NO FALTES!.

ENTRADA GRATUITA.

Se esperó a las personas en la entrada de la sala entregándoles en ese momento el cuestionario que debían contestar al final de la película.

Estando en la sala de audiovisual se les dio la siguiente instrucción:

"Buenas tardes, de antemano les agradecemos su presencia en esta sala. El motivo de proyectar esta película es para que ustedes identifiquen una forma de hostigamiento sexual en el ambiente de trabajo y las conductas que se distinguen como acoso sexual, por lo que se les pide pongan especial atención a la relación que lleva el jefe con las empleadas. Por otro lado, es de nuestro interés conocer lo que ustedes piensan con respecto al tema, con el fin de recabar datos para una investigación, es por esto que al finalizar la película les pedimos contesten el cuestionario que se les dio a la entrada. Dicho cuestionario es anónimo, por lo que esperamos lo contesten con la mayor veracidad posible".

"¿Tienen alguna duda?...Si no hay dudas, pasemos a la proyección..."

Después de la proyección se hizo un breve comentario sobre las acciones sexuales no recíprocas que identifican al hostigamiento sexual, entre las cuales están:

- Intimidaciones no deseadas o forzadas ilegítimamente.
- Propositiones para tener relaciones sexuales.
- Tocamientos, pellizcos y asimientos.

- Gestos y miradas insistentes al busto y a otras partes del cuerpo.
- Presiones para una cita.
- Bromas y comentarios sexuales.
- Apretones, abrazos o besos.

Esto se hizo con el propósito de que la muestra entendiera lo que es el hostigamiento sexual y cuáles conductas se interpretaban como agresivas, porque hay referencias (García y Bedolla, 1989) en donde se encuentra que la gente desconoce el término y por tanto a lo que se refiere, confundiéndose con "empalagamiento sexual". Por tal motivo surgió la necesidad de aclararlo, y como el objetivo de la investigación es conocer a que atribuyan la presencia de este fenómeno era importante reconocer una situación de este tipo.

Una vez aclarado lo que es hostigamiento sexual se les dijo una segunda instrucción:

"En el cuestionario que se les dió hay una serie de afirmaciones ante las cuales tienen que contestar si están totalmente de acuerdo, de acuerdo, indeciso, en desacuerdo o totalmente en desacuerdo. Sus respuestas no serán evaluadas como correctas o incorrectas, por lo que les pedimos que contesten a todas las afirmaciones con la mayor sinceridad posible. Una vez que terminen el cuestionario lo pueden entregar a la salida. Gracias".

De esta forma se procedió a la resolución del cuestionario.

CAPITULO IV.

RESULTADOS.

En la presente investigación se aplicó el Paquete Estadístico para las Ciencias Sociales (SPSS) con el cual se aplicó primeramente un análisis de frecuencias obteniéndose los siguientes resultados:

Con respecto a la edad de los sujetos, ésta fluctúa entre los 18 y 25 años, obteniéndose una media de 22.058 y un modo de 25, lo cual indica que la edad promedio fue de 22 años, y un número considerable de sujetos (30) presentaron una edad de 25 años (ver tabla 1).

Tabla 9. Distribución de frecuencias y porcentajes con respecto a la edad de los sujetos.

EDAD	FRECUENCIA	PORCENTAJE
18	6	5.0
19	19	15.8
20	13	10.8
21	15	12.5
22	8	6.5
23	19	15.8
24	10	8.3
25	30	25.0
	120	100.0

En la distribución de los sujetos por semestre se presenta un rango de 1 a 9, mostrando una media de 4.908 y un modo de 2.000, lo que indica que en promedio los sujetos se encontraban en 4to. semestre (46) y la mayoría se ubicaron en 2do, semestre (ver tabla 10).

Tabla 10. Distribución de frecuencias y porcentajes con respecto al semestre que cursaban los sujetos.

SEMESTRE	FRECUENCIA	PORCENTAJE
1	2	1.7
2	46	38.3
3	5	4.2
4	11	9.2
5	3	2.5
6	13	10.8
7	1	.8
8	15	12.5
9	24	20.0
	120	100.0

Por otro lado la distribución de la ocupación de los sujetos mostró un modo de 1.000, siendo el número 1 el que representa a los estudiantes y el número 2 a los que estudian y trabajan, esto indica que la mayoría (100) se encuentran estudiando y una mínima parte (20) trabajan y estudian (ver tabla 11).

Tabla 11. Distribución de frecuencias y porcentajes con respecto a la ocupación de los sujetos.

OCUPACION	FRECUENCIAS	PORCENTAJE
Estudiantes	100	83.3
Estudian y Trabajan.	20	16.7
	120	100.0

En cuanto a la distribución de porcentajes de las respuestas para la categoría 1, causalidad biológica (ver tabla 12), se pudo

observar que algunos reactivos presentaron un porcentaje alto (mayor de 40%), lo que los hace significativos para tal categoría. Los reactivos en los que un número considerable de sujetos estuvieron de acuerdo fueron los siguientes:

NUMERO	REACTIVO
9	El hostigador sexual dirige su atención a varias personas a la vez (de acuerdo un 45.04%).
32	Un hombre de cualquier edad puede hostigar sexualmente a una mujer (de acuerdo un 47.5%).
36	Doralee (secretaria) muestra inconformidad y rechazo ante las "atenciones" que le muestra Frank Hart (jefe) (de acuerdo un 40.8%).
44	Son factores externos (culturales) al hombre los que propician que se presente el hostigamiento sexual (de acuerdo un 43.3%).
51	Los seres humanos aprenden a ser agresivos sexualmente dependiendo de la forma en que son educados (de acuerdo un 53.3%).

Los reactivos en los que la mayoría de los sujetos estuvieron en desacuerdo fueron los siguientes:

NUMERO	REACTIVO
15	El hostigador sexual sólo dirige su atención a una persona (en desacuerdo un 57.5%).

- 18 El hostigamiento sexual se da porque existe una atracción sexual entre las dos personas (en desacuerdo un 48.3%).
- 25 El hostigamiento sexual se presenta para tener una relación romántica entre Frank Hart (jefe) y Doralee (secretaria) (en desacuerdo un 40.8%).
- 34 La energía sexual es mayor en el hombre que en la mujer (en desacuerdo un 44.2%).
- 46 Los hombres jóvenes son los que más hostigan por presentar un impulso sexual mayor que los hombres de edad avanzada (en desacuerdo un 46.7%).

Tabla 12. Distribución de porcentajes de las respuestas para cada reactivo de la categoría 1: Causalidad biológica.

REACTIVO	TOTALMENTE ACUERDO DE ACUERDO	ACUERDO	INDECISO	DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
5	24.2	28.3	17.5	22.5	7
8	34.2	38.3	13.3	11.7	2.5
9	23.3	45.0	20.0	10.8	.8
15	0.0	13.3	15.0	57.5	14.2
18	5.0	7.6	7.5	48.3	31.7
23	5.0	15.8	15.8	37.5	25.8
25	1.7	12.5	16.7	40.8	28.3
32	33.3	47.5	12.5	6.7	0.0
34	2.6	5.0	22.6	44.2	25.8
36	23.3	40.8	25.8	8.3	1.7
38	3.3	16.7	14.2	37.5	28.3
44	22.5	43.3	17.5	13.3	3.3
46	8.3	17.5	13.3	46.7	14.2
51	23.3	53.3	10.0	10.8	2.5

Para la categoría 1 se puede observar con los reactivos que resultaron significativos son los que se elaboraron como negativos

a lo establecido en esta área. Por lo consiguiente, ningún precepto de la causalidad biológica fue apoyado y es evidente con los reactivos en los que estuvieron en desacuerdo los sujetos.

Con respecto a la categoría 2, causalidad por jerarquía de poder laboral (ver tabla 13), los reactivos en los que mayoritariamente estuvieron de acuerdo los sujetos son:

NUMERO	REACTIVO
21	Una persona que es hostigada sexualmente en el medio laboral puede quedarse sin empleo (de acuerdo un 47.5%).
43	Una mujer con un puesto de jefatura puede hostigar sexualmente a un hombre subordinado a ella (de acuerdo un 49.2%).
45	Una mujer de cualquier ocupación en el trabajo puede hostigar sexualmente a un hombre (de acuerdo un 40.8%).
49	El hostigamiento sexual es una forma de intimidar a los subordinados en un medio laboral (de acuerdo un 49.2%).
57	Los jefes hostigan sexualmente a su secretaria sin necesidad de tener un privado (de acuerdo un 65.0%).

- 59 Aun cuando la subordinada tenga solvencia económica se puede ver hostigada sexualmente (de acuerdo un 60.0%).

Los reactivos que presentaron un porcentaje alto en desacuerdo y totalmente en desacuerdo son los siguientes:

NUMERO	REACTIVO
17	El trabajar tiempo extra propicia el hostigamiento sexual (en desacuerdo un 40.8%).
3	El hostigamiento sexual es una forma de agradar a los subordinados en un medio laboral (totalmente en desacuerdo un 59.2%).
10	El hostigamiento sexual es complacer a los subordinados en un medio laboral (totalmente en desacuerdo un 47.5%).

Tabla 13. Distribución de porcentajes de las respuestas para cada reactivo de la categoría 2: Causalidad por jerarquía de poder laboral.

REACTIVO	TOTALMENTE DE ACUERDO	ACUERDO	INDECISO	DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
2	25.8	25.8	13.3	23.3	11.7
3	0.8	5.0	4.2	30.8	59.2
10	0.0	3.3	4.2	45.0	47.5
17	1.7	15.0	11.7	40.8	30.8
21	23.3	47.5	15.0	10.8	3.3
30	5.8	25.8	14.2	33.3	20.8
31	8.3	38.3	20.8	25.8	6.7
43	15.0	49.2	14.2	15.8	5.8
45	17.5	40.8	18.3	19.2	4.2
49	14.2	49.2	13.3	19.2	4.2
57	21.7	65.0	7.5	5.0	0.8
59	30.8	60.0	5.0	4.2	0.0

En cuanto a esta categoría se observa que los sujetos están de acuerdo en algunos preceptos que este modelo determina como es el que por un acto de hostigamiento sexual se pueda perder el trabajo si no se acepta o se denuncia el hecho, que son los subordinados los más intimidados por los jefes y una variante es la consideración de que las mujeres de cualquier ocupación aun con puesto de jefatura también pueden hostigar sexualmente corroborándose estos reactivos con los que estuvieron en desacuerdo.

Finalmente en cuanto a la categoría 3, causalidad por género (ver tabla 14), el reactivo con el que estuvieron de acuerdo los sujetos en un porcentaje alto fue el siguiente:

NUMERO	REACTIVO
56	A la mujer se le ha enseñado a buscar su valoración en la evaluación que haga de ella misma (de acuerdo un 43.3%).

Los reactivos que presentaron un porcentaje alto en la respuesta de desacuerdo y totalmente en desacuerdo son los siguientes:

NUMERO	REACTIVO
29	La sociedad premia a la mujer por ser pasiva, abnegada y acceder a lo que el hombre le requiera (en desacuerdo un 40.0%).
42	Las mujeres que son hostigadas sexualmente se sienten sin culpa (en desacuerdo un 40.0%).
47	Las mujeres que son hostigadas sexualmente se sienten alabadas (en desacuerdo un 40.8%).
35	La importancia de una mujer radica en lo que un hombre piensa de ella (en totalmente en desacuerdo un 48.3%).

Tabla 14. Distribución de porcentajes de las respuestas para cada reactivo de la categoría 3: Causalidad por género.

REACTIVO	TOTALMENTE DE ACUERDO	ACUERDO	INDECISO	DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
4	5.8	30.8	21.7	23.3	18.3
7	6.7	25.8	10.0	33.3	24.2
13	9.2	32.5	30.0	25.0	3.3
19	3.3	22.5	24.2	35.0	15.0
20	7.5	20.8	27.5	30.0	14.2
29	10.8	15.8	8.3	40.0	25.0
35	2.5	12.5	7.5	29.2	48.3
40	9.2	30.0	23.3	22.5	15.0
41	10.8	22.5	19.2	35.0	12.5
42	3.3	19.2	31.7	40.0	5.8
47	0.8	8.3	23.3	40.8	26.7
54	25.8	38.3	19.2	13.3	3.3
56	17.5	43.3	13.3	22.5	3.3
60	2.5	5.8	27.5	35.8	28.3

En esta última categoría se obtiene que aparentemente los sujetos tienen consideraciones diferentes a lo postulado por este modelo estando de acuerdo con que la mujer se valora por lo que ella misma piensa y estando en desacuerdo en que la mujer cubra un rol social inferior al hombre, sin embargo en la realidad esto no ocurre sino que se presenta lo opuesto, es decir a la mujer se le enseña a buscar su valoración a partir de lo que otros (as) dicen o estipulan. Otro aspecto a considerar es que los sujetos están en desacuerdo con que la mujer se siente culpable por una situación de hostigamiento o lo experimente como algo halagador y esto es importante porque se puede suponer que la mujer percibe al hostigamiento sexual como ajeno a ella y que es desagradable.

Por otro lado, se aplicó el programa ANOVA (Análisis de varianza) del paquete estadístico (SPSS) para comparar las variables independientes, sexo/género y estudiantes universitarios

de psicología y de arquitectura, con la variable dependiente, en este caso la atribución causal del fenómeno de hostigamiento sexual que tiene un nivel de medición intervalar. El objetivo de aplicar este análisis de varianza fue para conocer la interacción entre sexo y carrera que cursa el estudiante universitario (mujeres estudiantes de psicología, mujeres estudiantes de arquitectura, hombres estudiantes de psicología y hombres estudiantes de arquitectura). Los resultados obtenidos indican lo siguiente:

Con respecto a la categoría biológica no se encontraron diferencias significativas por sexo/género. Sin embargo sí se encontraron diferencias significativas por carrera que cursa el estudiante $F[(1/116)= 10.859, p= 0.001]$ observándose que los estudiantes universitarios de Psicología presentan una atribución causal biológica más alta hacia el hostigamiento sexual que los estudiantes de arquitectura ($x= 3.63$), así también se encontró una interacción entre ambas variables $F[(1/116)= 3.715, p= 0.056]$, esto señala que los hombres estudiantes de Psicología ($x= 3.96$) y las mujeres estudiantes de Psicología ($x= 3.80$) tienden a realizar una atribución causal biológica más alta al hostigamiento sexual que las mujeres de arquitectura ($x= 3.96$) y los hombres de arquitectura ($x= 3.56$). Estos datos aparentemente sostienen que la población de psicología atribuyen que el hostigamiento sexual se presenta por las características de la categoría 1, causalidad biológica, pero si se analiza el contenido de las afirmaciones se notara que los reactivos significativos de esta área fueron los contrarios, y más

que tener presente el aspecto biológico es el aspectos sociocultural con el cual estan de acuerdo.

En lo que se refiere a la categoría jerarquía de poder laboral, se encontró que no existen diferencias significativas en cuanto al sexo/género, pero sí se encontraron diferencias significativas por la carrera que cursan los estudiantes $F[(1/116)= 8.884, p= 0.004]$, lo cual indica que los estudiantes universitarios de Psicología presentaron una atribución causal por jerarquía de poder más alta hacia el hostigamiento sexual ($x= 3.52$) que los estudiantes universitarios de arquitectura ($x= 3.30$). No se encontró interacción entre variables para esta categoría.

Finalmente, en cuanto a la categoría género no se encontraron diferencias significativas por sexo, no obstante si se encontraron diferencias significativas por la carrera que cursan los estudiantes $F[(1/116)= 26.457, p= 0.000]$, señalando que los estudiantes universitarios de psicología realizan una atribución causal por género más alta que los estudiantes universitarios de arquitectura ($x= 2.95$). Para esta categoría no se observó una interacción entre variables (ver tabla 15).

Tabla 15. Análisis de varianza de las variables sexo y estudiantes universitarios para las tres categorías.

CATEGORIA	VARIABLES	F	P	ACEPTACION O RECHAZO DE HIPOTESIS.
BIOLOGICA	Sexo	0.062	0.804	
	Estudiantes Universitarios	10.859	0.001*	Se acepta la hipótesis alterna.
	Sexo x Estud. Univ.	3.715	0.056	
JERARQUIA DE PODER LABORAL	Sexo	0.200	0.656	
	Estudiantes Universitarios	8.884	0.004*	Se acepta la hipótesis alterna.
	Sexo x Estud. Univ.	0.401	0.528	
GENERO	Sexo	0.051	0.822	
	Estudiantes Universitarios	26.457	0.000*	Se acepta la hipótesis alterna.
	Sexo x Estud. Univ.	0.497	0.482	

* P = < 0.05

CAPITULO V.
D I S C U S I O N .

Los resultados obtenidos demuestran, tanto a nivel cualitativo como a nivel cuantitativo, una serie de datos importantes para el análisis de la atribución causal del fenómeno de hostigamiento sexual.

Para el análisis a nivel cualitativo se consideraron los reactivos que obtuvieron un porcentaje significativo en cada una de las 3 categorías, tomando en cuenta los reactivos con los que estuvieron de acuerdo y en desacuerdo. Es así como se puede observar ante los reactivos con los que estuvieron de acuerdo los sujetos que el hostigador sexual asedia a varias personas a la vez, independientemente de la edad que tengan, por otro lado se atribuye que el hostigamiento sexual depende de la cultura y la educación que se reciba, además de que si ocurre en el ambiente de trabajo puede tener como resultado una serie de afectaciones laborales (intimidación, despido si la persona que lo sufre no lo acepta o lo denuncia, etc). En estos reactivos también se puede observar cómo la muestra también considera que existe el hostigamiento sexual por parte de las mujeres hacia los hombres, pero como ya vimos en los resultados de la investigación de Tangri (1982), de Merit Systems Protection Board (1981), de Schenider(1982), así como la de García y Bedolla (1989) entre otras, la incidencia del hostigamiento sexual es mayor hacia las mujeres, siendo esto una manifestación de poder producto de la división de género, sin negar la posibilidad

de que se presente también, como una manifestación de poder, entre mujeres a hombres, de hombres/mujeres adultos a niñas (os), de homosexuales a personas de su mismo sexo. Por otro lado, otro concepto con el que estuvieron de acuerdo los sujetos fue que la mujer se le enseña a buscar su valoración en la evaluación que haga ella misma, esto deja mucho que decir puesto que la mujer constantemente toma en cuenta la opinión de los otros (as) o bien se compara con otras mujeres para evaluarse y entonces sí emitir un juicio de ella misma, y esto es porque así se le ha enseñado dentro del círculo familiar, la escuela, trabajo y los medios masivos de comunicación donde constantemente se hace referencia de quiénes son las mujeres "buenas" o "atractivas", considerando atributos para las primeras como el ser pasiva, dócil, de buen humor, comprensiva, dedicada a los deberes del hogar, obediente, y para las segundas mantenerse como objetos sexuales; por lo tanto ante estas respuestas se podría interpretar que en su mayoría están cargadas de deseabilidad social pero no es lo que ocurre en la realidad.

Con los reactivos que estuvieron en desacuerdo fueron los que atribuían que el hostigamiento sexual es una muestra de atracción mutua entre dos personas para tener una relación romántica siendo este el motivo por el cual tiende a dirigir su atención a una sola persona además de considerar de que el hombre tiene mayor energía sexual y principalmente los jóvenes presentan un impulso sexual mayor y por eso son los que tienden a hostigar con más frecuencia.

Otro dato interesante con el que estuvieron en desacuerdo fue concebir a la mujer vista como un ser pasivo, abnegado, y accesible

a los requerimientos de los otros, considerar que las mujeres buscan su valoración por lo que piensen los hombres. Este resultado también conlleva cierto grado de deseabilidad social -y aunque se podría decir que a la mujer se le percibe como un ser cada vez más activo, independiente y que comienza a salir de su subordinación al hombre, esto es, rebelarse a una serie de situaciones que no le son satisfactorias- el rol de género está tan introyectado en hombres y mujeres que aún cuando en algunos comportamientos no se manifieste existen una serie de actitudes que todavía lo mantienen y una situación evidente es la forma en como se establecen las relaciones entre ellos provocando en algunos casos problemas como el hostigamiento sexual.

Una aportación interesante de la población estudiada, fue negar que el hostigamiento sexual es una situación propiciada por las mujeres sino que depende de otros factores, por lo tanto al dejar de sentirse las mujeres responsables de esta situación evita los sentimientos de culpa si en algún momento llegan a experimentarlo; esto es importante por que las mujeres y los hombres muestran ser más objetivos ante este problema, dejando entrever que las mujeres pueden distinguir entre una agresión sexual y una situación halagadora.

Lo anterior, permite suponer que si existe concientización con respecto al hostigamiento sexual, las denuncias en esta época se van a presentar con más frecuencia o se enfrentará en forma más directa haciendo evidente de que no es una situación grata, o bien como se les dio la definición de hostigamiento sexual esto pudo

sensibilizarlas (os) y crear conciencia de el hostigamiento sexual.

El análisis de cada categoría permite observar que la muestra estudiada es más acorde con los preceptos dados por la categoría 2 -causalidad por jerarquía de poder laboral- y la categoría 3 -causalidad por género- que con la categoría 1 -causalidad biológica-, corroborando así los datos obtenidos en la investigación elaborada por Tangri (1972), donde también se apoyan más los modelos 2 y 3 que el modelo 1, en conceptos como que el hostigador llega a asediar a más de una persona, la educación se relaciona con la frecuencia en que pueda ocurrir el hostigamiento sexual, esto es, a mayor nivel educativo se presenta más un acto de hostigamiento sexual porque el status ocupacional y el género correspondiente mantiene a los hombres en una situación desigual de poder con respecto a las mujeres profesionistas o las subordinadas, los hostigadores son hombres casados y de edad avanzada así como tienden a ser los compañeros de trabajo y los supervisores, las víctimas tienen consecuencias negativas a nivel emocional y físico así como en su trabajo, y aunque en las otras investigaciones en torno a este problema no se consideraron estas tres categorías para el análisis de sus respectivos resultados podemos subrayar que muchos de los datos que se obtuvieron, en su mayoría tienden a coincidir con los resultados anteriores por lo tanto se sigue respaldando que el hostigamiento sexual no es un fenómeno que dependa de un solo factor sino es determinado por la combinación de una serie de circunstancias y principalmente por factores socioculturales que establece la diferencia entre géneros.

En lo referente al nivel cualitativo, los datos reportan que los sujetos estudiados presentan diferencias significativas a partir de la carrera a la cual pertenecen (Facultad de Psicología vs. Facultad de Arquitectura) que por sexo, por lo tanto las creencias de las personas son importantes para realizar una atribución causal sobre un fenómeno, en este caso del hostigamiento sexual. Esto viene a corroborar lo que menciona Rubin (1988) en el sentido de que si bien no pueden negarse las diferencias biológicas entre los sexos, parece ser que en términos de concepción del mundo, son otras las diferencias que pudieron ser más determinantes. En este caso la formación que nos da la disciplina o el área del conocimiento que se estudia determinaron la postura de las atribuciones con respecto al hostigamiento sexual.

Por otro lado, se indica que la Facultad de Psicología tiende a tener una puntuación más alta para las tres categorías pero en especial para la categoría 1, entendiéndose que está de acuerdo con la categoría 1, sin embargo al analizar los reactivos con los que están de acuerdo los sujetos estudiados (ver pag. 148 de este trabajo) observaremos que son los reactivos que se elaboraron como los opuestos a esta área, esto es, cuando se elaboró el cuestionario se notó lo difícil que era establecer reactivos negativos al hostigamiento sexual porque entonces se tendría que referirse a éste fenómeno como una conducta favorable, lo cual resulta contradictorio por el problema mismo, por tal motivo los contrarios de la categoría 1 se enfocaron a aspectos culturales, de esta forma si analizamos cualitativamente los reactivos

significativos de la categoría 1 y los preceptos de este modelo modelo notaremos que ninguno de los reactivos ante los cuales estuvieron de acuerdo los sujetos sostienen las bases del área biológica, sino más bien son los que están enfocados a aspectos socioculturales, indicando esto que no es el aspecto biológico con lo que están de acuerdo sino más bien con aspectos sociales.

Estos datos muestran una limitación del cuestionario aplicado, ya que es difícil conocer de esta manera la forma de pensar que tienen las mujeres y los hombres con respecto al hostigamiento sexual, por eso es necesario crear otro tipo de metodología para explorar este fenómeno, estando así de acuerdo con García y Bedolla (1989) quienes mencionan que "es importante crear una metodología que nos acerque al estudio de este fenómeno, a sus formas, a su definición y sus efectos en las mujeres, que nos ayude a diferenciarlo de otro tipo de acercamientos sexuales" (199 p.). Además dicha estrategia metodológica debe permitir un ambiente de confianza donde se pueda externar el problema sin que las mujeres sean enjuiciadas por lo que las investigadoras anteriormente mencionadas se inclinan más al uso de métodos cualitativos que a métodos cuantitativos, porque así rescatan calidad y cantidad en la información obtenida dentro de una investigación.

Por otro lado los datos obtenidos se refuerzan con el puntaje obtenido de la población total de estudiantes universitarios, donde se muestra que la mayor parte de los sujetos apoyan a la categoría de género, después se ubica a la categoría biológica (considerando

que los preceptos que se apoyan son los contrarios a lo que en esta área se especifica) y al último estaría la categoría 2.

Con lo anterior se puede decir que la hipótesis alterna, donde se menciona que existen diferencias estadísticamente significativas entre estudiantes universitarios, hombres y mujeres, de la Facultad de Arquitectura y estudiantes universitarios, hombres y mujeres, de la Facultad de Psicología es aceptada.

Ahora bien, si la mayor parte de la población estudiantil atribuye que el hostigamiento sexual se presenta por la forma en como se dan las relaciones de género y de poder laboral que se marcan en una sociedad sexista, se confirma lo planteado por Tangri (1982) en su segundo modelo donde menciona que la jerarquización dentro de un ambiente laboral permite utilizar el poder y su posición para requerir gratificaciones sexuales y en el tercer modelo de explicación, donde detalla que el hostigamiento sexual se da por los patrones socioculturales y la superestructura económica y política, en donde al hombre se le socializa para ser agresivo sexualmente y dominar a la mujer y a las mujeres se les educa para acceder a estos requerimientos. Sin embargo, como se pudo observar en el análisis hecho anteriormente, la mayoría de los sujetos negaron esta última acepción, lo que concuerda con el modelo de explicación dado por Bedolla y García (1989) quienes consideran que el hostigamiento sexual es un problema que se origina en el sistema sexo-género que impera en nuestra sociedad, en donde están inmersos elementos como el poder y la sexualidad lo cual desencadenan situaciones de agresión sexual; y lo planteado en el modelo de

Gutek y Morash (1982) quienes mencionan que el hostigamiento sexual se da por trasladarse los roles sexuales que juegan hombres y mujeres en una sociedad al lugar de trabajo, en donde la mujer aun cuando ocupe el mismo puesto que el hombre, mantiene la postura de ser vista como objeto sexual, aumentando la consideración del poder diferencial en donde el hombre utiliza su posición superior dentro de la organización para requerir favores sexuales. Con este último modelo se plantea cómo la mujer en un ambiente laboral llega a tener más importancia por sus características personales que por su rol de trabajadora además de que las conductas de flirteo son comunes en dicho contexto creando así las condiciones necesarias para que se presente un acto de hostigamiento sexual.

Estos resultados son útiles para entender dicho fenómeno, a partir de la forma en como se dan las relaciones entre los géneros. Sin embargo, no se debe excluir que cada situación de hostigamiento sexual es única ante la cual se involucran numerosos factores, dándole a este problema un carácter subjetivo como lo explicaremos a continuación.

CAPITULO VI.

CONCLUSIONES.

Después del análisis realizado en esta investigación se puede decir que para realizar una atribución causal del fenómeno de hostigamiento sexual, como se menciono anteriormente, depende de una serie de factores los cuales son: el sexo/género donde se estable una relación jerárquica entre los géneros dándoles mayor poder a los hombres en relación con las mujeres, edad, estado civil, el nivel socioeconómico, la posición jerárquica dentro de un ambiente de trabajo, el contexto situacional en que ocurre el hostigamiento sexual, las conductas sexuales emitidas por el hostigador, las características físicas del hostigador, las creencias o forma de pensar de la víctima, identidad sexual y/o personalidad de la víctima, si ha experimentado o no situaciones de hostigamiento sexual.

Cada uno de estos factores determinan la subjetividad del problema ya que cada situación es única para quien la vive y de esa interpretación es como se determinará si es hostigamiento sexual o no.

Por lo anterior, resulta necesario mencionar lo importante que es definir el hostigamiento sexual para que pueda ser percibido más claramente por las mujeres y los hombres de nuestra sociedad y no se confunda con "empalagamiento". Por tal motivo las investigadoras del presente estudio han considerado al hostigamiento sexual como conductas insistentes de tipo sexual presentadas como una

manifestación de poder, las cuales no son bienvenidas ni recíprocas por quien las recibe, creándoles un sentimiento de malestar, incomodidad, impotencia y coraje; si no desprende este tipo de sentimientos, deja de ser asedio sexual.

Esta definición podría unificar los elementos necesarios para entender lo que es hostigamiento sexual pensando en un lenguaje claro y sencillo que pueda ser comprensible por el común de la gente ya que las definiciones elaboradas por los investigadores (es) expertos en el tema llegan a utilizar términos un tanto técnicos que podrían ser incomprensibles para las personas.

Sin embargo ante esta definición, si se dejara de considerar el contexto situacional y las características que lo envuelven, objetivamente resultaría muy difícil identificar un problema de este tipo porque por ejemplo una mirada a cualquier parte del cuerpo podría ser más tolerada por la mujer si es presentada por un director de una empresa que le parece atractivo que si es presentada por un director considerado por ella como poco atractivo o de un hombre de menor status que tampoco le guste físicamente. No obstante, resultaría igual de ofensivo una proposición no deseada para tener relaciones sexuales si es por parte de un director que de un compañero de igual o menor status laboral independientemente de que lo considere atractivo o no.

Con estos ejemplos se puede observar cómo las actitudes de una víctima van a variar ante una misma conducta de tipo sexual a partir de las características del hostigador o de la conducta sexual recibida, y su reacción se determinará por su nivel

educativo, su nivel socioeconómico, por sus creencias, y si ha tenido o no experiencias anteriores de hostigamiento sexual.

Ahora, como ya se mencionó en algunas investigaciones aquí revisadas, las mujeres tienden a distinguir más como hostigamiento sexual cuando se presentan conductas más severas que las que no lo son. Por ejemplo, son menos tolerante las proposiciones sexuales, miradas y tocamiento a cualquier parte del cuerpo, acechamiento, asalto sexual, que las invitaciones a salir, los piropos y las bromas sexuales. Esto se podría decir que ocurre porque las mujeres tienden a observar a las menos severas como parte de su vida cotidiana o bien como "normales"; provocando así una ambigüedad y confusión en identificar si resulta molesto o no este tipo de conductas porque no es claro cuándo es una muestra genuina de interés o afecto y cuándo es una forma de hostigamiento sexual.

Ante esto mismo, también existe la consideración de que en muchas ocasiones dentro de un ambiente de trabajo se sigue manteniendo la creencia de que la mujer debe ser empleada primero por su aspecto físico y la forma de su arreglo personal que por su potencial para realizar eficazmente su trabajo, y es expuesta por tanto como objeto sexual. Esta creencia es sostenida por los hombres principalmente, pero también son las mismas mujeres, por aceptar este tipo de trabajos, quienes fomentan el seguir siendo percibidas como objetos sexuales.

Dicha aceptación, a lo que aparentemente se considera como "natural o normal", predispone al hombre para suponer que esta

postura le agrada a las mujeres y por consiguiente pensar que a las mujeres les gusta ser hostigadas.

Es así como al revisar los modelos de explicación que hasta ahora se han propuesto para entender el por qué se da el hostigamiento sexual quedan un tanto cortos en sus planteamientos. Sería muy útil desarrollar uno, donde también se involucre esta parte subjetiva del fenómeno para ser mejor interpretado ya que no se pueden hacer a un lado las características de personalidad y la historia personal de los que se ven involucrados en un acto de hostigamiento sexual así como las características del lugar y del grupo al cual pertenece la muestra (en el caso de la presente investigación los datos mostrados pertenecen exclusivamente a los estudiantes universitarios hombres y mujeres de la Facultad de psicología y de la Facultad de Arquitectura, por lo que no se puede generalizar los resultados a otro tipo de grupos) y de esta forma también auxilie al establecimiento de las demandas legales y sea mejor identificado y controlado. Por eso es importante reconsiderar las estrategias metodológicas y la investigación del hostigamiento sexual en otros sectores fuera del ambiente universitario.

Ante las consideraciones presentadas en este trabajo podemos citar que las personas interpretan una situación de hostigamiento sexual a partir de muchos factores relacionados entre sí, por lo tanto se puede atribuir a diversas causas siendo este proceso lo que conforma la parte subjetividad del problema. Por eso es importante conocer e incidir sobre el aspecto subjetivo, esto es, conocer las atribuciones personales que hacen los sujetos ante un

hostigamiento sexual para que a partir de estas particularidades se estructure una explicación general de cuales son las causas que la gente considera como propiciatorias de dicho fenómeno y así crear estrategias que permitan establecer una mayor sensibilización de la forma en como se dan las relaciones entre los géneros haciendo énfasis en la desigualdad de poder que existe entre los géneros la cual conlleva una serie de problemas dentro de sus relaciones, siendo uno de ellos el hostigamiento sexual y así se forme conciencia y una interpretación más objetiva del por qué ocurre dicho problema.

Por otro lado, en un proceso atribucional no es suficiente conocer las condiciones en que ocurre éste fenómeno ya que se requiere tomar en cuenta las características personales del observador porque es lo que van a dar un matiz muy particular a sus creencias, por eso, los elementos para realizar una interpretación se ven influidos por el sexo, el status socioeconómico, características de personalidad, físicas, introyección de género, experiencias personales de una situación de hostigamiento, así como el tipo de formación educativa que tenga el observador o el grupo social al cual pertenecen.

Respecto a esto último, los resultados obtenidos en esta investigación lo muestran porque hubo diferencia en las atribuciones causales que realizaban las mujeres y los hombres de psicología con las que reflejaron las mujeres y los hombres de arquitectura.

Es así como se detecta que tanto las atribuciones causales como el fenómeno de hostigamiento sexual son situaciones muy subjetivas ya que dependen de las creencias individuales de cada persona.

Sin embargo, al conjuntar estas interpretaciones, lo que sale a la luz y de manera primordial es que el hostigamiento sexual es propiciado por las diferencias de género establecidas en una sociedad donde se mantiene la idea de que un género es superior a otro y por tal motivo puede utilizar esta postura para manipularlo, chantajearlo, intimidarlo, controlarlo, dominarlo y tener derechos sobre el género que supuestamente es inferior por las condiciones sociales aprendidas, en otras palabras, y como menciona Mackinnon (1979), el hostigamiento sexual se presenta como una manifestación de poder de un sexo sobre otro, sea la relación que sea y con más frecuencia como se cita en las investigaciones del hombre hacia la mujer sin excluir que el hostigamiento también se da de mujer a hombre, de hombre o mujer adulto a niños y de homosexuales a personas de su mismo sexo.

Por otro lado, la subjetividad del problema permitió analizar las investigaciones que sobre el hostigamiento sexual se han realizado detectando que existe una discrepancia entre estos estudios y lo que piensa la gente en torno al hostigamiento sexual. Por un lado los preceptos derivados por parte de los teóricos expertos se enfocan a las causas externas del problema y la gente en común que se llega a tomar como muestra, enfocan sus

interpretaciones a sus antecedentes históricos individuales y a lo que conocen de la situación observada.

Por eso creemos que se ha dificultado entender lo que es el hostigamiento sexual en forma general por el común de las personas repercutiendo en sus respuestas las cuales llegan a carecer de objetividad cuando mencionan el por qué se presenta, siendo un inconveniente para la investigación social de este fenómeno.

Es por esto que resulta necesario, por un lado, crear más campañas para concientizar o sensibilizar a la gente no sólo del hostigamiento sexual sino la forma en como somos educados hombres y mujeres para ser femeninos y masculinos y los comportamiento que conlleva cada uno de estos géneros y como a partir de esto se define la forma en como nos relacionamos. Si no se actúa sobre esto las diferencias se van a seguir manteniendo por años y el hostigamiento sexual se seguirá presentando como un problema social; y por otro lado desarrollar nuevas herramientas metodológicas para incidir en la subjetividad de las personas.

Esto último porque si bien la legalización del hostigamiento sexual en México es un gran avance no suficiente para controlarlo. En este sentido, es conveniente abordarlo a partir de las creencias que lo mantienen y lo provocan, es decir los factores culturales, que tienen que ver con las relaciones entre los géneros porque no es el único problema que se deriva de las diferencias entre los géneros y si las mujeres y los hombres desean mejorar su condición de vida y sus relaciones interpersonales son los indicados para poner en marcha nuevas estrategias de convivencia, puesto que aun

cuando en la actualidad las mujeres han obtenmido una serie de cambios y se vuelve cada vez más participativa en áreas como la política, la economía, y la actividad pública en general, sigue siendo presa de las manifestaciones de poder en la sociedad en que vivimos y lo que es más grave esta opresión trasciende a nivel psicológico.

L I M I T A C I O N E S Y A L T E R N A T I V A S .

1. Una de los obstáculos para realizar la presente investigación fue la falta de conciencia por parte de la muestra para identificar el problema de hostigamiento sexual como un problema de las diferencias entre los géneros y al que se enfrentan las mujeres con mayor frecuencia. Por tal motivo se necesito dar la definición de hostigamiento sexual lo cual pudo haber afectado los resultados, de lo contrario posiblemente los datos obtenidos hubieran sido distintos.

Una forma de haber podido controlar esta intervención podría haber sido teniendo un grupo de control al cual no se les hubiera dado la definición.

2. Un segundo problema al que nos enfrentamos fueron los modelos de explicación un tanto reduccionistas, lo que se reflejo en la elaboración del instrumento.

3. El instrumento que se elaboró, por la forma en como esta construido, limitó el criterio de la muestra por lo que no permitió conocer esa parte subjetiva de lo que realmente piensan con respecto al hostigamiento sexual.

Por eso sería necesario realizar grupos de discusión o entrevistas directas para conocer lo que piensan las mujeres y los hombres con respecto al hostigamiento sexual, además de considerar otro tipo de muestras, esto es, tomando en cuenta espacios laborales del sector público o del sector privado dejando de esta forma abiertas las posibilidades para atribuir las causas propiciatorias del hostigamiento sexual y poder crear un modelo de explicación más amplio, evitando caer en el reduccionismo como los modelos de explicación utilizados en la presente investigación, los cuales por ser los primeros intentos de fundamentación se tomaron como base para continuar con los estudios del hostigamiento sexual.

4. Una alternativa sería formar más campañas comunitarias y talleres para socializar y concientizar las diferencias entre los géneros y los problemas que conlleva para poderse relacionar.

5. Otra opción es motivar a los investigadores de psicología social y en general de ciencias sociales para que sigan estudiando el fenómeno de hostigamiento sexual a nivel multidisciplinario para desarrollar estrategias que tiendan a la transformación de las relaciones entre los géneros (mujeres y hombres).

6. Con base en la investigación desarrollada dentro del área de psicología social, crear una nueva metodología que permita incidir en la subjetividad de las personas y abarcar también este punto en los futuros estudios que se realicen sobre el fenómeno de hostigamiento sexual.

ANEXOS.

DEFINICIONES EXPLICATIVAS.

INVESTIGADORES INSTITUCION	DEFINICION	CLASIFICACION	FUENTE
MACKINNON (1979).	EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL ES UNA IMPOSICION NO DESEADA DE REQUERIMIENTOS SEXUALES EN EL CONTEXTO DE UNA RELACION DESIGUAL DE PODER, ESTE ULTIMO DERIVADO DE LA POSIBILIDAD DE DAR BENEFICIOS E IMPONER PRIVACIONES, ADEMÁS DE LA CARENCIA DE RECIPROCIDAD EN QUIEN RECIBE LOS ACERCAMIENTOS.	DEFINICION EXPLICATIVA.	BEDOLLA Y GARCIA (MECANOGRAFIA).
GITEK Y MORASH (1982).	EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL ES UNA MANIFESTACION MAS DEL USO DEL PODER ENTRE LOS SEXOS.	DEFINICION EXPLICATIVA.	BEDOLLA Y GARCIA (MECANOGRAFIA).
BENSON Y THOMSON (1982)	SOSTIENE QUE LO QUE DEFINE EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL ES UNA AMPLIA COMEDICINA DE RELACIONES DE AUTORIDAD, INTERESES SEXUALES Y ESTRATIFICACIONES DE GENERO.	DEFINICION EXPLICATIVA.	BREMER (1982).
LA ALIANZA EN CONTRA DE LA COERCION SEXUAL.	MENCIONA QUE CUALQUIER PRACTICA SEXUALMENTE ORIENTADA QUE PONE EN PELIGRO EL TRABAJO DE UNA MUJER QUE DESTROYE SU DESPEÑO LABORAL Y QUE AMENAZA SU FORMA DE GANARSE LA VIDA ECONOMICAMENTE, PUEDE SER CONSIDERADO COMO HOSTIGAMIENTO SEXUAL.	DEFINICION EXPLICATIVA.	VARTO (1987)
SCHNEIDER (1982)	EN SUS INVESTIGACIONES LLEGA A LA CONCLUSION DE QUE EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL ES UNA VIOLENCIA EN CONTRA DE LA MUJER, Y COMO TAL ES UNA HERRAMIENTA Y UN REFLEJO DE OPRESION DE ESTA EN SITUACIONES DEFINIDAS POR HOMBRES QUIENES ENTRE SUS PRERROGATIVAS INCLUYEN EL "ACCESO DE LA MUJER".	DEFINICION EXPLICATIVA.	
NATIONAL ADVISORY COUNCIL ON WOMEN'S EDUCATIONAL PROGRAM	EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN UNA INSTITUCION EDUCATIVA ES EL USO DE LA AUTORIDAD PARA ENFATIZAR LA SEXUALIDAD O LA IDENTIDAD SEXUAL DE UN ESTUDIANTE, EXTORSIONANDO A ESTE POR UN BENEFICIO EDUCATIVO U OPORTUNIDAD.	DEFINICION EXPLICATIVA	SUMERS (1982)
UNIVERSITY OF WASHINGTON'S OFFICIAL POLICY STATES.	EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL INCLUYE REQUERIMIENTOS SEXUALES O OTRAS CONDUCTAS FISICAS O VERBALES DE MUTILIDAD SEXUAL NO BIENVENIDOS QUE ALGUIEN HACE EN EL ESCENARIO DE TRABAJO O EDUCATIVO. TALES CONDUCTAS PUEDEN OFENDER A QUIEN LAS RECIBE, LE CAUSAN INCOMODIDAD, HUMILLACION O INTERFIEREN CON EL TRABAJO U EJECUCION EN LA ESCUELA.	DEFINICION EXPLICATIVA	SUMERS (1982)

DEFINICIONES EXPLICATIVAS.

INVESTIGADORES INSTITUCION	DEFINICION	CLASIFICACION	FUENTE
WILSON Y KRAUS	EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL ES UNA PERCEPCION DEL USO DE LA AUTORIDAD DE MANERA IMPLICITA O EXPLICITA, LA CUAL NO ALCANZA ACTIVIDAD SEXUAL, PERO PERSIGUE UNA META SEXUAL.	DEFINICION EXPLICATIVA.	SUMERS (1982)
FARLEY (1978)	EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL SON CONDUCTAS MASCULINAS QUE NO SON SOLICITADAS NI RECIPROCAS, QUE REAFIRMAN EL ROL SEXUAL DE LAS MUJERES POR ENCIMA DE SU FUNCION COMO TRABAJADORAS.	DEFINICION EXPLICATIVA.	BEBOLLA Y GARCIA (MECANOGRAMA)

DEFINICIONES DESCRIPTIVAS.

INVESTIGADORES INSTITUCION	DEFINICION	CLASIFICACION	FUENTE
BOLETIN EDUCATIVO E INFORMATIVO DEL FRENTE NACIONAL POR LA LIBERACION Y LOS DERECHOS DE LA MUJER (MANLIDA, 1981)	LAS AGRESIONES VERBALES Y FISICAS DE QUE SON BLANCO LAS MUJERES, COMO PIROPPOS DE MAS O MENOS MAL GUSTO, INSULTOS CON EXPRESIONES DENIGRANTES, ETC. LAS MUJERES NOS VEMOS ASEDIADAS POR NUESTROS COMPAÑEROS O JESES, YA QUE ESTOS AL ENCONTRAR "ALGUNA QUE LES GUSTE" SE SOSTIENEN CON EL DERECHO DE HACERLES PROPOSICIONES Y EN OCAISIONES HASTA TRATAR DE CHANTAJEARLAS O DE OBLIGARLAS A ACEPTAR SUS PROPOSICIONES.	DEFINICION DESCRIPTIVA.	FINALD (1981).
SCHNEIDER (1982)	IMPLICITAMENTE EN LA DOCUMENTACION TEORICA Y EXPLICITAMENTE EN EL TRABAJO EMPIRICO SE HAN IDENTIFICADO COMO H.S. LAS SIGUIENTES CONDUCTAS: PEDIR UNA CITA, ABRAZAR, COMENTARIOS VERBALES Y BROMAS, PRESTON PARA TENER ACTIVIDAD SEXUAL Y VIOLACION.	DEFINICION DESCRIPTIVA.	
PROJECT ON THE STATUS EDUCATIONAL OF WOMEN A COMMITTEE OF THE ASSOCIATION OF AMERICAN COLLEGES.	HA IDENTIFICADO 7 TIPOS ESPECIFICOS DE CONDUCTAS DE H.S. LAS CUALES HAN SIDO ADOPTADAS COMO DEFINICIONES OPERACIONALES POR ALGUNOS INVESTIGADORES. ESTAS INCLUYEN: - HOSTIGAMIENTO VERBAL. - MIRADAS LASCIVAS. - OBSERVACIONES SEXUALES OFENSIVAS. - TOCAMIENTOS NO DESEADOS. - PRESIONES SUTILES PARA ACTIVIDAD SEXUAL. - PRESIONES FUERTES PARA ACTIVIDAD SEXUAL. - ASALTO FISICO.	DEFINICION DESCRIPTIVA.	SUMERS (1982).
NATIONAL ADVISORY COUNCIL ON WOMEN'S EDUCATIONAL PROGRAM.	A PARTIR DE UNA INVESTIGACION IDENTIFICARON CUATRO TIPOS DE CONDUCTAS COMO H.S. Y SON: - CONDUCTAS SEXISTAS GENERALIZADAS INAPROPIADAS Y OFENSIVAS PERO LIBRES DE SANCCION. - PROPOSICIONES SEXUALES. - SOLICITUD DE ACTIVIDAD SEXUAL. - CONDUCTAS RELACIONADAS CON LA SEXUALIDAD, CON PROMESAS DE RECOMPENSA O COERCION SEXUAL PARA EVITAR DAÑOS O CASTIGOS, DELITOS Y CRIMENES SEXUALES.	DEFINICION DESCRIPTIVA.	SUMERS (1982).
LOTTE Y REILLY UNIVERSIDAD DE RHODE ISLAND.	UN CONTINUO DE CONDUCTA QUE VA DEL ASALTO SEXUAL FISICO EN UN EXTREMO, A TRAVES DE LA INTIMIDACION HASTA INSULTOS SEXUALES NO VERBALES POR EL OTRO EXTREMO.	DEFINICION DESCRIPTIVA.	SUMERS (1982).

DEFINICIONES DESCRIPTIVAS.

INVESTIGADORES INSTITUCION	DEFINICION	CLASIFICACION	FUENTE
FARLEY (1978)	IDENTIFICA LAS SIGUIENTES CONDUCTAS DENTRO DEL H.S. Y PUEDEN PRESENTARSE ALGUNA O TODAS: - MIRADAS INSISTENTES. - COMENTARIOS O TOCAMIENTOS EN EL CUERPO DE UNA MUJER. - SOLICITAR EL CONSENTIMIENTO DE ALGUIEN PARA COMPROMETERSE EN CONDUCTA SEXUAL. - PROPOSICIONES DE TENER CIAS QUE NO SON RECIPROCAS. - PETICIONES DE TENER RELACIONES SEXUALES. - VIOLACION.	DEFINICION DESCRIPTIVAS.	SUMERS, (1982).
GRUBER Y BJORN (1982)	CUALQUIER PROPUESTA SEXUAL FISICA O VERBAL, QUE ES REPETIDA Y NO DESEADA, ASI COMO EXPRESIONES DE DESPRECIO O ALUSIONES DISCRIMINATORIAS SEXUALMENTE HABLANDO EN EL LUGAR DE TRABAJO, LAS CUALES RESULTAN OFENSIVAS Y OBJETIVOS PARA QUIENES LAS RECIBEN CAUSANDOLES INCOMODIDAD Y HUMILLACION QUE INTERFIERE CON LA EJECUCION DE SU TRABAJO.	DEFINICION DESCRIPTIVAS.	BEDOLLA Y GARCIA (1982).
CAMARGO, J. Y HELENDEZ, MA.	IDENTIFICAN COMO HOSTIGAMIENTO SEXUAL, LAS SIGUIENTES CONDUCTAS: - LOS CELOS EN LAS PAREJAS DONDE EL HOMBRE QUE SIENTE CELOS HOSTIGA A SU PAREJA HABLANDOLE DE SUS ECONOMIAS O EXCESPOSAS Y DE LOS HIJOS DE MATRIMONIOS ANTERIORES. - LLAMADAS TELEFONICAS (INSULTOS Y PROPOSICIONES OBCEMAS) - ACOSO VERBAL, TOCAMIENTOS, MIRADAS Lujuriosas, DEMANDAS ABERTAS DE ACTIVIDAD SEXUAL, ASALTO FISICO, COMENTARIOS SEXUALES OFENSIVOS.	DEFINICION DESCRIPTIVAS.	TRANSMISION RADIOFONICA (CEM) UNAM (1986).
MANUELA RAMOS. BOLETIN LIMA PERU (12).	ES TODO TIPO DE CONTACTOS FISICOS, INSINUACIONES, PROPOSICIONES SEXUALES, POR PARTE DE QUIENES EJERCEN CARGOS DE MANDO O DIRECCION ENTRE NOSOTRAS. EN EL ASEDIO SEXUAL EXISTE UNA RELACION DESIGUAL ENTRE QUIEN ASEDEA Y LA TRABAJADORA.	DEFINICION DESCRIPTIVAS.	BOLETIN No.22 JULIO 86, LIMA, PERU.
INSTITUTO DE TRABAJADORAS UNIDAS (USA).	CUALQUIER COMENTARIO, MIRADA, SUGERENCIA O CONTACTO FISICO DE TIPO SEXUAL REPETIDO Y NO DESEADO QUE SEA MOLESTO Y OFENSIVO Y QUE CAUSE INCOMODIDAD EN EL TRABAJO.	DEFINICION DESCRIPTIVAS.	VARTO (1987)
HELSINKI.	ACOSO SEXUAL DE MUJERES HACIA HOMBRES: PELIZCOS, GRAN PRESSION PARA TENER RELACIONES SEXUALES, MIRADAS Y GESTOS SUGESTIVOS, LLAMADAS TELEFONICAS Y BROMAS CON REFERENCIA SEXUAL.	DEFINICION DESCRIPTIVAS.	FINLANDIA (UPI Y EFE, 15) EL SOL DE MEXICO 7 DE OCTUBRE DE 1987.

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común, y para toda la República en Materia de Fuero Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CARLOS SALINAS DE GORTARI, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

**"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:
SE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO PENAL
PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE FUERO COMUN, Y PARA TODA LA
REPUBLICA EN MATERIA DE FUERO FEDERAL.**

ARTICULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 199 Bis, 200 Primer Párrafo, 260, 261 Primer Párrafo, 262, 263, 265 Segundo Párrafo que pasa a ser el Tercer Párrafo, 266, 266 Bis, del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común, y para toda la República en Materia de Fuero Federal, para quedar como sigue:

"ARTICULO 199 BIS.- El que a sabiendas de que está enfermo de un mal venéreo u otra enfermedad grave en período infectante, ponga en peligro de contagio la salud de otro, por relaciones sexuales u otro medio transmisible, será sancionado de tres días a tres años de prisión y hasta cuarenta días de multa.

Si la enfermedad padecida fuera incurable se impondrá la pena de seis meses a cinco años de prisión. Cuando se traté de cónyuges, concubinarios o concubinas, sólo podrá procederse por querrela del ofendido."

"ARTICULO 200.- Se aplicará prisión de seis meses a cinco años o sanción de trescientos a quinientos días multa o ambas a juicio del juez:

I. a III.

"ARTICULO 260.- Al que sin consentimiento de una persona y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella un acto sexual o la obligue a ejecutarlo, se le impondrá pena de tres meses a dos años de prisión.

Si se hiciere uso de la violencia física o moral, el mínimo y el máximo de la pena se aumentarán hasta en una mitad.

"ARTICULO 261.- Al que sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute un acto sexual en una persona menor de doce años de edad o persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo, o la obligue a ejecutarlo, se le aplicará una pena de seis meses a tres años de prisión, o tratamiento en libertad o semilibertad por el mismo tiempo.

"ARTICULO 262.- Al que tenga cópula con persona mayor de doce años y menor de dieciocho, obteniendo su consentimiento por medio de engaño, se le aplicará de tres meses a cuatro años de prisión".

"ARTICULO 263.- En el caso del artículo anterior, no se procederá contra el sujeto activo, sino por queja del ofendido o de sus representantes."

"ARTICULO 265

Se sancionará con prisión de tres a ocho años, al que introduzca por vía vaginal o anal cualquier elemento o instrumento disintio al miembro viril, por medio de la violencia física o moral, sea cual fuere el sexo del ofendido".

"ARTICULO 266.- Se equipara a la violación y se sancionará con la misma pena:

I.- Al que sin violencia realice cópula con persona menor de doce años de edad;

II.- Al que sin violencia realice cópula con persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, o por cualquier causa no pueda resistirlo.

Si se ejerciera violencia física o moral, el mínimo y el máximo de la pena se aumentarán en una mitad".

ARTICULO 266 BIS.- Las penas previstas para el abuso sexual y la violación se aumentarán hasta en una mitad en su mínimo y máximo, cuando:

- I.- El delito fuere cometido con intervención directa o inmediata de dos o más personas;
- II.- El delito fuere cometido por un ascendiente contra su descendiente, éste contra aquél, el hermano contra su colateral, el tutor contra su pupilo, o por el padrastro o amasío de la madre del ofendido en contra del hijastro. Además de la pena de prisión, el culpable perderá la patria potestad o la tutela, en los casos en que la ejerciere sobre la víctima;
- III.- El delito fuere cometido por quien desempeñe un cargo o empleo público o ejerza su profesión, utilizando los medios o circunstancia que ellos le proporcionen. Además de la pena de prisión el condenado será destituido del cargo o empleo o suspendido por el término de cinco años en el ejercicio de dicha profesión;
- IV.- El delito fuere cometido por la persona que tiene al ofendido bajo su custodia, guarda o educación o aproveche la confianza en él depositada".

"ARTICULO SEGUNDO.- Se adicionan los Artículos 30 Bis, 200 con dos párrafos que serán penúltimo y último, 259 Bis, 265 con un Párrafo que será el segundo y 365 Bis, del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal, para quedar como sigue:

"ARTICULO 30 BIS.- Tienen derecho a la reparación del daño en el siguiente orden: 1o. El ofendido; 2o. En caso de fallecimiento del ofendido, el cónyuge superviviente o el concubinario o concubina, y los hijos menores de edad; a falta de éstos los demás descendientes y ascendientes que dependieran económicamente de él al momento del fallecimiento".

"ARTICULO 200.-

I. a III.

En caso de reincidencia, además de las sanciones previstas en este artículo, se ordenará la disolución de la sociedad o empresa.

No se sancionarán las conductas que tengan un fin de investigación o divulgación científico, artístico o técnico.

"ARTICULO 259 BIS.- Al que con fines lascivos asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas o cualquiera otra que implique subordinación, se le impondrá sanción hasta de cuarenta días multa. Si el hostigador fuese servidor público y utilice los medios o circunstancias que el encargo le proporciona, se le destituirá de su cargo.

Solamente será punible el hostigamiento sexual, cuando se cause un perjuicio o daño.

Sólo se procederá contra el hostigador, a petición de parte ofendida".

"ARTICULO 265.-

Para los efectos de este artículo, se entiende por cópula, la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima por vía vaginal, anal u oral, independientemente de su sexo.

"ARTICULO 365 BIS.- Al que prive ilegalmente a otro de su libertad con el propósito de realizar un acto sexual, se le impondrá pena de uno a cinco años de prisión.

Si el autor del delito restituye la libertad a la víctima sin haber practicado el acto sexual, dentro de los tres días siguientes, la sanción será de un mes a dos años de prisión.

Este delito sólo se perseguirá por querrela de la persona ofendida".

"ARTICULO TERCERO.- Se derogan los Artículos 267, 268, 270 y 271, del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal.

"ARTICULO CUARTO.- Se reforma la denominación de Título Decimoquinto, Libro Segundo; y del Capítulo I, del Título Decimoquinto, Libro Segundo, del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal, para quedar como sigue:

"TITULO DECIMOQUINTO

Delitos contra la Libertad y el Normal Desarrollo Psicosexual"

"CAPITULO I

Hostigamiento Sexual, Abuso Sexual,
Estupro y Violación"

"ARTICULO QUINTO.- Se deroga la denominación del Capítulo II, Título Decimoquinto, Libro Segundo, del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente decreto entra en vigor al día siguiente de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 20 de diciembre de 1990.- Dip. Fernando Córdoba Lobo, Presidente.- Sen. Ricardo Canavati Tafich, Presidente.- Dip. Juan Manuel Verdugo Rosas, Secretario.- Sen. Jorge Adolfo Vega Camacho, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos noventa.- Carlos Salinas de Gortari.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Fernando Gutiérrez Barrios.- Rúbrica.



DECRETO por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CARLOS SALINAS DE GORTARI, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA

SE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL DISTRITO FEDERAL

ARTICULO PRIMERO.- Se reforman las Fracciones I y II del Artículo 263 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

"ARTICULO 263.-

I.- Hostigamiento sexual, estupro y privación ilegal de la libertad con propósitos sexuales;

II.- Difamación y calumnia; y

III.-

ARTICULO SEGUNDO.- Se adicionan los Artículos 9 Bis, 109 Bis y 123 Bis del Código de Procedimientos Penales, para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

"ARTICULO 9 BIS.- Para identificar al sujeto activo del delito de violación, a petición de la víctima o su representante legal, esta diligencia podrá efectuarse en un lugar donde no pueda ser vista o identificada por aquél."

"ARTICULO 109 BIS.- Cuando la víctima de delito sexual o su representante legal lo solicite, la exploración y atención médica, psíquica, ginecológica o cualquiera otra que se lo practique, estará a cargo de personal facultativo del sexo femenino."

"ARTICULO 123 BIS.- Para comprobar el cuerpo del delito de violación será relevante la imputación que haga el sujeto pasivo y cualesquiera otro elemento probatorio que la robustezca."

TRANSITORIO

UNICO.- El Presente decreto entrará en vigor al día siguiente de la fecha su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 20 de diciembre de 1990.- Dip. Fernando Córdoba Lobo, Presidente.- Sen. Ricardo Canavati Tafich, Presidente.- Dip. Juan Manuel Verdugo Rosas, Secretario.- Sen. Jorge Adolfo Vega Camacho, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos noventa.- Carlos Salinas de Gortari.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Fernando Gutiérrez Barrios.- Rúbrica.

ANEXO 6.

CUESTIONARIO.

SEXO: _____

EDAD: _____

FACULTAD: _____

SEMESTRE: _____

OCUPACION: _____

DEFINICION DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL.

El hostigamiento sexual es cuando una persona realiza las siguientes conductas sin ser solicitadas por quien las recibe, además de no ser bienvenidas:

- Proposiciones para tener relaciones sexuales.
- Tocamientos, pellizcos.
- Gestos y miradas insistentes al busto y a otras partes del cuerpo.
- Presiones para una cita.
- Bromas, preguntas o comentarios de naturaleza sexual.
- Apretones, abrazos o besos.

INSTRUCCIONES: A continuación se le presentarán una serie de oraciones referentes al hostigamiento sexual. Para cada oración se proporcionan cinco alternativas de respuesta, elija usted marcando con una "X" la opción con la que está de acuerdo. Asegúrese de contestar cada oración. Marque una sola respuesta de cada afirmación.

EJEMPLO:

Es importante afinar el automóvil cada 6 meses.
X

TOTALMENTE DE ACUERDO	ACUERDO	INDECISO	EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
-----------------------------	---------	----------	------------------	--------------------------------

Al elegir la primera opción, usted expresaría estar totalmente de acuerdo con que el automóvil se debe afinar cada 6 meses.

Le agradecemos de antemano su colaboración, estos datos son confidenciales y serán de gran utilidad en el conocimiento del tema que aborda.

1. El hostigamiento sexual se debe a la forma de pensar de algunos hombres.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

2. Dentro del trabajo existe libertad para decidir con quien tener relaciones sexuales entre jefes y subordinadas.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

3. El hostigamiento sexual es una forma de agradar a los subordinados en un medio laboral.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

4. La forma de vestir "sexy" de Doralee (secretaria) provocó a Frank Hart (jefe) para hostigarla sexualmente.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

5. El hombre y la mujer tienen la misma energía sexual.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

6. Las diferentes ocupaciones (gerente, jefe de departamento, secretarias, obreros, etc.) que hay una empresa propician que se dé el hostigamiento sexual.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

7. El que un hombre hostigue sexualmente a la mujer es aceptado por la sociedad.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

8. Frank Hart (jefe) hostigó sexualmente a Doralee (secretaria) sin buscar una relación romántica.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

9. El hostigador sexual dirige su atención a varias personas a la vez.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

10. El hostigamiento sexual es complacer a los subordinados en un medio laboral.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

11. Las mujeres son capaces de rechazar el hostigamiento sexual aún cuando han sido educadas para ser sumisas.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

12. En cualquier medio laboral se presenta el hostigamiento sexual sin importar el número de hombres y mujeres.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

13. La sociedad esta en contra de que el hostigamiento sexual se dé como una forma de interactuar entre hombres y mujeres.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

14. Frank Hart (jefe) continua hostigando sexualmente a Doralee (secretaria) porque ella acepta sus "atenciones".

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

15. El hostigador sexual solo dirige su atención a una persona.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

16. El hostigamiento sexual se presenta porque el subordinado carece de seguridad económica.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

17. El trabajar tiempo extra propicia el hostigamiento sexual.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

18. El hostigamiento sexual se da porque existe una atracción sexual entre las dos personas.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

19. Las mujeres están predispuestas a interpretar el hostigamiento sexual como adulación.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

20. Las mujeres que son hostigadas sexualmente se sienten culpables.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

21. Una persona que es hostigada sexualmente en el medio laboral puede quedarse sin empleo.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

22. El hostigamiento sexual se dá sin importar la ocupación laboral que se tenga.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

23. El que un hombre hostigue sexualmente a una mujer se dá por su naturaleza humana.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

24. La sociedad castiga a la mujer por ser pasiva, abnegada y acceder a lo que el hombre les requiera.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

25. El hostigamiento sexual se presenta para tener una relación romántica entre Frank Hart (jefe) y Doralee (secretaria).

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

26. El hostigamiento sexual es más probable en los medios laborales en donde se presenta una mayor cantidad de hombres que de mujeres.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

27. Frank Hart (jefe) hostigó sexualmente a Doralee (secretaria) sin importar su forma de vestir.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

28. El hostigamiento sexual se presenta porque Frank Hart (jefe) busca una satisfacción de su impulso sexual.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

29. La sociedad premia a la mujer por ser pasiva, abnegada y acceder a lo que el hombre les requiera.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

30. El hostigamiento sexual es una forma de controlar a los subordinados en un medio laboral.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

31. En el trabajo cuando hay menor cantidad de mujeres que de hombres se propicia el hostigamiento sexual.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

32. Un hombre de cualquier edad puede hostigar sexualmente a una mujer.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

33. Las mujeres son incapaces de rechazar el hostigamiento sexual por la forma en que son educadas (sumisa, débil, dependiente).

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

34. La energía sexual es mayor en el hombre que en la mujer.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

35. La importancia de una mujer radica en lo que un hombre piensa de ella.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

36. Doralee (secretaria) muestra inconformidad y rechazó ante las "atenciones" que le muestra Frank Hart (jefe).

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

37. Las leyes en México le dan la importancia necesaria al problema del hostigamiento sexual.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

38. El hombre es agresivo sexualmente por su naturaleza biológica.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

39. Frank Hart (jefe) hostigó sexualmente a Doralea (secretaria) sin buscar la satisfacción de su impulso sexual.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

40. La función del hostigamiento sexual es mantener la dependencia de la mujer y su subordinación al hombre.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

41. Las mujeres que son hostigadas sexualmente se sienten menospreciadas.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

42. Las mujeres que son hostigadas sexualmente se sienten sin culpa.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

43. Una mujer con un puesto de jefatura puede hostigar sexualmente a un hombre subordinado a ella.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

44. Son factores externos (culturales) al hombre los que propician que se presente el hostigamiento sexual.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

45. Una mujer de cualquier ocupación en el trabajo puede hostigar sexualmente a un hombre.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

46. Los hombres jóvenes son los que más hostigan por presentar un impulso sexual mayor que los hombres de edad avanzada.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

47. Las mujeres que son hostigadas sexualmente se sienten alabadas.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

48. El hostigamiento sexual se debe a la forma de pensar de la mayoría de los hombres.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

49. El hostigamiento sexual es una forma de intimidar a los subordinados en un medio laboral.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

50. Los jefes hostigan sexualmente a su secretaria porque tienen un privado.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

51. Los seres humanos aprenden a ser agresivos sexualmente dependiendo de la forma en que son educados.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

52. En el trabajo cuando hay mayor cantidad de mujeres que de hombres se propicia el hostigamiento sexual.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

53. El hostigamiento sexual se dá porque existe un desinterés en una de las dos personas.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

54. Para las leyes en México el problema del hostigamiento sexual carece de importancia.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

55. Los individuos usan su poder en el trabajo para tener relaciones sexuales con sus subordinados.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

56. A la mujer se le ha enseñado a buscar su valoración en la evaluación que haga de ella misma.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

57. Los jefes hostigan sexualmente a su secretaria sin necesidad de tener un privado.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

58. Las mujeres estan predisuestas a interpretar el hostigamiento sexual como una ofensa.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

59. Aún cuando el subordinado tenga solvencia económica se puede ver hostigada sexualmente.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

60. La función del hostigamiento sexual es terminar con la dependencia de la mujer y su subordinación al hombre.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

ANEXO 8.

CUESTIONARIO.

SEXO: _____

EDAD: _____

FACULTAD: _____

SEMESTRE: _____

OCUPACION: _____

DEFINICION DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL.

El hostigamiento sexual es cuando una persona realiza las siguientes conductas sin ser solicitadas por quien las recibe, además de no ser bienvenidas:

- Proposiciones para tener relaciones sexuales.
- Tocamientos, pellizcos.
- Gestos y miradas insistentes al busto y a otras partes del cuerpo.
- Presiones para una cita.
- Bromas, preguntas o comentarios de naturaleza sexual.
- Apretones, abrazos o besos.

INSTRUCCIONES: A continuación se le presentarán una serie de oraciones referentes al hostigamiento sexual. Para cada oración se proporcionan cinco alternativas de respuesta, elija usted marcando con una "X" la opción con la que está de acuerdo. Asegúrese de contestar cada oración. Marque una sola respuesta de cada afirmación.

EJEMPLO:

Es importante afinar el automóvil cada 6 meses.

X

TOTALMENTE
DE
ACUERDO

ACUERDO

INDECISO

EN
DESACUERDO

TOTALMENTE
EN
DESACUERDO

Al elegir la primera opción, usted expresaría estar totalmente de acuerdo con que el automóvil se debe afinar cada 6 meses.

Le agradecemos de antemano su colaboración, estos datos son confidenciales y serán de gran utilidad en el conocimiento del tema que aborda.

1. Dentro del trabajo existe libertad para decidir con quien tener relaciones sexuales entre jefes y subordinadas.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

2. El hostigamiento sexual es una forma de agradar a los subordinados en un medio laboral.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

3. La forma de vestir "sexy" de Doralee (secretaria) provocó a Frank Hart (jefe) para hostigarla sexualmente.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

4. El hombre y la mujer tienen la misma energía sexual.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

5. El que un hombre hostigue sexualmente a la mujer es aceptado por la sociedad.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

6. Frank Hart (jefe) hostigó sexualmente a Doralee (secretaria) sin buscar una relación romántica.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

7. El hostigador sexual dirige su atención a varias personas a la vez.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

8. El hostigamiento sexual es complacer a los subordinados en un medio laboral.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

9. La sociedad esta en contra de que el hostigamiento sexual se dé como una forma de interactuar entre hombres y mujeres.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

10. El hostigador sexual solo dirige su atención a una persona.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

11. El trabajar tiempo extra propicia el hostigamiento sexual.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

12. El hostigamiento sexual se da porque existe una atracción sexual entre las dos personas.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

13. Las mujeres están predispuestas a interpretar el hostigamiento sexual como adulación.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

14. Las mujeres que son hostigadas sexualmente se sienten culpables.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

15. Una persona que es hostigada sexualmente en el medio laboral puede quedarse sin empleo.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

16. El que un hombre hostigue sexualmente a una mujer se dá por su naturaleza humana.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

17. El hostigamiento sexual se presenta para tener una relación romántica entre Frank Hart (jefe) y Doralee (secretaria).

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

18. La sociedad premia a la mujer por ser pasiva, abnegada y acceder a lo que el hombre les requiera.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

19. El hostigamiento sexual es una forma de controlar a los subordinados en un medio laboral.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

20. En el trabajo cuando hay menor cantidad de mujeres que de hombres se propicia el hostigamiento sexual.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

21. Un hombre de cualquier edad puede hostigar sexualmente a una mujer.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

22. La energía sexual es mayor en el hombre que en la mujer.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

23. La importancia de una mujer radica en lo que un hombre piensa de ella.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

24. Doralee (secretaria) muestra inconformidad y rechazó ante las "atenciones" que le muestra Frank Hart (jefe).

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

25. El hombre es agresivo sexualmente por su naturaleza biológica.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

26. La función del hostigamiento sexual es mantener la dependencia de la mujer y su subordinación al hombre.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

27. Las mujeres que son hostigadas sexualmente se sienten menospreciadas.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

28. Las mujeres que son hostigadas sexualmente se sienten sin culpa.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

29. Una mujer con un puesto de jefatura puede hostigar sexualmente a un hombre subordinado a ella.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

30. Son factores externos (culturales) al hombre los que propician que se presente el hostigamiento sexual.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

31. Una mujer de cualquier ocupación en el trabajo puede hostigar sexualmente a un hombre.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

32. Los hombres jóvenes son los que más hostigan por presentar un impulso sexual mayor que los hombres de edad avanzada.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

33. Las mujeres que son hostigadas sexualmente se sienten alabadas.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

34. El hostigamiento sexual es una forma de intimidar a los subordinados en un medio laboral.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

35. Los seres humanos aprenden a ser agresivos sexualmente dependiendo de la forma en que son educados.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

36. Para las leyes en México el problema del hostigamiento sexual carece de importancia.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

37. A la mujer se le ha enseñado a buscar su valoración en la evaluación que haga de ella misma.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

38. Los jefes hostigan sexualmente a su secretaria sin necesidad de tener un privado.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

39. Aún cuando el subordinado tenga solvencia económica se puede ver hostigada sexualmente.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

40. La función del hostigamiento sexual es terminar con la dependencia de la mujer y su subordinación al hombre.

<u>totalmente</u> de acuerdo	<u>acuerdo</u>	<u>indeciso</u>	<u>en</u> desacuerdo	<u>totalmente en</u> desacuerdo
---------------------------------	----------------	-----------------	-------------------------	------------------------------------

BIBLIOGRAFIA.

1. Anderson de Rojas, H. (1989). "Hostigamiento sexual contra las mujeres del ámbito laboral". México: FEM, 13 (17).
2. Aronson, E., Jones, C., (1973). "Attribution of fault to a rape victim as a function of respectability of the victima". Journal of Personality and Social Psychology, 28(3), 415-419 p.p.
3. Attie, T., (1990). "¿ Crisis de las mujeres ? o ¿ Mujeres en crisis ?. Psicología Mexicana Contemporánea, 3 (1-2), 173-181 p.p.
4. Barranco, L. (1988). "Reportaje sobre Hostigamiento Sexual". México: FEM, 12 (63).
5. Bedolla, P., García, B.,(1984). "Hostigamiento Sexual laboral, Fuente de problemas y conflicto para la mujer". Periódico El Día, México D.F. 28 de Octubre.
6. Bedolla, P., García, B., (1984) "Las mujeres y la discriminación laboral". Periódico El Día, México D.F. 18 de Noviembre.
7. Bedolla, P., (1985). "El hostigamiento sexual, una realidad que acecha a las mujeres, Entrevista publicada En: Gaceta/UNAM. México: Cd. Universitaria, 15 de Agosto, 1 (2).
8. Bedolla, P., (1986). "Otra de las manifestaciones de su desigualdad.-El hostigamiento sexual.- Laboral en la mujer". Participación en el II Curso de Actualización de Sexología y Derecho. Fac. de Derecho, en colaboración con IMESIX/UNAM. En: Gaceta/UNAM, Octava, México: Cd. Universitaria, 28 de Junio, 2 (38).
9. Bedolla, P., García, B., (1988). "Acerca del Centro de Estudios de la Mujer. Qué se investiga?. El hostigamiento sexual en la mujer trabajadora". México: Los universitarios, Nueva Era/UNAM, 3 (25).
10. Bedolla, P., García, B., (1988). "El hostigamiento sexual en los espacios laborales". Periódico El Día, México, D.F. 29 de Mayo.
11. Bedolla, P. (1988). "Violencia hacia las mujeres, violación sexual/hostigamiento sexual". México: Folleto Informativo de la Facultad de Psicología/UNAM.
12. Bedolla, P., García, B., (1989) Mecanograma para la Fundación Ford, México.
13. Bedolla, P., García B., (1989). "Consideraciones conceptuales en trono al hostigamiento sexual". En: Bedolla, P., et.al. (comp.). Estudios de Género y Feminismo I. México: Fontamara/UNAM.
14. Bedolla, P., García, B., (1989). "El hostigamiento sexual en la

mujer universitaria". México: FEM, Marzo, 10-11 p.p.

15. Brewer, M., Bark, R., (1982). "Beyond nine to five: Introduction". Journal of Social Issues. 38 (4), 1-4 p.p.

16. Bustos, O., Bedolla, P., Bustos, M., López, E. (1984). Curso de Prácticas del Tercer Nivel. México: UNAM.

17. Bustos, O., (1991). "Los estudios sobre la mujer y la categoría de género en la producción de tesis: hacia una estrategia". Coloquio sobre problemas teóricos metodológicos en los estudios sobre mujeres y los géneros en la UNAM, Académicas Universitarias. México: Cd. Universitaria, 13, 14 y 15 de Noviembre.

18. Camargo, J., Meléndez, Ma. E. (1986). "El hostigamiento sexual. transmisión radiofónica: "Más allá del feminismo". Apoyo: Programa de Estudios de la Mujer, CEM/Fac. Psicología, México: UNAM, Febrero.

19. Calhoun, L.G., Selby, J.W., Cann, A., Keller, T. (1978). "The effects of victim physical attractiveness and sex of respondent on social reactions to victims of rape". Journal Social of Clinical Psychology, 17, 191-192 p.p.

20. Carroll, J. S., Hanson Frieze, I., (1987). "Teorías de la atribución". En: Perlman, D., Cozby C. . Psicología Social, México: Interamericana, 119- 147 p.p.

21. Castellanos, V., (1986). "Para mantener un empleo son víctimas de chantaje sexual cientos de obreras en el Estado de México". Periódico El Sol de México, mediodía, México D.F. a 15 de Abril.

22. (1986). "Chantaje Sexual en el trabajo, Legislación laboral" . Perú: Cambio, México D.F. a 12 de Junio.

23. Cohn, E.S., Sugarman, D.B. (1980). "Marital abuse: Abusing the one you love". Victimology, 5 (2-4), 203-212 p.p. En: PsycLIT Database, 1983.

24. Deutsch, M., Krauss, R.M. (1974). Teorías en Psicología Social, 2a. ed, Buenos Aires: Ed. Paidós, 37-41 p.p.

25. EFE, (1988). "Michael Jackson despide a su fotógrafo personal. Periódico Novedades, México D.F. a 31 de Julio.

26. (1986). "Fiebre Feminista en Europa". Periódico Ovaciones, México D.F. a 14 Junio.

27. Galván, M., (1988). La categoría de género como principio explicativo de las diferencias entre los sexos, Tesina para obtener la Lic. en Psicología, México: UNAM.

28. García, B., Bedolla, P., (1985). "El conflicto de roles". Periódico El Día, México D.F. 20 de Enero.
29. García, B., Bedolla, P., (1985). "La mujer y sus motivos para trabajar". Periódico El Día, México D.F. 17 de Febrero.
30. García, B., Bedolla, P., (1988). "Una aproximación sobre el análisis del hostigamiento sexual en las mujeres". México: Foro Universitario, Marzo-Abril (7/8), 47-54 p.p.
31. García, B., Campos, M., Montero, E., Pérez, A., Valderrama, P., (1982). Curso de Prácticas de Cuarto Nivel, México: UNAM.
32. García-Pelayo, R. (1990). Pequeño Larousse Ilustrado. México: Ed. Larousse.
33. Gutek, B., Morash, B., (1982). "Sex-rations, sex-role spillover, and sexual harassment of women at work". Journal of Social Issues, 38 (4), 54-74 p.p.
34. González Prado, V., Gutiérrez Trejo, A. (1987), "El primer piropo seguramente fue de Adán para Eva". México: Novedades, Vida y Estilo, Viernes 12 de Junio, 25 p.p.
35. Helsinki, Finlandia (UPI y EFE) (1987). "Qué pasen el secreto ... Los filandeses se quejan de acoso sexual femenino. Periódico El Sol de México, México D.F. a 7 de Octubre.
36. Izquierdo, M., (1985). Las, los las (lis, lus). El sistema sexo-género y la mujer como sujeto de transformación. España: Ed. La Sol ediciones de les dones.
37. Jaspars, J., Hewstone, M., (1986). "La teoría de la atribución". En: Moscovici, S., Psicología Social II: Pensamiento y vida social, Psicología Social y Problemas Sociales. España: Edit. Paidós, 415-438 p.p.
38. Jensen, I., Gutek, B., (1982). "Attributions and assignment of responsibility in sexual harassment". Journal of Social Issues, 38 (4), 121-136 p.p.
39. Lamas, M., (1986). "La antropología feminista y la categoría de género". En: La Nueva Antropología, 8 (30), 173-198 p.p.
40. Littler-Bishop, S., Seidler-Feller, D., Opaluch, R., (1982). "Sexual Harassment in the workplace as function of initiator's: the case airline personnel". Journal of Social Issues, 38 (4), 137-148 p.p.
41. Maciel, Víctor (1988). "Hostigamiento sexual. La agresión invisible en la oficina". Buen Día (edición especial), México: Ed. SAMRA S.A. de C.V.

42. Mynatt C. R., Allgeir, Elizabeth, R. (1990). "Risk factors, self-attributions, and adjustment problems among victims of sexual coercion". Journal of Applied Social Psychology, 20 (2), 130-153 p.p.
43. (1988). "Nula seguridad en C.U. violaciones a la orden del día en la Universidad". Periódico El Sol de México, mediodía, México D.F. a 29 de Marzo.
44. Oakley, A. (1972). Biología y Sociedad. La mujer discriminada. Madrid: La tribuna feminista.
45. Padgitt, S. C., Padgitt, J. S. (1986). "Cognitive structure of sexual harassment: Implication for university policy". Journal of College Student Personnel, 27 (1), 34-39 p.p. En: PsycLIT Database, 1987.
46. Parada-Ampudia, L. (1991). "El sexismo en la investigación". Coloquio sobre problemas teodológicos en los estudios sobre mujeres y los géneros en la UNAM, Académicas Universitarias. México: Cd. Universitaria, 13,14 y 15 de Noviembre.
47. (1988). "Prototipo del acosador sexual". Periódico El Día, sección La Mujer en el Mundo, México D.F. a 10 de Enero.
48. Pryor, J., (1985). "The lay person's understanding of sexual harassment". Sex-Roles, 13 (5-6) 273-286 p.p. En: PsycLIT Database, 1986.
49. Ramos, Manuela (1986). "Asedio sexual en el trabajo, una agresión con la mujer trabajadora". Lima, Perú: Boletín, (22), Julio.
50. Rodríguez, A., Reis, C., (1975). "La Atribución de Causalidad. Un estudio psicosocial". En: R. Díaz Guerrero. Lecturas para el curso de Psicología Experimental. México: Trillas, 124-213 p.p.
51. Romero, Ismael (1987). "Aumento considerable en prácticas de hostigamiento sexual a la mujer". Periódico El Universal, 2a. parte de la 1a sección, México D.F. a 21 de Noviembre.
52. Romero, Ismael (1988). "Hacen víctima de hostigamiento sexual a la mujer universitaria". Periódico El Universal, 2a. parte de la primera sección, México D.F. a 25 de Agosto.
53. Rueda, E. (1988). "La mujer en México: Violencia contra la mujer". Periódico Novedades, México D.F. a 6 de Abril.
54. Scheider, B., (1982). "Consciousness about sexual harassment". Journal of Social Issues, 38 (4), 75-97 p.p.
55. Tangri, S., Burt, M., Johnson, L., (1982). "Sexual Harassment at work: three explanatory models". Journal of Social Issues, 38 (4), 33-54 p.p.

56. Thornton, B., Hogate, L., Moirs, K., Pinnette, M., Presby., (1986). "Physiological Evidence of an Arousal-Based Motivational Bias In the Defensive Attribution of Responsibility". Journal of Experimental Social Psychology, 22, 148-162 p.p.
57. Thomann, D.A., Wiener, R.L. (1987). "Psychal and Psychological Causality as Determinants of Culpability in Sexual Harassment Cases". Sex-Roles, 17 (9-10), 573-591 p.p. En: PsycLIT Database, 1989.
58. Valentine, F.S., Radtke, H. L.,(1989). "Attributions of responsibility for an incident of sexual harassment in a university setting". Sex-Roles, 21 (7-8), 545-555 p.p. En: PsycLIT Database, 1990.
59. Valle, N. (1988). "Corroboran que el 98% de las víctimas del hostigamiento sexual son mujeres". Puerto Rico: Mujer FEMPRESS, 86.
60. Vogelmann-Sine, S., Dresner, E., Christensen, R., Warmsun, C., Ullmann, L. (1979). "Sex differences in feelings attributed to a woman in situations involving coercion and sexual advances". Journal of Personality, 47 (3), 420-425 p.p.
61. Waterman, C.K., Foss-Goodman, D., (1984). "Child molesting: Variables relating to attribution of fault to victims, offenders, and nonparticipating parents". Journal of Sex Research, 20 (4), 329-349 p.p. En: PsycLIT Database, 1985.
62. Weber-Burdin, E., Rossi, P., (1982). "Defining sexual harassment on campus: a replication and extension". Journal of Social Issues, 38 (4), 110-120 p.p.